

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE MARZO DE 2016

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D^a Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y trece minutos del día dos de marzo de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- En primer lugar vamos, si me lo permiten, a guardar un minuto de silencio, por desgracia, por la relación de víctimas mortales por violencia de género, si les parece. Y con posterioridad guardaremos un minuto de silencio por la pérdida que hemos tenido todos del Concejal de Compromís Raül Seguí, de Alcoy.

Primero vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas mortales por violencia de género.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Ahora vamos a guardar un minuto de silencio por Raül, por Raül Seguí, y le transmitimos a todo el Grupo Compromís, si les parece, las condolencias de toda la Corporación Provincial, además de, por supuesto, a su familia y amigos.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º PERSONAL. Reconocimiento de compatibilidad a favor del empleado, contratado laboral, D. Javier Belchí Lillo, para desempeñar funciones como Profesor Asociado en la Universidad de Alicante.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad formulada por D. Javier Belchí Lillo, empleado contratado laboral en la Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Psicólogo en el Centro Dr. Esquerdo, para el desempeño de actividad pública; a tenor de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla parcialmente y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a D. Javier Belchí Lillo, contratado laboral en la Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Psicólogo, la compatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo de Profesor Asociado en el Departamento de Psicología de la Salud, en la Universidad de Alicante, con una dedicación de tres horas semanales de docencia y tres horas de tutorías y asistencia al alumnado, siempre que dicha actividad no implique modificación de su horario de trabajo en la Corporación, ni impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del interesado o comprometa su imparcialidad o independencia respecto de sus obligaciones en la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- La presente autorización de compatibilidad se entenderá vigente para el presente curso académico mientras se mantenga la actual relación laboral con la Excma. Diputación Provincial y en tanto en cuanto no se vean modificadas las condiciones que motivan la presente concesión de compatibilidad, siendo obligación del Sr. Belchí Lillo informar a la Excma. Diputación Provincial de cualquier cambio que pudiera producirse en sus relaciones laborales con la Universidad de Alicante u otra Entidad pública o privada ajena a la Corporación Provincial.

2º PERSONAL. Reconocimiento de compatibilidad a favor del empleado, contratado laboral temporal, D. Juan Fernando de Irala Fernández, para desempeñar funciones como Profesor Asociado en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad formulada por D. Juan Fernando de Irala Fernández, empleado contratado laboral temporal en la Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Técnico de Gestión Económica en el Centro Dr. Esquerdo, para el desempeño de actividad pública; a tenor de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla parcialmente, y de conformidad con el Dictamen la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a D. Juan Fernando de Irala Fernández, contratado laboral temporal en esta Corporación Provincial, donde ocupa el puesto de Técnico de Gestión Económica, la compatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo de Profesor Asociado en el Departamento de Estudios Económicos y financieros, en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en horario de tardes, con una dedicación de ocho horas semanales de docencia y cinco horas de tutorías y asistencia al alumnado, siempre que dicha actividad no implique modificación de su horario de trabajo en la Corporación, ni impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del interesado o comprometa su imparcialidad o independencia respecto de sus obligaciones en la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- La presente autorización de compatibilidad se entenderá vigente para el presente curso académico mientras se mantenga la actual relación laboral con la Excma. Diputación Provincial y en tanto en cuanto no se vean modificadas las condiciones que motivan la presente concesión de compatibilidad, siendo obligación del Sr. de Irala Fernández informar a la Excma. Diputación Provincial de cualquier cambio que pudiera producirse en sus relaciones laborales con la Universidad Miguel Hernández de Elche u otra Entidad pública o privada ajena a la Corporación Provincial.

3º BIENESTAR SOCIAL. Concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, Anualidad 2016. Convocatoria, Bases y Anexos. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las Convocatoria, Bases y Anexos que han de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, Anualidad 2016; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y para la adquisición de equipamiento, Anualidad 2016.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia y sus Anexos, cuyo tenor literal figura a continuación :

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, ANUALIDAD 2016.

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la Provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, destinadas a las siguientes Entidades de la Provincia de

Alicante:

- Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes.
- Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local.
- Mancomunidades.

En la presente convocatoria cada Entidad podrá formular hasta un máximo de cuatro solicitudes entre actividades de promoción social y equipamiento. La subvención concedida destinada a cada actividad y/o equipamiento no excederá de 3.000 euros, aunque el coste del mismo pueda superarlo. Los criterios de valoración vienen recogidos en la base novena de esta convocatoria.

Las actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables para las que se solicita subvención deberán ser realizadas, dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 14 de octubre de 2016.

La adquisición del equipamiento para el que se solicita subvención deberá producirse, dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Entidades referidas en la base primera que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la Provincia de Alicante.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
4. Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

5. Haber justificado la/s subvención/es concedida/s en esta Convocatoria en la anualidad 2015, o haber formalizado renuncia a la misma.

CUARTA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIÓNABLES.

Se convocan subvenciones dirigidas a:

1) Adquisición de equipamientos destinados a:

- Centros y otros espacios municipales de uso social.
- Servicios y programas relacionados con los servicios sociales de atención primaria.

Las subvenciones dirigidas a equipamiento obligatoriamente se destinarán a la adquisición de bienes inventariables, de acuerdo a los criterios de Gestión de Bienes establecidos por la Diputación de Alicante.

Se excluye de esta convocatoria la adquisición de los siguientes bienes:

- Vehículos a motor.
- Compra y actualización de aplicaciones informáticas (salvo las incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).
- Sillas plegables y sillas de resina o materiales semejantes.
- Aplicaciones clínicas tipo ADOS, WAIS, WISC, PEP, etc..

2) Proyectos o programas para la realización de actividades de promoción social dirigida a colectivos vulnerables en el ámbito de los servicios sociales, quedando excluidos:

- Aquellos cuyo objetivo principal sea exclusivamente ocio y tiempo libre.
- Aquellos cuyo objetivo esté orientado a hacer efectivo el derecho de igualdad de género, además de los dirigidos exclusivamente a mujeres pertenecientes a minorías étnicas.
- Los de violencia de género.
- Los de prevención y/o tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- No se subvencionarán actividades deportivas incluidas en el ámbito de las Convocatorias del Departamento de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, y se realicen en el plazo establecido sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor del mercado.

QUINTA.- SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, conforme a los modelos que se incluyen como Anexos, en el caso de actividades de promoción social el Anexo A y en el caso de equipamiento el Anexo B, suscrita por la persona que ostente la representación de la Entidad, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

El Departamento de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el texto completo de estas Bases, la solicitud y resto de anexos, en la sede electrónica de la página web de la Diputación (www.diputacionalicante.es), en el apartado “Ayudas, subvenciones, premios, becas...”, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El lugar de presentación de la solicitud y de la documentación que se establece en la base sexta es el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial (sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Si la solicitud se remite por correo, a los efectos del artículo 38.4.c) de la LRJ-PAC, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En el caso de que no esté fechado y sellado por la oficina de correos, se entenderá como fecha válida de presentación la del sello de Registro de entrada de la Diputación Provincial de Alicante.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación general:

1º) Certificación correspondiente al acuerdo o resolución del órgano competente por el que se aprueba solicitar la inclusión en la convocatoria de referencia.

2º) Declaraciones responsables, firmadas por el/la representante legal de la Entidad solicitante. En el caso de que la solicitud corresponda a actividades de promoción social el Anexo A1, y en el caso de que sea para la adquisición de equipamiento el Anexo B1.

3º) Plan municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de género, en caso de que se disponga.

Las solicitudes destinadas a actividades de promoción social irán acompañadas, además, de la siguiente documentación específica:

- Programa o proyecto de la actividad a realizar, según el Anexo A3.

Las solicitudes destinadas a equipamiento irán acompañadas, además, de la siguiente documentación específica:

1º) Dos presupuestos del equipamiento para el que solicitan subvención, de empresas diferentes.

2º) Informe sobre las necesidades de equipamiento del Centro y/o espacio municipal de uso social según Anexo B3.

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la documentación indicada anteriormente, no siendo obligatorio aportar el Plan municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de género. En caso de haber sido aportado con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentado, salvo que tenga vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que considere necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 71 de la LRJ-PAC, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJ-PAC.

OCTAVA.- CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en las presentes Bases reguladoras se eleva a la cantidad máxima global de 497.000 euros.

Esta cuantía total máxima de la convocatoria se distribuye con carácter estimativo entre cuatro aplicaciones presupuestarias con los importes que a continuación se especifican:

- 20.2317.4620100 Subvenciones a Ayuntamientos para actividades de promoción social de colectivos vulnerables.....240.000 euros.

- 20.2317.4630000 Subvenciones a Mancomunidades para actividades de promoción social de colectivos vulnerables.....60.000 euros.
- 20.2312.7620200 Subvenciones a Ayuntamientos: equipamiento y otros gastos de inversión afines para centros y otros espacios municipales de uso social.....170.000 euros.
- 20.2312.7630000 Subvenciones a Mancomunidades para la adquisición de equipamiento y otros gastos de inversión afines..... 27.000 euros.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el año 2016 establecen, para la aplicación presupuestaria 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000, los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos: respecto a la clasificación por programas a nivel de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo.

Del mismo modo, también establecen para la aplicación presupuestaria 20.2312.7620200 y 20.2312.7630000 los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos: respecto a la clasificación por programas a nivel de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo.

Esto permitirá aumentar la eficacia de estas ayudas al adaptar el otorgamiento de las subvenciones a los petitionarios de las mismas.

En este sentido, si como consecuencia de las características de las solicitudes presentadas fuera preciso alterar la distribución inicial del montante de los créditos presupuestarios, el órgano concedente autorizará la modificación del expediente de gasto en el momento de aprobar la propuesta de resolución del órgano instructor, y ordenará la inclusión de esta circunstancia en la publicación del otorgamiento de las subvenciones para su conocimiento por los beneficiarios de las mismas.

A este respecto, y a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según el cual el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria, una vez aprobada la distribución de las ayudas se procederá, en su caso, a regularizar las operaciones de retención de crédito y autorización del gasto correspondientes a la aprobación de la convocatoria en el sentido de adaptarlas a la distribución definitiva de los créditos.

Esta distribución presupuestaria por finalidades de los programas tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

En la presente convocatoria cada Entidad podrá formular hasta un máximo de cuatro solicitudes entre actividades de promoción social y equipamiento. El importe de cada una de las subvenciones concedidas, que podrá alcanzar hasta el 100% del coste total previsto de la actividad o del equipamiento, no podrá exceder de 3.000 euros.

La subvención que corresponda se calculará de acuerdo a los criterios establecidos en el baremo de valoración en la base novena de la convocatoria.

En caso de que la Entidad solicitante haya obtenido subvención procedente de otra entidad para la misma actividad o equipamiento, y la suma de ambas exceda del valor total del mismo, la subvención propuesta por la Diputación se reducirá de manera que la suma de ambas nunca pueda superar el valor total de la actividad o equipamiento.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de cada solicitud, así como la fijación de la cuantía a subvencionar, se determinará en función de los siguientes criterios orientativos:

A) Cuando la subvención se dirija a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para actividades de promoción social:

- Población del municipio.
 - Municipios hasta 1.000 habitantes.....40 puntos
 - Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes.....55 puntos
 - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.....70 puntos
 - Municipios de 10.001 a 30.000 habitantes.....85 puntos
 - Municipios de 30.001 a 49.999 habitantes.....91 puntos
- Justificación de la subvención durante el año anterior....(hasta 4 puntos)
- Destinatarios del proyecto.....(hasta 5 puntos)

B) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades, para actividades de promoción social:

- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
- Justificación de la subvención durante el año anterior....(hasta 4 puntos)
- Destinatarios del proyecto.....(hasta 5 puntos)

C) Cuando la subvención se dirija a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para equipamiento:

- Población del municipio.
 - Municipios hasta 1.000 habitantes.....40 puntos
 - Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes.....55 puntos
 - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.....70 puntos
 - Municipios de 10.001 a 30.000 habitantes.....85 puntos
 - Municipios de 30.001 a 49.999 habitantes.....91 puntos
- Justificación de la subvención durante el año anterior....(hasta 4 puntos)
- Destinatarios directos del equipamiento.....(hasta 5 puntos)

D) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades, para equipamiento:

- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.

- Justificación de la subvención durante el año anterior....(hasta 4 puntos)
- Destinatarios directos del equipamiento.....(hasta 5 puntos)

Cada punto tiene un valor de 30 euros y la cuantía máxima a subvencionar por solicitud será de 3.000 euros. Una vez asignada la puntuación resultante y determinada la cuantía de la subvención, si la misma supera el coste de la actividad o del equipamiento dicha subvención se reducirá a su coste.

El personal técnico del Departamento de Bienestar Social podrá comprobar en cualquier momento, y por los medios que estime oportunos, la realización y la inversión realizada en los proyectos ejecutados y/o equipamientos para los que se solicita la subvención.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por el Equipo Técnico de Bienestar Social de la Diputación Provincial, teniéndose en consideración lo establecido en la Base novena.

Evaluada y valorada las solicitudes, se remitirá el informe de evaluación de las mismas a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, que a estos efectos actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 y 24.4 de la LGS, de acuerdo con el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, y que concretará el resultado de la evaluación efectuada con la emisión del correspondiente informe.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, el Sr. Diputado de Bienestar de las Personas, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria propuesta, frente a Diputación, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La propuesta de resolución del Sr. Diputado de Bienestar de las Personas se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para que acuerde la resolución del procedimiento.

En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la LRJ-PAC, en relación con lo establecido en los artículos 116 y 117 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de la Corporación autor del acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de la resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, la

resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, las Entidades beneficiarias, las cuantías concedidas y la finalidad de las subvenciones.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias, previa presentación de los justificantes de los gastos realizados, dentro de los siguientes plazos:

- Para actividades de promoción social: desde la notificación de la subvención concedida hasta el 20 de octubre de 2016, debiéndose haber realizado la actividad entre el 1 de noviembre de 2015 y el 14 de Octubre de 2016.

- Para equipamiento: desde la notificación de la subvención concedida hasta el 3 de octubre de 2016, debiéndose haber adquirido el equipamiento entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para actividades de promoción social:

- Memoria firmada por la persona responsable de la actividad, según Anexo A4.
- Impreso 1A y su Anexo, debidamente cumplimentados, por cada subvención concedida. En el mismo se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- Declaración responsable, según Anexo A2 o incluida en el impreso 1A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación gráfica que acredite que la actividad o programa ha sido subvencionada/o por la Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, debiendo presentar el material editado, en su caso.

Dado que los programas o proyectos pueden incluir diferentes tipos de gasto, como personal, material, etc..., se deberán desglosar, para imputar a la subvención únicamente el tipo de gasto concedido.

2. Para la adquisición de equipamiento:

- Acta de Recepción, conforme al modelo facilitado por el Departamento de Bienestar Social, junto a la notificación de dicha subvención.
- Impreso 1A y su Anexo, debidamente cumplimentados, por cada subvención concedida. En el mismo, se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- Declaración responsable, según Anexo B2 o incluida en el impreso 1A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación gráfica que acredite que el equipamiento ha sido subvencionado por

la Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, debiendo presentar el material editado, en su caso.

Se deberá desglosar el gasto realizado, para imputar a la subvención únicamente el tipo de gasto concedido.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del RGS.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Entidad, pública o privada.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad o equipamiento subvencionado por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad o equipamiento. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

DECIMOQUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Las Entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

La subcontratación deberá sujetarse a los requisitos que se establecen en los apartados 3 a 7, ambos inclusive, del artículo 29 de la LGS, y en el artículo 68 del RGS.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases, y las previstas en la normativa vigente para los/as perceptores/as de fondos públicos, son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

1º) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2º) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3º) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al proyecto o programa y el equipamiento o bienes inventariables para los que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4º) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos

consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5º) Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9º) Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.

10º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado o informe de necesidad del presupuesto y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

11º) Registrar en su inventario de bienes el equipamiento objeto de subvención.

12º) Difundir que la actividad de promoción social y el equipamiento o bienes inventariables han sido subvencionados por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de los mismos y presentar el material editado, en su caso. A estos efectos, con la notificación de la subvención, se facilitará a los beneficiarios una placa y/o etiquetas con el logo de la Diputación, si éstos lo solicitan.

13º) Presentar acta de recepción del equipamiento o de los bienes inventariables subvencionados, junto con la justificación de los gastos realizados.

14º) Destinar el equipamiento o los bienes inventariables subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a dos años, según establece el artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones en relación con el artículo 31.4 a) de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases será aplicable lo establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

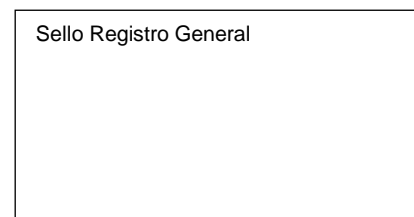
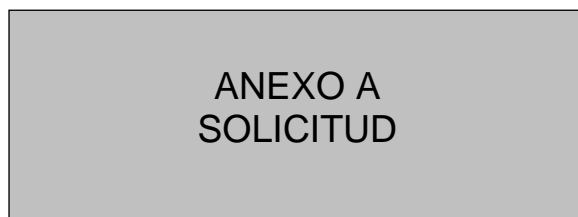
DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable lo establecido en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la citada Ley 38/2003 y en el referido Real Decreto 887/2006.

DECIMONOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



Don/Dña....., en representación de la Entidad solicitante.....

EXPONE:

Que esta entidad tiene previsto realizar la actividad de promoción social dirigida a colectivos vulnerables de Servicios Sociales, que se detalla a continuación:

.....
.....

Y por ello,

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad una subvención destinada a sufragar los gastos corrientes de la actividad mencionada anteriormente, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la subvención, y a difundir que la misma ha sido subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Se adjunta la siguiente documentación:

- ❑ 1.- Declaraciones responsables, firmada por el/la representante legal de la entidad, (según anexo A1).
- ❑ 2.- Plan municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de oportunidades de género, en caso de que se disponga.
- ❑ 3.- Programa o proyecto de la actividad a realizar. Debe contener actividades dirigidas a la promoción social de colectivos vulnerables, por lo que no se puede considerar como tal las actividades que se dirijan exclusivamente al ocio y tiempo libre. (según anexo A3).

La documentación del apartado 2 no es obligatoria, y no será necesario presentarla cuando se encuentre en poder de esta Diputación, salvo que la misma tenga vigencia limitada o se hubieran producido modificaciones. En caso de haber sido aportada con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentada.

En.....de.....de 2016

(Firma y sello).

Lugar de presentación de la solicitud y la documentación que la acompaña: Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la solicitud y la documentación presentada, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en Alicante, calle Tucumán, 8, código postal 03005, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a LOP@ladipu.com.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
(BIENESTAR SOCIAL)

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO A 1

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./D.^a _____, en representación Entidad _____, en relación con el programa para el que solicitan subvención _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento
(Márquese lo que proceda)

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado a la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado/recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado a la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

<i>ORGANISMO</i>	<i>IMPORTE SOLICITADO</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>

- 1) Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.
- 2) Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.
- 3) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.
- 4) Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención concedida por Diputación y a realizar la actividad, en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución.
- 5) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6) Se compromete a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Alicante, en el material publicitario editado, en la página Web, memorias, y en otras formas que considere adecuada, según las características de la misma y a presentar el material editado junto con la justificación de gastos y la memoria final descriptiva de la actuación realizada.

En _____, _____ de _____ de 2016.

El/La Representante
Legal de la Entidad

Fdo.: _____
(Nombre y Apellidos)

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO A2

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CUENTA
JUSTIFICATIVA**

D./D^a. _____ en
representación de la Entidad _____, por el
presente

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que represento

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la Administración correspondiente.

En _____ de _____ de 2016.

Vº Bº

El/la Secretario/a de la Entidad,

El/La Representante de la Entidad,

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos)

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos)

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO A 3

**PROGRAMA O PROYECTO DE PROMOCIÓN
SOCIAL**

1.-Título del Programa y/o Proyecto.

- 2.-Ámbito de actuación.
- 3.- Justificación.
- 4.- Objetivos generales y específicos.
- 5.- Descripción de las actividades.
- 6.-Calendarización de las actividades: fecha, lugar y horario de realización.
- 7.- Personas beneficiarias directas e indirectas.
- 8.- Enfoque de género (repercusión que puede tener la ejecución del programa sobre las beneficiarias).
- 9.- Coste/Presupuesto total de la actividad. (Indicar un orden de prioridad en los apartados del presupuesto):
 - Personal (presentar curriculum vitae).
 - Gastos relativos a materiales.
 - Otros gastos.
- 10.- Forma en que se va a difundir que la actividad ha sido subvencionada por Diputación.
- 11.- Datos del profesional responsable del programa.
 - Apellidos y nombre.
 - Puesto que ocupa.
 - e-mail.
 - Teléfono.

Sello de la Entidad Solicitante,

Firma del profesional



ANEXO A 4
(cumplimentar solo con la justificación)
MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE
PROMOCIÓN SOCIAL

- 1.- Título del Programa y/o Proyecto.
- 2.- Breve descripción del desarrollo del Programa y/o Proyecto.
- 3.- Beneficiarios.
 - Directos
 - Indirectos
- 4.- Desarrollo de las actividades propuestas (fechas, grado de participación, grado de desarrollo, etc.).

5.- Grado de consecución de todos los objetivos propuestos.

- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3
- Objetivo 4
- Objetivo

6.- Evaluación de resultados (evaluación global del Programa/proyecto).

7.- Coste real del programa/proyecto objeto de subvención.

- Sueldos de profesionales.
- Materiales.
- Otros gastos.

8.- Previsión para el año 2017.

9.- Necesidades del programa y propuestas de actuación para próximos años.

10.- Forma en que se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por Diputación.

11.- Observaciones.

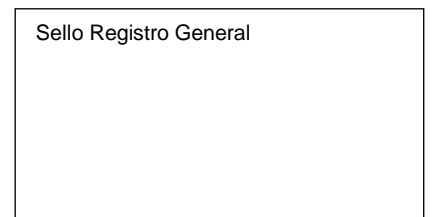
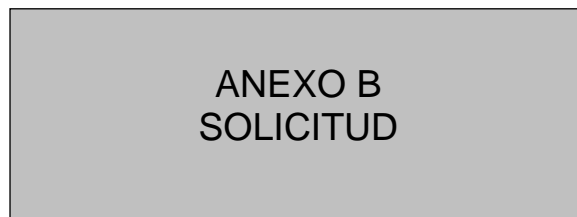
12.- Datos del profesional responsable del programa.

- Apellidos y nombre.
- Puesto que ocupa.
- e-mail.
- Teléfono.

Sello de la Entidad Solicitante.

Firma del profesional

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



Don/Dña....., en representación de la entidad solicitante.....

EXPONE:

Que ha adquirido o tiene previsto realizar la adquisición del equipamiento, para el Centro y/o espacio....., según el orden de prioridad que se refleja a continuación:

- 1º:.....
 2º:.....
 3º:.....
 4º:.....

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad una subvención destinada a sufragar los gastos del equipamiento anteriormente mencionado, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la subvención, y a difundir que el mismo ha sido subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Dos presupuestos del equipamiento para el que solicitan subvención (de empresas diferentes).
- 2.- Declaraciones responsables, firmadas por la persona responsable de la entidad (según Anexo B1).
- 3.- Plan municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de oportunidades de género, en caso de que se disponga.
- 4.- Informe sobre las necesidades de equipamiento del Centro y/o Espacio Municipal de uso social (anexo B3).

La documentación del apartado 3 no es obligatoria, y no será necesario presentarla cuando se encuentre en poder de esta Diputación, salvo que la misma tenga vigencia limitada o se hubieran producido modificaciones. En caso de haber sido aportada con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentada.

En..... de de 2016
(Firma y sello)

Lugar de presentación de la solicitud y la documentación que la acompaña: Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la solicitud y la documentación presentada, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en Alicante, calle Tucumán, 8, código postal 03005, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a LOP@ladipu.com

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
(BIENESTAR SOCIAL)

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO B 1

DECLARACIONES RESPONSABLES

D. /D.ª _____, en representación de la Entidad solicitante _____, en relación con el equipamiento para el que solicitan subvención _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento:
(Márquese lo que proceda)

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado al equipamiento para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado/recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para el equipamiento para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

<i>ORGANISMO</i>	<i>IMPORTE SOLICITADO</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>

1) Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

2) Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.

3) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.

4) Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención concedida por Diputación y a la adquisición del equipamiento, en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución.

5) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6) Destinará el equipamiento a un Centro o espacio público de uso social, cuya titularidad corresponde a:

- Ayuntamiento.
 Otros

(especificar): _____

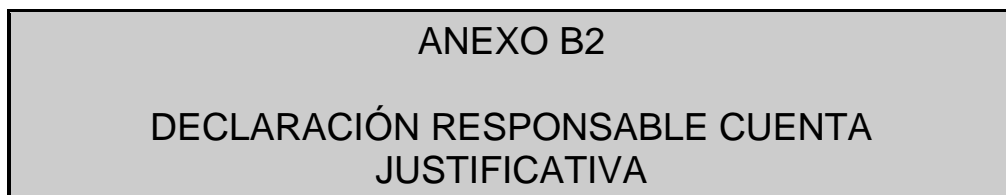
7) Se compromete a registrar en su inventario de bienes el equipamiento objeto de subvención.

8) Se compromete a difundir que el equipamiento ha sido subvencionado por Diputación Provincial de Alicante, a través de las siguientes medidas de difusión:

En _____, ____ de _____ de 2016.
El/La Representante
Legal de la Entidad.

Fdo.: _____
(Nombre y Apellidos)
Sello de la Corporación.

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.



D./D^a. _____ en
representación de la Entidad _____, por el
presente

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que represento

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la Administración correspondiente.

En _____, ____ de _____ de 2016.

Vº Bº

El/la Secretario/a de la Entidad,

El/La Representante de la Entidad,

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos)

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos)

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. BIENESTAR SOCIAL.

**ANEXO B 3****INFORME SOBRE LAS NECESIDADES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.**

1. Denominación y características del centro y/o espacio al que va destinado (importante indicar la titularidad del espacio o centro donde irá destinado el equipamiento).
2. Descripción de la actividad o programa al que va dirigido el equipamiento (resaltando la incidencia en la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el mismo).
3. Personas destinatarias directas del equipamiento.
4. Equipamiento para el que solicita subvención, y coste total del mismo.
5. Justificación de la necesidad de dicho equipamiento.
6. Subvención solicitada a la Diputación Provincial de Alicante.
7. Aportación municipal.
8. Persona responsable de la actuación.
 - Nombre y Apellidos.
 - Teléfono.
 - Cargo que ocupa.
 - e-mail.

Sello de la Entidad Solicitante

Firma del profesional"

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 240.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2317.4620100; de 60.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2317.4630000; de 170.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7620200 y de 27.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7630000 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de la Convocatoria aprobada.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

4º OBRAS PUBLICAS. Expropiación forzosa para ejecución de las obras del Proyecto de “Mejora del trazado de la Carretera CV-7890 Acceso a San Rafael, del p.k. 0+500 al p.k. 1+010 en las curvas del Algars, en Cocentaina”. Ratificación segundo expediente de justiprecios. Autorización y disposición del gasto.

Examinado el segundo expediente de ratificación de justiprecios fijados por mutuo acuerdo entre la propiedad y la Administración expropiante, formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de “Mejora del trazado de la carretera CV-7890 Acceso a San Rafael, del p.k. 0+500 al p.k. 1+010 en las curvas del Algars, en Cocentaina”; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y Artículos 25, 26 y 48 de su Reglamento, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios que se indican, alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados que igualmente se señalan en el expediente expropiatorio de que se trata, cuyo importe asciende a 15.364,97 € una vez descontadas las cantidades percibidas o consignadas correspondientes al depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, conforme al siguiente detalle :

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUO ACUERDO e	PAGADO (€)	CONSIGNADO (€)	A DESCONSIGNAR (€)	A PERCIBIR (€)
CO-1-PROP	COTALLES, S.L CIF B 53841128	1.455,60	0,00	1.455,60	1.455,60	0,00
CO-1-USUF	D. JUAN CANALES GONZÁLEZ DNI/NIF 21.531.405-R Dª ANTONIA JUAREZ GALLARDO DNI/NIF 21.602.699-H	15.364,97	0,00	0,00		15.364,97
TOTAL					1.455,60	15.364,97

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por importe del justiprecio de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (15.364,97 euros) a favor de D. José Rodríguez Martín, funcionario de la Tesorería Provincial para abono de las cantidades señaladas,

correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras indicadas de la finca expropiada CO-1-USUF y a favor de los titulares de dichos bienes y derechos o sus representantes, gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto provincial vigente.

Tercero.- El pago del importe del justiprecio reseñado tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cocentaina los días y horas que oportunamente se notificará individualmente a los interesados, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente Anuncio, procediendo a la desconsignación del importe de 1.455,60 euros, correspondiente al justiprecio de la finca CO -1-PROP, afectada en la citada expropiación, a favor de "Cotalles, S.L.", al quedar acreditada su titularidad.

Cuarto.- Designar como representante de la Administración expropiante a la persona que seguidamente se indica :

Titular : Dña. Tatiana Parreño Samaniego, Jefe de Servicio económico-administrativo del Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras.

Suplente : Dña. Lucía Campos Sentana. Técnico de Administración General del Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras.

Quinto- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quien ella delegue, para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

5º OBRAS PUBLICAS. Expropiación forzosa para ejecución de las obras del Proyecto de “Ensanche y mejora de la Carretera CV-728, tramo t.m. de El Ràfol d’Almúnia entre los PK 6+700 al 9+216”. Ratificación del justiprecio de la finca RAF-1. Autorización y disposición del gasto.

Examinado el expediente de ratificación del justiprecio de la finca RAF-1, cuyo importe ha sido incrementado por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 22 de julio de 2015, formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera CV-728, tramo término municipal de El Ràfol d’Almúnia entre los PK 6+700 al 9+216”; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24, 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículos 25 y 26 de su Reglamento y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios que se indican, cuyo importe, incrementado por Resolución del Jurado Provincial de fecha 22 de julio de 2015, y una vez descontadas las cantidades percibidas o consignadas correspondientes al depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, y en su caso cantidades concurrentes, asciende a la expresada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS (36,00 euros), con el siguiente detalle :

EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS (FIJADOS POR RESOLUCIONES DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIONES)

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL (€)	DEPOSITO PREVIO E IND. POR RÁPIDA OCUPACION (€)	CANTIDAD CONCURRENTES (€)	A PERCIBIR (€)
RAF 1	NOGUERA CHESA, ROSA VICENTA NIF 21377726P NOGUERA CHESA, FRANCISCA MARIA NIF: 21377727-D NOGUERA CHESA, JUAN JOSE NIF: 76082080-N NOGUERA CHESA ANTONIA MARIA NIF 21359944-M CHESA CAMARO, ROSA NIF: 21193626-T	1.093,88	447,20	610,68	36,00
					36,00

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto, por importe de 36,00 euros, para hacer frente al incremento del importe del justiprecio en virtud de la Resolución del

Jurado Provincial de Expropiación de 22 de julio de 2015, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto provincial vigente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quien el delegue, para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

6º COOPERACION. Resolución y liquidación del reintegro sobre parte de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Ondara para la ejecución de la obra de “Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal”.

Examinado el expediente relativo a la resolución y liquidación del reintegro sobre parte de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Ondara para la ejecución de la obra de “Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal” (2007.PIDGV.063); en atención a lo dispuesto en los Artículos 37.1.c) y 51.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los Artículos 92.2 y 98.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar la procedencia de reintegro sobre parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ondara para la obra “Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal”, por Acuerdo del Pleno Provincial de 8 de mayo de 2008, por concurrir la causa de reintegro contenida en el Apartado 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el Artículo 92.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada la insuficiente justificación documental en la certificación nueve de las de la obra, en relación con el número de asientos colocados, y todo ello en los términos contenidos en la resolución de inicio, por no haber realizado, el ente beneficiario, alegaciones en el plazo de quince días concedido, conforme al Artículo 51.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al 98.1. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la liquidación del reintegro sobre parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ondara para la ejecución de la obra “Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal” con un saldo a favor de la Excm. Diputación Provincial de mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro (1.262,53 euros), de los cuales mil ochenta y un euros con sesenta y siete céntimos (1.081,67 euros) corresponden a la parte de la subvención afectada, y ciento ochenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (180,86 euros) a los intereses demora determinados conforme a los Artículos 37.1 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la forma expresada en la siguiente tabla :

CALCULO DE INTERESES EN LA OBRA 2007.PIDGV.063: ONDARA - PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL							
	A	B			C	D	
	Importe principal	Tipo interés demora	Fecha desde	Fecha hasta	Nº dias	CÁLCULO INTERESES	INTERESES
AÑO 2012	1.081,67	4% * 1,25 = 5%	30/08/2012	31/12/2012	124	(A * B * C) / 365	18,37
AÑO 2013	1.081,67	5%	01/01/2013	31/12/2013	365	(A * B * C) / 365	54,08
AÑO 2014	1.081,67	5%	01/01/2014	31/12/2014	365	(A * B * C) / 365	54,08
AÑO 2015	1.081,67	4,375%	01/01/2015	31/12/2015	365	(A * B * C) / 365	47,32
AÑO 2016	1.081,67	3,750%	01/01/2016	03/03/2016	63	(A * B * C) / 365	7,00
						TOTAL INTERESES A PAGAR:	180,86
						TOTAL PRINCIPAL	1081,67
						TOTAL A REINTEGRAR	1262,53

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento beneficiario requiriéndole de pago en la cuantía liquidada de mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro (1.262,53 euros) conforme al Artículo 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo dispuesto en el Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del Artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Comunicar el reintegro a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

7º MEDIO AMBIENTE. Concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases con su Anexo que han de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria así como las Bases reguladoras con su Anexo I que ha de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2016, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016.

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio señalado, de los gastos derivados en la ejecución por la Diputación Provincial de Alicante de las inversiones cuyo fin sea la creación, adecuación y/o mejora de zonas verdes de titularidad municipal, solicitadas por las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en los artículos 25.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende como zona verde tanto los parques, jardines y espacios verdes urbanos, como las instalaciones de recreo y espacios naturales localizados en áreas no urbanas.

Las actuaciones deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No podrán ser objeto de subvención con arreglo a la presente convocatoria, las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y restauración definidas en el art. 122 b) y c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que se encargará también de la redacción de las memorias valoradas, informes técnicos y/o proyectos de las actuaciones seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, junto con la documentación complementaria que los Servicios Técnicos estimen realizar para la adecuada tramitación del expediente, así como de la coordinación de seguridad y salud de la obra. Por tanto, la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvencionará en el 100% las actuaciones. La subvención incluirá la redacción de los documentos técnicos correspondientes a las actuaciones seleccionadas. Asimismo, la Excm. Diputación se encargará de la contratación y dirección de las obras necesarias.

Segunda.- Importe de la subvención.

Las subvenciones a otorgar a través del procedimiento señalado, están limitadas por la consignación presupuestaria existente en la aplicación 26.1702.6500000 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2016, por un importe de 500.000.- €.

La dotación económica quedará repartida de la siguiente manera: 60% destinado a satisfacer las peticiones de municipios de menos de 5.000 habitantes, y el otro 40% para municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Tercera.- Presupuesto máximo de las actuaciones a subvencionar.

El presupuesto máximo de la subvención, incluyendo la redacción de los documentos técnicos necesarios y en función del número de habitantes del municipio, será el siguiente:

- Municipios menores de 5.000 habitantes: hasta 30.000.-€ (I.V.A. incluido)
- Municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes: hasta 40.000.-€ (I.V.A. incluido)

Cuarta.- Condiciones generales. Solicitudes y documentación.

1. Condiciones generales.

1.1.- Podrán optar a la Convocatoria los municipios de la provincia de Alicante de un máximo de 20.000 habitantes, y cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.

1.2.- Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos peticionarios habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de

cualquier ingreso.

2. Solicitudes y documentación.

2.1.- Los Ayuntamientos presentarán la solicitud, suscrita por el señor Alcalde Presidente, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que se incluye como Anexo a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.3.1. Documento descriptivo de la actuación en la que se señale la propiedad y disponibilidad de los terrenos afectados y se justifique la necesidad y/o conveniencia de la actuación, adjuntando, para ello, todos los documentos que se consideren oportunos.

2.3.2. Declaración relativa a los siguientes extremos:

- Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, concedentes e importes.

- Declaración responsable de que, a la fecha de presentación de la solicitud, la entidad local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

2.3.3. Certificado del Secretario/a de la Corporación relativo a los siguientes extremos:

- Acreditativo de la clasificación y calificación urbanística de la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación.

- Acreditativo de disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de esta Excm. Diputación Provincial para la ejecución de la actuación.

- Acreditativo de estar en posesión de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, si bien, en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.

- Acreditativo de que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.

2.3.4. Compromiso relativo a los siguientes extremos:

- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.
- Compromiso de que la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

2.4. Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo diez días proceda a su subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al art. 71 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.5. en el supuesto de que fueran necesarias autorizaciones que deban emitir terceras administraciones las entidades que resulten beneficiarios deberán acreditar la obtención de dichas autorizaciones antes del 31 de octubre del año en curso. En caso contrario la subvención concedida quedaría sin efecto perdiendo el derecho a la misma.

3. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Quinta.- Procedimiento y criterios de concesión.

a) Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones y de la siguiente forma:

1.- Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

2.- La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión.

b) Criterios de concesión:

1.- Necesidad y/o urgencia de las actuaciones, determinada por la necesidad de adaptar la zona verde a los requisitos exigibles conforme a las normativas de aplicación, o bien por la necesidad de llevar a cabo actuaciones que permitan reducir los riesgos para los usuarios. La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo del 40 %.

2.- La inclusión de medidas que impliquen mejoras de carácter medioambiental, funcional, estéticas y/o de carácter didáctico-educativo. La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo del 30%.

3.- No haber recibido subvención por el mismo objeto en los dos ejercicios anteriores (convocatorias de 2014 y 2015). La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo del 30%.

Las solicitudes presentadas serán objeto de examen y valoración por los servicios técnicos de la Excm. Diputación en base a circunstancias reales y a la motivación que sobre las mismas hayan efectuado las entidades solicitantes, al objeto de definir y determinar la subvención correspondiente, pudiendo rechazar aquellas peticiones que contemplen objetivos inviables con el importe máximo establecido en las distintas opciones en función de su número de habitantes.

En el supuesto de que dos o más municipios obtengan igual puntuación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad los municipios con menor población.

Sexta.- Contratación.

La Excm. Diputación Provincial seleccionará; mediante el procedimiento licitatorio adecuado, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tramitará la licitación para la contratación de las obras.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1.- Evaluadas las solicitudes y emitido informe por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente, el Sr. Diputado de Protección y Gestión del Territorio, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen el requisito establecido en la letra b) de la Base 4ª.1.2.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la delegación de esta facultad, y será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de las solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía; y desestimación del resto de las solicitudes y el motivo por el que se deniega la subvención.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la Convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto,

dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

Además de las establecidas en el art. 14 de la L.G.S., el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En caso de incumplimiento de esta última obligación se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Novena.- Revocación de la ayuda.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la Entidad Local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Décima.- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Decimoprimera.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

D/D^a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento deen nombre y representación del mismo, expone:

1º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha de de se publica extracto de la Convocatoria de esa Excma. Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a favor de ayuntamientos para inversiones en **ZONAS VERDES** de titularidad municipal a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2016.

2º.- Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de esa Excma. Diputación Provincial de Alicante y en la Base Cuarta de las que rigen la Convocatoria declara bajo su responsabilidad que el Ayuntamiento al que representa:

- a) Reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- b) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Excma. Diputación Provincial de Alicante devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior derivadas de cualquier ingreso.
- d) Está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de disponer de convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente indicar a continuación:

- e) No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.
(*En caso de haber obtenido subvenciones para la misma finalidad hacer declaración al respecto y precisar órgano concede e importe*):

Asimismo, se compromete a:

- a) Cumplir las condiciones de la subvención.
- b) Comunicar a esa Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad o que pudiera obtener en el futuro.
- c) Compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

3.- Documentación que se adjunta:

(MARCAR CON UNA "X")

- Documento descriptivo de la actuación señalando la propiedad y disponibilidad de los terrenos afectados, y justificando la necesidad y/o conveniencia de la actuación.
- Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de la clasificación y calificación urbanística de la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación.
- Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de la disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de la actuación.

- Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de estar en posesión de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, o bien, acreditativo de que no son necesarias.
- Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente petición, así como la documentación que la acompaña y previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, cuyas Bases acepta en su integridad, una subvención no dineraria consistente en inversión en ZONAS VERDES de titularidad municipal.

Asimismo se autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a recabar aquellos datos disponibles en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al sólo efecto de la concesión de la ayuda.

..... a de de

El/la Alcalde/sa,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

Segundo.- Publicar las Bases reguladoras y su Anexo por las que se regirá la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 500.000,00 euros que se corresponde con el 100% del coste de la Convocatoria. Dicho gasto será con cargo a la aplicación 26.1702.6500000 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de

desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

8º CONTRATACIÓN. Liquidación y cancelación de la garantía definitiva del Contrato de “Obras de construcción de edificio de rehabilitación psicosocial”.

Se examina el expediente relativo a la liquidación y cancelación de la garantía definitiva del Contrato de “Obras de construcción de edificio de rehabilitación psicosocial”.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Declarar cumplido en sus propios términos, con la extensión determinada por el Servicio provincial competente en la propuesta de liquidación formulada, y a satisfacción de la Excm. Diputación Provincial el contrato O15-298-09 “Obras de construcción de edificio de rehabilitación psicosocial”, celebrado con OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., con CIF: A48010573 y domicilio en Valencia, Plaza de la Legión Española, núm. 13 Entlo., mediante Acuerdo del Pleno de la

Excma. Diputación Provincial de 15 de septiembre de 2010, sin oponer objeción alguna a la prestación realizada por el contratista, cuya responsabilidad queda extinguida conforme a lo establecido en el Artículo 222.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo lo dispuesto en el Artículo 236 del mismo texto legal.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato O15-298-09 "Obras de construcción de edificio de rehabilitación psicosocial", conforme a la propuesta formulada por la dirección, determinando su precio final en la cantidad de 8.921.352,17 euros, y un saldo neutro de 0,00 euros, por no existir obligación económica alguna pendiente a favor del contratista a la conclusión del plazo de garantía de la obra.

Tercero.- Cancelar la garantía definitiva del contrato O15-298-09 "Obras de construcción de edificio de rehabilitación psicosocial", constituida por el contratista, mediante aval bancario de la entidad BANCO DE VALENCIA, S.A., por importe de 358.320,38 euros, con número de operación 320100007565, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procediendo a la devolución del documento que incorpora aquél en los términos del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión de 9 de enero de 1992.

9º PATRIMONIO. Prórroga del contrato de “Arrendamiento de explotación de la actividad del Auditorio Provincial de Alicante ADDA”.

Se examina el expediente relativo a la prórroga del contrato de “Arrendamiento de explotación de la actividad del Auditorio Provincial de Alicante ADDA”.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Algún comentario? Sí, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, buenos días. Tal y como alegamos en los presupuestos presentados y aprobados el pasado día tres de febrero por la Diputación de Alicante, propusimos que en esta legislatura se realice el trasvase de competencias a las Instituciones correspondientes y, acogiéndonos a la previsión que indica la Ley, iniciar la transferencia a la Conselleria de Cultura de la Generalitat valenciana del Auditorio Provincial de Alicante, con el objetivo fundamental de reducir el gasto en más de nueve millones de euros; reducir las retribuciones de los cargos de libre designación política; reducir los ingresos de participación de fondos de complementación de financiación; y evitar así las duplicidades de competencias en materia de Cultura.

Por ello, no podemos aprobar una prórroga del contrato de arrendamiento a esta Fundación por cinco años. Por lo tanto, no apoyaremos esta propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Procedemos a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor así como el de la Intervención de Fondos Provinciales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Prorrogar por plazo de cinco años la vigencia del contrato de "Arrendamiento de explotación de la actividad del Auditorio Provincial de Alicante ADDA", celebrado entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Fundación de la Comunitat valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Cultura y a la Fundación de la Comunitat valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

10º DEPORTES. Plan de Ayudas a municipios de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes para la adquisición de equipamiento y material deportivo, Anualidad 2016. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la Convocatoria y las Bases que han de regir el Plan de Ayudas a municipios de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo, Anualidad 2016; de conformidad la Propuesta del Sr. Diputado de Deportes y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2016, de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de la provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo, con una dotación de 300.000,00 euros, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos, y cuyo texto literal es el siguiente :

“ B A S E S

PRIMERA.- (Objeto de la convocatoria y dotación).

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2016, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, de la Provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición, durante la anualidad 2016, de equipamiento y/o material deportivo necesarios para el desarrollo del deporte y la práctica de la actividad física en sus diferentes espacios deportivos, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 300.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.7620000 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2016.

SEGUNDA.- (Objeto de la subvención).

Será objeto de subvención la compra por parte de los beneficiarios del equipamiento y/o material deportivo de carácter inventariable (bien mueble no fungible del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado), propio de los diferentes espacios deportivos, necesario para el desarrollo del deporte y la actividad física (por ejemplo, juego de canastas, juego de porterías, postes de voleibol, vallas de atletismo, saltómetros, colchonetas saltos, etc. y otros elementos anexos a estos como contrapesos, tableros y aros de baloncesto, redes de protección, banquillo para jugadores, etc.), incluyendo el necesario para dar un servicio adecuado en espacios anexos como los

vestuarios (taquillas, bancos, etc.).

No serán subvencionables las adquisiciones de material no inventariable (por ejemplo: vestimenta deportiva, camisetas, zapatillas, balones, pelotas de tenis, material para cursos de natación, etc.).

TERCERA.- (Solicitudes).

Los Ayuntamientos interesados así como las Entidades locales a que refiere la Base Primera, que estén interesados, deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo normalizado, que se publicará como ANEXO I, suscritas por el Sr./Sra./ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, y dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Registro General de esta Excm. Diputación, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de *VEINTE DÍAS NATURALES*, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Cada Ayuntamiento/EATIM podrá presentar UNA ÚNICA solicitud.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO I (solicitud) y el ANEXO II (documentación adjunta), en la sede electrónica de la página web de la Diputación Provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina de correos, con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en esta Base, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se derivan de las mismas.

CUARTA.- (Documentación)

Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado, o en su

defecto:

a) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud, no se dispone de otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.

b) Declaración responsable, en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para su comprobación.

e) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

f) Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

g) Compromiso de que el material deportivo que se solicita, será destinado a su utilización y/o a su colocación en las instalaciones deportivas municipales.

2. MEMORIA, en la que se hará constar:

- Relación de los diferentes espacios deportivos, incluyendo los espacios complementarios (como vestuarios, etc.) con los que cuenta el municipio, indicando, como mínimo, los siguientes datos: tipo de superficie, medidas, si dispone de iluminación, tipo de cerramiento, equipamiento deportivo de que dispone cada espacio deportivo y estado de conservación.

- Destino del equipamiento y/o material deportivo objeto de subvención.

3. Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en la que se acredite la titularidad municipal del espacio o espacios deportivos en los que se ubicará el equipamiento y/o material deportivo objeto de subvención.

4. Si un Ayuntamiento durante el plazo de presentación de solicitudes puede acreditar que la población de su municipio supera la que figura en el último padrón del INE aprobado, deberá aportar un certificado del número de habitantes del mismo. Por tanto, el resto de Ayuntamientos no deben aportar documentación que acredite el número de habitantes de sus municipios.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, o no se adjuntase la documentación interesada, se requerirá al solicitante, para que, en el plazo de *DIEZ DÍAS*, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho

requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA.- (Criterios de prioridad y ponderación).

La valoración de las solicitudes presentadas, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria (Cláusula Quinta) se realizará conforme al criterio único de baremación que seguidamente se determina y de acuerdo con la ponderación relativa expresada en el mismo.

1. Número de Habitantes del Municipio. Valoración:

- 100 puntos para municipios de 0 a 1.000 habitantes
- 095 puntos para municipios de 1.001 a 3.000 habitantes
- 090 puntos para municipios de 3.001 a 5.000 habitantes

A efectos de la presente convocatoria, la población de cada entidad será la que figura en el padrón del INE aprobado por Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, (sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, punto 4).

SEPTIMA.- (Importe máximo de la subvención).

El importe máximo de la subvención no excederá de 5.000,00 euros, ni del 95% del presupuesto del equipamiento y/o material deportivo objeto de subvención, en el bien entendido que la Entidad Local deberá justificar por importe igual o superior a la cantidad de la subvención concedida para la adquisición del equipamiento y/o material objeto de subvención.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la misma, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional, iniciando este proceso en los municipios de mayor población.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica para esta Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto del equipamiento y/o material solicitado y la valoración obtenida.

OCTAVA.- (Resolución).

Evaluada las solicitudes por el Área de Deportes, y emitido Informe por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el Sr. Diputado Delegado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen el requisito establecido en la letra b) de la Base Cuarta.

La resolución de la Convocatoria, que corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, será

motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y contendrá: la relación de Ayuntamientos a los que se concede subvención, su objeto, porcentaje y su cuantía; Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud; y Ayuntamientos a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación.

El plazo de resolución de la Convocatoria será de TRES MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención que se conceda a cada Entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Número de puntos acreditado por cada entidad (Npa) x Valor del punto (Vp).

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan (Pp)/total de puntos acreditados por la totalidad de las entidades beneficiarias (SNpa).

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los Arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA.- (Justificación y abono).

Para la justificación de la subvención se establece como fecha límite el 15 de octubre de 2016.

Las subvenciones se harán efectivas previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes por importe igual o superior a la cantidad de la subvención concedida para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo objeto de la subvención.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el IMPRESO 1-A y el ANEXO a dicho impreso, que se remitirán junto con la notificación de la subvención, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones por importe igual o superior a la cantidad de la subvención concedida para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo objeto de la subvención.

Así mismo, se deberá aportar certificación acreditativa de que los bienes adquiridos de resultados de esta convocatoria, figuran o figurarán inscritos en el inventario de bienes del municipio.

El Acta o Actas de recepción de los bienes que constituyen el equipamiento formalizadas conforme a lo dispuesto en el Art. 292 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y ello cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación o modalidad contractual seguida para la adquisición de los bienes.

Además de la documentación a que se refiere los apartados anteriores, y si la Excm. Diputación Provincial las requiriese, el Ayuntamiento/EATIM habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que hubiese concedido la autorización a que refiere la Base Cuarta, apartado d).

Asimismo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial a que refiere la Base Décima, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento. En el caso de que se hubieren confeccionado elementos publicitarios gráficos se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.

Si el importe justificado fuere inferior a la cantidad subvencionada para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo objeto de la subvención, esta se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje aplicado al presupuesto que figura en la resolución de la Convocatoria. El Ayuntamiento enviará la justificación adaptada al importe resultante de la reducción que, en su caso, corresponda.

En el supuesto de que los Ayuntamientos y Entidades Locales recibieren subvención de otros Organismos, deberán justificar gastos por importe de, al menos, la totalidad de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención de Diputación Provincial se reduciría proporcionalmente.

DÉCIMA.- (Publicidad).

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención: que material y/o equipamiento deportivo adquirido ha sido subvencionado por esta Excm. Diputación Provincial y deberán proceder a su inventario. En este sentido la difusión consistirá en la colocación de un cartel en los diferentes espacios deportivos del municipio destinatario de la ayuda en el que se pondrá de manifiesto la financiación pública obtenida en esta convocatoria.

DÉCIMO-PRIMERA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Ordenanza General de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial para 2016, y demás normativa específica aplicable.

DÉCIMO-SEGUNDA.-

Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DÉCIMO-TERCERA.-

La Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación, establecidos en las Base Octava de esta Convocatoria.

DÉCIMO-CUARTA.-

La Excma. Diputación provincial de Alicante podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-QUINTA.- (Impugnación)

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Área de Deportes

ANEXO I

**SOLICITUD
PROGRAMA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL
DEPORTIVO. ANUALIDAD 2016**

A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
D./Dña.		Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta
Del Ayuntamiento/EATIM		
CIF:	Teléfono:	e-mail:

B DATOS ESTADISTICOS

Número de habitantes del municipio: _____

(Padrón del INE aprobado por Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal. Y Base Cuarta, apartado 4)

C EXPONE

Que habiéndose publicado en el B. O. de la Provincia número. _____ de fecha _____, anuncio relativo al extracto de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Municipios de la Provincia, menores de 5.000 habitantes, para adquisición de equipamiento y material deportivo, anualidad 2016, y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

D SOLICITA

La inclusión de este Ayuntamiento/EATIM, en el referido Plan, conforme a lo dispuesto en las Bases de la indicada Convocatoria, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, a la que se adjunta Anexo II, o documentación exigida en la Base Cuarta de las que rigen la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2016
El/la solicitante,

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Así mismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la presente solicitud, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que resulte/n beneficiario/os/a/as de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante, podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar y/o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados en el presente formulario son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en la calle Tucumán nº 8; 03005 Alicante, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad.

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

C/ Tucumán 8, 03005 ALICANTE. Tfno. 965 98 89 07 Fax: 965 98 89 56
E-Mail: deportes@diputacionalicante.es Web: <http://www.diputacionalicante.es>

E MATERIAL / EQUIPAMIENTO DEPORTIVO OBJETO DE SUBVENCION

Relación valorada del material y/o equipamiento deportivo objeto de subvención.



Área de Deportes

ANEXO II

**DOCUMENTACION ADJUNTA
PROGRAMA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL
DEPORTIVO. ANUALIDAD 2016**

A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
D./Dña.	Sr. Alcalde-Presidente / Sra. Alcaldesa-Presidenta	
Del Ayuntamiento/EATIM		
CIF:	Teléfono:	e-mail:

B DOCUMENTACION	
-----------------	--

En _____ mi condición de _____ (Alcalde/sa-Presidente/a) de _____ (denominación Ayuntamiento/EATIM), en nombre y representación del mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Este Ayuntamiento/EATIM, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- Este Ayuntamiento/EATIM no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Este Ayuntamiento/EATIM, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y al efecto autoriza expresamente a la Diputación a obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias.
- Este Ayuntamiento/EATIM se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
- Este Ayuntamiento/EATIM reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Ayuntamiento/ EATIM (marcar lo que proceda):

- No dispone de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.
- Dispone de las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

ENTIDAD	CUANTIA CONCEDIDA

Asimismo, este Ayuntamiento/ EATIM se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE
ALICANTE**

C/ Tucumán 8, 03005 ALICANTE. Tfno. 965 98 89 07 Fax: 965 98 89 56

E-Mail: deportes@diputacionalicante.es Web: <http://www.diputacionalicante.es>

Segundo.- Autorizar un gasto de 300.000,00 euros, importe de la dotación de la Convocatoria, que se imputará a la aplicación 22.3411.7620000 "Plan de Ayudas a municipios con población inferior a 5.000 habitantes, para adquisición de equipamiento y material deportivo ", del Presupuesto vigente de 2016, con destino al abono de las mencionadas ayudas.

11º DEPORTES. Concesión de los Premios Deportivos Provinciales, Anualidad 2015. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de los Premios Deportivos Provinciales, correspondientes a la Anualidad de 2015, así como a las Bases que han de regir aquélla; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Deportes y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de los Premios Deportivos Provinciales, Anualidad 2015, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“B A S E S

PRIMERA.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante ha acordado convocar los Premios Deportivos Provinciales, correspondientes a la anualidad de 2015, cuya clase y dotación económica, en su caso, se indican a continuación:

A) Premios con dotación económica

- a) Premios a los Mejores Deportistas, Masculino y Femenino, de la provincia de Alicante, dotados con 7.260 €, impuestos incluidos, y un trofeo, cada uno de ellos.
- b) Premio al Mejor Club Deportivo de la provincia de Alicante, dotado con 7.260 € y un trofeo.
- c) Premio al Mejor Deportista Discapacitado/a de la provincia, dotado con 7.260 €, impuestos incluidos y un trofeo.
- d) Premio Promesas, dotado con 3.680 €, impuestos incluidos, y un trofeo.
- e) Premio al Mejor Técnico Deportivo de la provincia, dotado con 3.680 €, impuestos incluidos, y un trofeo.

B) Mención especial

A conceder a Técnicos, Directivos, etc., de la provincia de Alicante, dotado con una placa conmemorativa.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 36.400,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810000 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDA.- Podrán concurrir a estos Premios:

- Los deportistas y técnicos deportivos de las diferentes modalidades deportivas, naturales de la provincia de Alicante, o los que acrediten su residencia continuada en la misma, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad 2016.

- Los Clubes deportivos que, legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente, estén radicados en la provincia de Alicante, desarrollen una o varias disciplinas deportivas y se hallen adscritos a la correspondiente Federación.

- Tratándose del Premio Promesas, destinado a jóvenes valores, podrán concurrir aquellos deportistas que siendo naturales de la provincia de Alicante, o acreditando su residencia continuada en la misma durante los tres últimos años, no superen la edad de 17 años a 31 de diciembre de 2015.

Los deportistas no naturales de la provincia de Alicante, acreditarán la residencia continuada en la misma (tres años anteriores a la presente anualidad), mediante certificación del Padrón Municipal.

Los candidatos a los premios de Mejor Deportista, masculino y femenino, no podrán optar al Premio Promesas, y viceversa.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes para optar a dichos Premios, siempre por escrito, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrán ser presentadas por los propios interesados, por los Ayuntamientos, por las Federaciones, por los Clubes Deportivos, y por la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, en el Registro General de la misma, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha. Dicha fecha servirá de cómputo a efectos de determinar si la solicitud en cuestión se presentó dentro del plazo señalado en las bases de convocatoria.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que se publicará como Anexo I, deberán ir acompañadas del Anexo II, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar, además del currículum deportivo, firmado por el/la interesado/a, el historial deportivo del año 2015 certificado por el/la Presidente/a de la federación autonómica correspondiente.

Tratándose de Deportista individuales, en el Currículum Deportivo se hará constar, entre otros datos, los clubes en los que se ha militado, competiciones autonómicas, nacionales e internacionales más importantes en las que se ha participado, mejores

resultados conseguidos y mejores marcas conseguidas. Además de otros logros alcanzados en el ámbito deportivo o circunstancias particulares del/de la deportista (estudios, aficiones, condiciones de entrenamiento, ayudas recibidas, etc.).

Tratándose de Clubes, en el Currículum Deportivo, se hará referencia a la estructura del Club, a las competiciones autonómicas - nacionales e internacionales – más importantes en las que se ha participado, los mejores resultados conseguidos, los programas desarrollados y cualquier otro logro alcanzado en el ámbito deportivo o circunstancias particulares de la Entidad Deportiva (condiciones de entrenamiento, ayudas recibidas, premios, distinciones, etc.).

En el Historial Deportivo del año 2015 se hará constar: los mejores resultados obtenidos en las diferentes competiciones celebradas durante el año 2015, conforme a la clasificación señalada en el ANEXO II a la solicitud de participación en esta convocatoria.

Los méritos deportivos obtenidos y reseñados en cada una de las candidaturas, serán valorados por el Jurado, siempre que éste tuviera conocimiento fehaciente de los mismos, bien a través de la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, o por cualquier otro procedimiento que el Jurado estimase suficiente.

La mera presentación de solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso del solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia que se adjunta como ANEXO I (solicitud) y el Anexo II (Currículum Deportivo y el Historial Deportivo correspondiente al año 2015 certificado) a estas Bases, en la sede electrónica de la página web de la Diputación provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de *VEINTE DÍAS NATURALES*, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación, con excepción de las presentadas por la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, que podrán ser presentadas hasta CINCO DIAS antes de la primera reunión del Jurado designado al efecto, de tal modo que, el Jurado tenga conocimiento de todas las presentadas, con la antelación suficiente que permita el estudio y valoración de las mismas, sin que sea admisible la presentación de candidaturas, en el acto constitutivo del Jurado.

Las candidaturas presentadas por la Asociación de la Prensa, podrán presentarse directamente en el Área de Deportes, sin que sea necesario ajustarlas al modelo de solicitud, que figura como Anexo, debiendo constar los datos personales y méritos deportivos del candidato propuesto.

QUINTA.- Documentación a presentar.

Al modelo de solicitud (Anexo I), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del /DNI /CIF/ Libro de Familia

b) Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado (currículum deportivo e historial deportivo certificado).

c) Certificado de empadronamiento (sólo para los no nacidos en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años anteriores a la presente anualidad 2016).

SEXTA.- Las candidaturas optantes a la Mención Especial, serán presentadas exclusivamente por la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, y por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, hasta el momento de la primera reunión del Jurado, y antes del comienzo del debate en torno a las mismas.

SÉPTIMA.- El fallo de los Premios corresponderá a un Jurado designado por el Sr. Diputado de Deportes, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por Decreto núm. 1.216, de fecha 26 de agosto de 2015, del que será su Presidente el de la Corporación, o Diputado Provincial en quien delegue, y que estará integrado por: un representante de la Dirección Territorial de la Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana; el Presidente y un máximo de 13 miembros de la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, en representación de la misma, pudiendo designar 4 suplentes, para el supuesto de incomparecencia de alguno/s de sus miembros); 6 Diputados Provinciales, que lo serán a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes -entre los que se designará un Vicepresidente- y dos Deportistas de reconocido prestigio, actuando como Secretaria la de la Excma. Diputación Provincial, o Funcionario/a en quien delegue.

El Jurado se registrá en su actuación según lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jurado, en una primera reunión, y por sistema de eliminación sucesiva, seleccionará el número de finalistas que a continuación se indica, para cada uno de los premios propuestos:

PREMIOS CON DOTACIÓN ECONÓMICA

- 3 Finalistas para el Premio al Mejor Deportista Masculino.
- 3 Finalistas para el Premio a la Mejor Deportista Femenino.
- 3 Finalistas para el Premio al Mejor Club Deportivo de la Provincia.
- 3 Finalistas para el Premio al Mejor Deportista Discapacitado/a.
- 3 Finalistas para el Premio Promesas.
- 3 Finalistas para el Premio al Mejor Técnico Deportivo.

La Mención Especial se fallará directamente sin previa selección de finalistas.

Para efectuar dicha selección, el Jurado tendrá en cuenta los méritos alegados por los candidatos, según la clase de premio de que se trate, que podrán ser constatados por aquél,

mediante certificación expedida, en su caso, por la Federación correspondiente, o por cualquier otro procedimiento que el Jurado estime suficiente.

Tratándose de deportistas individuales, además del Historial Deportivo correspondiente a los mejores resultados obtenidos en las diferentes competiciones celebradas durante el año 2015, el Jurado tendrá en cuenta su Currículum Deportivo y otros logros alcanzados en el ámbito deportivo o circunstancias particulares del deportista (estudios, aficiones, condiciones de entrenamiento, ayudas recibidas, etc.).

En cuanto a los Clubes, el Jurado tendrá en cuenta, además del Historial Deportivo correspondiente los mejores resultados obtenidos en las diferentes competiciones celebradas durante el año 2015, su Currículum Deportivo, en el que se hará referencia a las circunstancias propias del Club a lo largo de su historia.

Posteriormente, en el día y lugar que se señale para la celebración de la Gala Provincial del Deporte, y en la que tendrán que estar presentes los finalistas, salvo causa justificada apreciada por el Jurado, éste propondrá de entre los mismos, a los que deban ser premiados.

En el supuesto de empate entre dos candidatos, se celebrará una segunda votación entre ambos. De persistir el empate, se proclamará ganador al candidato que mayor número de votos hubiere obtenido en la primera reunión del Jurado. Si ambos candidatos hubieren obtenido el mismo número de votos en la primera reunión, dirimirá la cuestión el Presidente del Jurado, con su voto de calidad.

En el mismo acto en que consista la Gala Provincial del Deporte, se hará público el fallo del Jurado, tanto respecto a los Premios como a la Mención Especial.

OCTAVA.- El Jurado formulará la correspondiente propuesta de los Deportistas, masculino, femenino, Club, etc., a quienes deban concederse los premios, sin perjuicio de que pueda proponer que alguno o algunos queden desiertos.

NOVENA.- La propuesta del Jurado será elevada para su resolución al Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

DÉCIMA.- Impugnación.

Las Resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



Área de Deportes

ANEXO I
SOLICITUD

PREMIOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2015

A				DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre o Razón Social				NIF/CIF			
Domicilio (calle, plaza y número)				C. Postal			
Localidad		Provincia		Teléfono		Correo electrónico	
Nombre y cargo del representante				Teléfono		Reg. Consellería (Sólo para Clubes)	

B		EXPONE	
Que desea acogerse a la convocatoria de los Premios Deportivos Provinciales 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, número __, de fecha _____ de 2016.			
Que de acuerdo con las Bases de la convocatoria, posee los requisitos que se solicitan y declara no haber alterado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.			

C		TIPO DE PREMIO AL QUE OPTAN			
<input type="checkbox"/>	DEPORTISTA MASCULINO	<input type="checkbox"/>	DEPORTISTA FEMENINA	<input type="checkbox"/>	CLUB DEPORTIVO
<input type="checkbox"/>	DEPORTISTA DISCAPACITADO	<input type="checkbox"/>	DEPORTISTA PROMESA	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO DEPORTIVO

D		DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (indicar con X únicamente la que se adjunta a la presente solicitud)	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI /CIF/ Libro de Familia	<input type="checkbox"/>	Certificado historial deportivo (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento	<input type="checkbox"/>	Currículum deportivo (Anexo II)

E		SOLICITA	
Que sean tenidos en cuenta los datos que se aportan en la presente solicitud y en el documento Anexo II (currículum deportivo e historial deportivo) para poder optar al premio indicado, en la convocatoria de los Premios Deportivos Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la anualidad 2015.			
_____, a ____ de _____ de 2016			
Fdo.: _____			
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.			
Así mismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la presente solicitud, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.			
En el caso de que resulte/n beneficiario/a/os/as de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante, podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar y/o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados en el presente formulario son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.			
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de			

Alicante, con domicilio en la calle Tucumán nº 8; 03005 Alicante, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Excma. Diputación Provincial de Alicante – Área de Deportes
C/ Tucumán 8, 03005 ALICANTE. Tfno. 965 98 89 07 e-mail: deportes@diputacionalicante.es



Área de Deportes

ANEXO II

**(CURRICULUM DEPORTIVO E HISTORIAL DEPORTIVO
CERTIFICADO)**

PREMIOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2015

A	CURRICULUM DEPORTIVO
<p style="text-align: center;">En _____, a ____ de _____ de 2016</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

C	CERTIFICADO	
Nombre del/de la deportista o Club deportivo		Federación autonómica
<p>Certifico: Que el/la deportista o Club tiene licencia de esta federación, y que los datos reflejados en el apartado B (Historial deportivo 2015) son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, ____ de _____ de 2016</p> <p style="text-align: center;">El/la Presidente/a de la Federación Autonómica</p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello: _____</p>		

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Excma. Diputación Provincial de Alicante – Área de Deportes
C/ Tucumán 8, 03005 ALICANTE. Tfno. 965 98 89 07 e-mail: deportes@diputacionalicante.es

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 36.400,00 euros, con cargo a la Aplicación 22.3411.4810000 del Presupuesto vigente, con destino al abono de los premios de que se trata.

12º HACIENDA. Rectificación error material en el expediente del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial, para el ejercicio 2016.

Se examina el Informe-Propuesta de la Unidad de Presupuesto y Financiación, relativo a la rectificación del error material detectado en el Acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2016 y elevado a definitivo mediante Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2016.

Sometido el Informe-Propuesta a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, de conformidad con el citado Informe-Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor, uno en contra y una abstención, se acuerda :

Primero.- Rectificar el error material observado en el Acuerdo plenario de aprobación del Presupuesto General de la Excma. Diputación para el ejercicio 2016,

de 30 de diciembre de 2015, elevado a definitivo mediante Acuerdo de 3 de febrero de 2016, en el sentido que a continuación se señala :

Donde dice:

“Primero.- .../...

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal..... 84.162.714,93
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios..... 56.883.740,08

.../...

ORGANISMO AUTONÓMO PROVINCIAL SUMA. GESTIÓN
TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE
CONSOLIDADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL,
“GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de personal.....22.273.071,39
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios12.926.521,21

.../...”

SOCIEDAD MERCANTIL “EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA
BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.”

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de personal.....1.596.500,00
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios3.829.700,00

.../...

Debe decir:

“Primero.- .../...

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal..... 84.200.214,93
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios..... 56.846.240,08

.../...

ORGANISMO AUTONÓMO PROVINCIAL SUMA. GESTIÓN
TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE
CONSOLIDADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL,
“GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de personal.....22.310.571,39
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios12.889.021,21

.../...”

SOCIEDAD MERCANTIL “EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA
BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.”

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de personal.....1.635.500,00
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios3.790.700,00

.../...

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores, en los términos que corresponda, del Edicto núm. 2016/1329, relativo al “Presupuesto General Consolidado de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2016” (publicado en el BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016).

13º HACIENDA. Declarar que las actividades que el Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, realiza en el ejercicio de las competencias delegadas por los municipios de la provincia en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen la consideración de sector prioritario y afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se examina la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, relativa a declarar que las actividades que el citado Organismo realiza en el ejercicio de las competencias delegadas por los municipios de la provincia en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen la consideración de sector prioritario y afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con el Acuerdo del Consejo Rector del citado Organismo

Autónomo y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- Declarar que las actividades que el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", consistentes en el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de los municipios que delegan sus competencias en la Excma. Diputación Provincial de Alicante tienen, a los efectos del Artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la consideración de sector prioritario y, además, afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales tratándose de situaciones urgentes e inaplazables, como expresamente se deduce de la parte expositiva del Acuerdo de su Consejo Rector de 8 de febrero de 2016.

Segundo.- Autorizar, en consecuencia, al Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", para contratar personal laboral temporal como consecuencia de necesidades urgentes e inaplazables, tanto para ocupar las plazas vacantes de la Plantilla como para hacer sustituciones en los servicios centrales y periféricos de dicho Organismo, respetando las limitaciones presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del mismo y también los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como de transparencia, en la selección del personal.

Tercero.- Facultar a la Presidencia del citado Organismo, para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de los Acuerdos anteriores.

14º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 1/2016 dentro del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Examinado el Expediente relativo al Reconocimiento de Créditos núm. 1/2016 dentro del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 2.590,52 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a la aplicación del presupuesto vigente que se relaciona en el listado adjunto; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (2.590,52 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente.

15º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia por la que se delegan atribuciones en el Sr. Vicepresidente Tercero. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 21, de fecha 8 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo :

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos en cuanto sean atribución delegable de esta Presidencia, en relación con la Central de Contratación, en el Sr. Vicepresidente Tercero, D. Alejandro Morant Climent.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

16º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2016, dictados por la Presidencia números 14 a 28; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 42 a 95; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 81 a 514, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

17º HACIENDA. Características definitivas de las operaciones especiales de tesorería concertadas por el Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", para el año 2016. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las características definitivas de las Operaciones Especiales de Tesorería concertadas por el Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", destinadas a anticipar a los Ayuntamientos de la Provincia que tienen delegada la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, hasta el 75% del importe de las presumibles recaudaciones por dichos tributos para el año 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado Cuarto del Acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2015, a saber :

Se han concertado, por un importe total de doscientos ochenta millones de euros, con las entidades financieras y según el siguiente destalle que se muestra a continuación:

LOTE 1

ENTIDAD	TIPO	IMPORTE
BANCO SABADELL	0,31%	35.800.000,00 €
CAIXABANK	0,31%	24.700.000,00 €
BANCO SANTANDER	0,31%	21.500.000,00 €
BBVA	0,31%	20.900.000,00 €
CAJAMAR	0,31%	14.000.000,00€
BANCO MARE NOSTRUM	0,31%	10.000.000,00 €
BANCO POPULAR	0,31%	9.100.000,00 €
CAIXA ONTINYENT	0,31%	4.000.000,00 €
		140.000.000,00 €

LOTE 2

ENTIDAD	TIPO	IMPORTE
BANCO SANTANDER	0,24%	125.000.000,00 €
CAIXA ONTINYENT	0,25%	6.000.000,00 €
CAIXABANK	0,27%	9.000.000,00 €
		140.000.000,00 €

18º HACIENDA. Informe de la Intervención de Fondos sobre devolución del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, solicitada por la Agencia Tributaria. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de la Intervención de Fondos sobre devolución del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, solicitada por la Agencia Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente :

“DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS (IVMDH) SOLICITADA A LA AGENCIA TRIBUTARIA

En relación a la situación de la solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de la devolución del Impuesto sobre ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el funcionario que suscribe informa:

1º Que en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 3 de abril de 2014 se acordó reclamar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana, la devolución de los importes pagados como consecuencia del Impuesto Sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, por el combustible repostado entre los años 2002 y 2012, tanto por sus vehículos como para la calefacción de los Centros dependientes de la misma, al haber sido declarado ilegal por la justicia europea.

2º Que durante 2014 y 2015 se han realizado un total de 72 solicitudes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la devolución del Impuesto sobre ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH):

Solicitudes realizadas telemáticamente:

CIF EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	Importe Combustible	PRODUCTO	Litros	Nº Solicitud AEAT	Fecha Solicitud AEAT
A28354520	CEDIPSA ES SESEÑA TOLEDO	56,49	optima98	46,000	IVM201400073716	14/04/2014
A28354520	CEDIPSA E.S. LA SAFOR II VALENCIA	30,01	diésel star	29,140	IVM201400073716	14/04/2014
B59145748	PERE IV	55,01	Gasóleo A	52,040	IVM201400073772	14/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	323,04	gasóleo A	318,190	IVM201400073934	14/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	553,61	Gasóleo A	541,090	IVM201400073934	14/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	619,75	Gasóleo A	593,580	IVM201400073934	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	7.317,70	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	7.896,81	Gasóleo C	13.994,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	7.476,30	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.442,11	Gasóleo B	12.619,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	7.927,40	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	7.467,20	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.048,30	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.235,50	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400074031	14/04/2014

CIF EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	Importe Combustible	PRODUCTO	Litros	Nº Solicitud AEAT	Fecha Solicitud AEAT
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	9.620,80	Gasóleo B	16.000,000	IVM201400074031	14/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.201,74	Gasóleo C	12.998,000	IVM201400074031	14/04/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	7.892,07	Gasóleo C	13.999,000	IVM201400074121	14/04/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	8.005,75	Gasóleo C	13.999,000	IVM201400074121	14/04/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	8.249,33	Gasóleo C	13.999,000	IVM201400074121	14/04/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	8.510,36	Gasóleo C	14.001,000	IVM201400074121	14/04/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	9.095,05	Gasóleo C	14.001,000	IVM201400102137	16/04/2014
A28354520	CEDIPSA E.S. MURO ALCOY	40,00	optima98	31,300	IVM201400102211	16/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	159,44	Gasóleo A	147,300	IVM201400102250	16/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	155,53	Gasóleo A	139,650	IVM201400102250	16/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	411,74	DIESEL	383,470	IVM201400102250	16/04/2014
A30030449	BP CAPUCHINOS II	10,01	Eurosuper	8,420	IVM201400102290	16/04/2014
A46175006	ELISEO ESPERT. S.A.	70,00	sp98	52,630	IVM201400102319	16/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.522,80	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400102973	16/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.591,49	Gasóleo C	12.982,000	IVM201400102973	16/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.552,68	Gasóleo C	12.998,000	IVM201400102973	16/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	346,86	Gasóleo B	282,000	IVM201400102973	16/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	239,85	Gasóleo B	195,000	IVM201400102973	16/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	9.966,72	Gasóleo B	16.000,000	IVM201400102973	16/04/2014
B53439295	E.S. PETROBENE JACARILLA	27,88	Gasóleo A	25,000	IVM201400103109	16/04/2014
B79521480	RETAIL OPERATING COMPANY, S.L.	20,00	Gasóleo A	18,430	IVM201400103188	16/04/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	3.492,53	GASOLEO C	5.000,000	IVM201400166919	05/05/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	1.400,50	GASOLEO C	2.005,000	IVM201400166919	05/05/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	4.822,47	GASOLEO C	7.000,000	IVM201400166919	05/05/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	9.071,43	GASOLEO C	14.003,000	IVM201400110214	17/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	416,69	DIESEL	387,910	IVM201400110237	17/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	40,90	GASOLINA	36,000	IVM201400110237	17/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	249,25	DIESEL	228,370	IVM201400110237	17/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	210,73	DIESEL	197,980	IVM201400110237	17/04/2014
B03817582	COBERGAS, S.L.	51,00	S/P95	43,630	IVM201400110266	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.513,01	GASOLEO C	12.993,000	IVM201400110302	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.560,50	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110302	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	1.344,80	GASOLEO B	2.000,000	IVM201400110302	17/04/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	4.775,05	GASOLEO C	7.001,000	IVM201400166944	05/05/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	4.973,56	GASOLEO C	7.001,000	IVM201400166944	05/05/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	9.929,23	GASOLEO C	14.001,000	IVM201400110524	17/04/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	10.112,41	GASOLEO C	14.003,000	IVM201400110524	17/04/2014
A28354520	CEDIPSA COMPANÍA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS SA	20,00	DIESEL	16,930	IVM201400110624	17/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	107,35	DIESEL	100,210	IVM201400110760	17/04/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	196,84	DIESEL	174,550	IVM201400110760	17/04/2014
B02172047	GESRFREE, S.L.U.	20,00	DIESEL	17,940	IVM201400110809	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.574,80	GASOLEO B	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.589,10	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	10.876,36	GASOLEO B	16.030,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	383,37	GASOLEO B	173,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.910,20	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	8.600,80	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	9.468,79	GASOLEO C	13.003,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	9.816,30	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	9.549,80	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014

CIF EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	Importe Combustible	PRODUCTO	Litros	Nº Solicitud AEAT	Fecha Solicitud AEAT
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	9.599,20	GASOLEO C	13.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	19.596,20	GASOLEO C	26.000,000	IVM201400110860	17/04/2014
B53122057	ESTAGAS, S.L.	59,93	DIESEL	54,430	IVM201400111047	17/04/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	4.860,69	GASOLEO C	7.003,000	IVM201400166951	05/05/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	5.269,40	GASOLEO C	7.001,000	IVM201400166951	05/05/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	9.914,12	Gasóleo C	14.003,000	IVM201400357471	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	10.310,69	Gasóleo C	14.003,000	IVM201400357471	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	10.640,40	Gasóleo C	14.002,000	IVM201400357471	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.916,77	Gasóleo C	14.003,000	IVM201400357471	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.832,54	Gasóleo C	14.005,000	IVM201400357471	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	50,28	Diésel	42,010	IVM201400357537	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	432,57	Diésel	348,570	IVM201400357537	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	44,88	Diésel	37,000	IVM201400357537	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	47,12	Gasolina	36,750	IVM201400357537	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	259,04	Diésel	203,040	IVM201400357537	18/08/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	5.509,04	Gasóleo C	7.003,000	IVM201400357579	18/08/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	5.953,77	Gasóleo C	7.005,000	IVM201400357579	18/08/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	6.437,62	Gasóleo C	7.002,000	IVM201400357579	18/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	10.542,00	Gasóleo B	14.000,000	IVM201400357606	18/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	10.279,10	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400357606	18/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	10.140,00	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400357606	18/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	10.635,30	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400357606	18/08/2014
B53024643	PETRO ALACANT, S.L.	10.962,90	Gasóleo C	13.000,000	IVM201400357606	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	5.919,15	Gasóleo C	7.002,000	IVM201400357682	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	1.564,59	Gasóleo C	2.000,000	IVM201400357682	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	10.955,23	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400357682	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	5.606,50	Gasóleo C	7.006,000	IVM201400357682	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.121,21	Gasóleo C	14.002,000	IVM201400357682	18/08/2014
A28354520	CEPSA EE.SS. SANDOVAL	58,01	Diésel	45,040	IVM201400357722	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	179,69	Diésel	141,280	IVM201400357736	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	155,19	Diésel	126,300	IVM201400357736	18/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	42,63	Diésel	35,000	IVM201400357736	18/08/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	3.316,89	Gasóleo C	4.000,000	IVM201400357749	18/08/2014
A59979807	PETROLI, S.A.	1.662,58	Gasóleo C	2.005,000	IVM201400357749	18/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	31,13	Diésel	24,000	IVM201400357762	18/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.977,78	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	5.947,02	Gasóleo C	7.003,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.765,60	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	12.783,35	Gasóleo C	16.002,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.790,38	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.117,96	Gasóleo C	14.000,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.364,46	Gasóleo C	14.005,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	1.634,34	Gasóleo C	2.003,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.424,06	Gasóleo C	14.001,000	IVM201400358555	19/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	121,35	Diésel	103,300	IVM201400358580	19/08/2014
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	59,27	Diésel	47,000	IVM201400358580	19/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	1.840,80	Gasóleo B	1.500,000	IVM201400358588	19/08/2014

CIF EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	Importe Combustible	PRODUCTO	Litros	Nº Solicitud AEAT	Fecha Solicitud AEAT
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	5.953,06	Gasóleo C	7.007,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.805,07	Gasóleo C	14.006,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.802,43	Gasóleo C	14.003,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	6.182,61	Gasóleo C	7.003,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	12.139,92	Gasóleo C	14.005,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	12.284,10	Gasóleo C	14.003,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	12.105,07	Gasóleo C	14.001,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	5.898,83	Gasóleo C	7.002,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	23.234,54	Gasóleo C	27.997,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	11.317,82	Gasóleo C	14.002,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	19.112,65	Gasóleo C	22.701,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	2.271,52	Gasóleo C	2.698,000	IVM201400358729	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	-2.272,37	Gasóleo C	-2.699,000	NO ADMITIDA	
A28559573	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	52,44	Diésel	40,000	IVM201400358776	19/08/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	1.156,40	Gasóleo B	1.000,000	IVM201400358898	19/08/2014
B54099304	ESTACION SERVICIO AITANA BENILLOBA, S.L.	20,00	Diésel	15,420	IVM201400358928	19/08/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.463,39	Gasóleo C	6.998,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.935,02	Gasóleo C	14.007,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.919,45	Gasóleo C	14.005,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.309,32	Gasóleo C	14.002,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.414,15	Gasóleo C	14.006,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.412,37	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.358,80	Gasóleo C	6.999,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.848,15	Gasóleo C	14.006,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.850,65	Gasóleo C	14.008,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	552,15	Gasóleo C	600,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.573,85	Gasóleo C	7.007,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.558,00	Gasóleo C	7.005,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.571,03	Gasóleo C	7.004,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	13.016,52	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.971,87	Gasóleo C	14.007,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.620,78	Gasóleo C	7.004,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	13.241,02	Gasóleo C	14.002,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	10.405,00	Gasóleo C	11.003,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	13.046,92	Gasóleo C	14.007,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	1.859,47	Gasóleo C	2.003,000	IVM201400377325	09/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	34,17	Diésel	24,790	IVM201400377421	09/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	21,16	Diésel	15,370	IVM201400377421	09/09/2014
B03789337	E.S. EL ALGAR	88,00	Diésel	62,590	NO ADMITIDA	
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.447,26	Gasóleo C	7.007,000	IVM201400377815	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	13.072,02	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400377815	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.953,40	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400377815	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.161,99	Gasóleo C	14.007,000	IVM201400377815	09/09/2014

CIF EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	Importe Combustible	PRODUCTO	Litros	Nº Solicitud AEAT	Fecha Solicitud AEAT
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	878,84	Gasóleo C	1.007,000	IVM201400377815	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	5.276,38	Gasóleo C	6.013,000	IVM201400377815	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	11.363,53	Gasóleo C	14.006,000	IVM201400377815	09/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	74,40	Diésel	54,080	IVM201400377861	09/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	94,47	Diésel	69,500	IVM201400377861	09/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	209,97	Diésel	156,920	IVM201400377861	09/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	1.746,90	Gasóleo C	2.015,000	IVM201400379026	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	4.840,56	Gasóleo C	5.601,000	IVM201400379026	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	1.729,33	Gasóleo C	2.001,000	IVM201400379026	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.250,58	Gasóleo C	7.204,000	IVM201400379026	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.279,58	Gasóleo C	7.007,000	IVM201400379026	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	22.837,11	Gasóleo C	24.007,000	IVM201400379026	10/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	57,99	Diésel	44,000	IVM201400379053	10/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	275,16	Diésel	196,180	IVM201400379053	10/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	176,91	Diésel	123,140	IVM201400379053	10/09/2014
B03260684	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	381,81	Diésel	279,870	IVM201400379068	10/09/2014
B03260684	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	162,70	Diésel	115,170	IVM201400379068	10/09/2014
B96353529	E.S. GASORBA, S.L.	55,02	Gasolina	35,730	IVM201400379090	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.751,78	Gasóleo C	14.003,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	4.854,88	Gasóleo C	5.202,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	10.357,99	Gasóleo C	11.455,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	9.625,54	Gasóleo C	10.804,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.238,24	Gasóleo C	7.002,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.484,96	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	12.113,02	Gasóleo C	14.004,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	17.417,13	Gasóleo C	20.006,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	2.177,36	Gasóleo C	2.501,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	17.415,38	Gasóleo C	20.004,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	6.058,70	Gasóleo C	7.006,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	8.686,77	Gasóleo C	10.003,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28003119	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	8.686,77	Gasóleo C	10.003,000	IVM201400379162	10/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	131,79	Diésel	93,020	IVM201400379281	10/09/2014
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	132,13	Diésel	97,170	IVM201400379281	10/09/2014
B03260684	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	93,21	Diésel	69,000	IVM201400379322	10/09/2014
B03260684	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	114,03	Gasolina	80,010	IVM201400379322	10/09/2014
B03260684	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	125,53	Diésel	93,850	IVM201400379322	10/09/2014
B03260684	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	137,09	Gasolina	102,900	IVM201400379322	10/09/2014
B53024642	PETRO ALACANT, S.L.	992,96	Gasóleo B	1.004,000	IVM201400379416	10/09/2014

Solicitudes realizadas en papel:

CIF EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	Periodo	Registro Entrada AEAT	Importe devolución IVMDH
A79707345	SOLRED, S.A.	2T 2010	RGE/01924848/2014	1.752,33
A79707345	SOLRED, S.A.	3T 2010	RGE/01924936/2014	1.407,49
A79707345	SOLRED, S.A.	4T 2010	RGE/01925015/2014	1.558,91
A79707345	SOLRED, S.A.	1T 2011	RGE/01925060/2014	1.646,11
A79707345	SOLRED, S.A.	2T 2011	RGE/01925099/2014	1.560,48

A79707345	SOLRED, S.A.	3T 2011	RGE/01925138/2014	1.244,16
A79707345	SOLRED, S.A.	4T 2011	RGE/01925199/2014	1.374,38
A79707345	SOLRED, S.A.	1T 2012	RGE/01925246/2014	2.457,99
A79707345	SOLRED, S.A.	2T 2012	RGE/01925285/2014	2.867,41
A79707345	SOLRED, S.A.	3T 2012	RGE/01925338/2014	2.388,00
A79707345	SOLRED, S.A.	4T 2012	RGE/01925372/2014	2.802,96

3º Que de las citadas solicitudes se han ido recibiendo las correspondientes resoluciones de la AEAT, estimando la devolución por los siguientes importes:

Año	Importe	Intereses Demora	Total
2010	3.230,20	725,41	3.928,88
2011	2.905,82	469,32	3.375,14
2012	2.963,64	414,06	3.306,42
Solred 2010	7.977,76	2.063,17	10.040,93
Solred 2011-2012	16.721,18	2.824,85	19.546,03
TOTAL ESTIMADO	33.798,60	6.496,81	40.197,40

4º A la fecha del presente informe se han efectuado los ingresos correspondientes por la AEAT por importe de 40.218,12 €, y han sido debidamente registrados en la contabilidad provincial con el siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
120140004037	I	06/11/2014	2014 38900	335,98	DEVOL.PAGOS INDEBIDOS IVMDH (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400074121
120140004037	I	06/11/2014	2014 39300	76,31	DEVOL.PAGOS INDEBIDOS IVMDH (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400074121
120140004038	I	06/11/2014	2014 38900	52,30	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400073934
120140004038	I	06/11/2014	2014 39300	11,89	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400073934
120140004120	I	12/11/2014	2014 38900	0,40	DEVOL. PAGOS INDEBIDOS IVMDH.RF# 201400073934. (CÉNTIMO SANITARIO).
120140004121	I	12/11/2014	2014 39300	0,09	DEVOL. PAGOS INDEBIDOS IVMDH.RF# 201400073934. (CÉNTIMO SANITARIO).
120140004296	I	19/11/2014	2014 38900	0,66	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400103188
120140004296	I	19/11/2014	2014 39300	0,14	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400103188
120140004437	I	02/12/2014	2014 38900	84,01	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/ SOLICITUD: 201400102137
120140004437	I	02/12/2014	2014 39300	18,21	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/ SOLICITUD: 201400102137
120140004438	I	02/12/2014	2014 38900	24,13	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400102250
120140004438	I	02/12/2014	2014 39300	5,24	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400102250
120140004440	I	02/12/2014	2014 38900	31,04	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400110237
120140004440	I	02/12/2014	2014 39300	6,34	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400110237
120140004441	I	02/12/2014	2014 38900	168,03	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400110524
120140004441	I	02/12/2014	2014 39300	32,20	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400110524
120140004439	I	02/12/2014	2014 38900	84,02	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD:201400110214
120140004439	I	02/12/2014	2014 39300	17,16	DEVOLUCION IVMDH 2010 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD:201400110214
120140004444	I	02/12/2014	2014 38900	0,61	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110624
120140004444	I	02/12/2014	2014 39300	0,12	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110624
120140004443	I	02/12/2014	2014 38900	9,89	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110760
120140004443	I	02/12/2014	2014 39300	1,89	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110760
120140004442	I	02/12/2014	2014 38900	420,10	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357471
120140004442	I	02/12/2014	2014 39300	75,34	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357471

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
120140004510	I	05/12/2014	2014 38900	2,50	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400073772
120140004510	I	05/12/2014	2014 39300	0,58	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400073772
120140004511	I	05/12/2014	2014 38900	2,09	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110266
120140004511	I	05/12/2014	2014 39300	0,43	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110266
120140004534	I	09/12/2014	2014 38900	84,03	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400166919
120140004534	I	09/12/2014	2014 39300	18,36	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400166919
120140004535	I	09/12/2014	2014 38900	84,02	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400166944
120140004535	I	09/12/2014	2014 39300	17,30	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400166944
120140004536	I	09/12/2014	2014 38900	84,03	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400166951
120140004536	I	09/12/2014	2014 39300	16,24	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400166951
120140004537	I	09/12/2014	2014 38900	264,08	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357682
120140004537	I	09/12/2014	2014 39300	44,50	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357682
120140004538	I	09/12/2014	2014 38900	36,03	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357749
120140004538	I	09/12/2014	2014 39300	6,07	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357749
120140004539	I	09/12/2014	2014 38900	654,15	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358555
120140004539	I	09/12/2014	2014 39300	101,98	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358555
120140004540	I	09/12/2014	2014 38900	950,58	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358729
120140004540	I	09/12/2014	2014 39300	136,21	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358729
120140004541	I	09/12/2014	2014 38900	420,28	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400377815
120140004541	I	09/12/2014	2014 39300	49,78	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400377815
120140004542	I	09/12/2014	2014 38900	287,01	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379026
120140004542	I	09/12/2014	2014 39300	30,39	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379026
120140004543	I	09/12/2014	2014 38900	875,98	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379162
120140004543	I	09/12/2014	2014 39300	81,72	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379162
120140004575	I	11/12/2014	2014 38900	126,06	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357579
120140004575	I	11/12/2014	2014 39300	22,82	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357579
120140004576	I	11/12/2014	2014 38900	6,00	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358898
120140004576	I	11/12/2014	2014 39300	0,85	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358898
120140004643	I	17/12/2014	2014 38900	1,52	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357537
120140004643	I	17/12/2014	2014 39300	0,28	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357537
120140004644	I	17/12/2014	2014 38900	23,13	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357537
120140004644	I	17/12/2014	2014 39300	4,21	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357537
120140004637	I	17/12/2014	2014 38900	10,90	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357736
120140004637	I	17/12/2014	2014 39300	1,86	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400357736
120140004638	I	17/12/2014	2014 38900	5,41	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400358580
120140004638	I	17/12/2014	2014 39300	0,85	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400358580
120140004645	I	17/12/2014	2014 38900	1,44	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400358776
120140004645	I	17/12/2014	2014 39300	0,21	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400358776
120140004639	I	17/12/2014	2014 38900	1.258,07	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400377325
120140004639	I	17/12/2014	2014 39300	166,19	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400377325
120140004646	I	17/12/2014	2014 38900	2,89	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400377421
120140004646	I	17/12/2014	2014 39300	0,38	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400377421
120140004641	I	17/12/2014	2014 38900	26,16	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400379053
120140004641	I	17/12/2014	2014 39300	2,81	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400379053
120140004642	I	17/12/2014	2014 38900	13,70	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CENTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400379281

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
120140004642	I	17/12/2014	2014 39300	1,29	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: 201400379281
120140004640	I	17/12/2014	2014 38900	20,19	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD:201400377861
120140004640	I	17/12/2014	2014 39300	2,42	DEVOLUCION IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD:201400377861
120140004841	I	22/12/2014	2014 38900	332,74	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400102973
120140004841	I	22/12/2014	2014 39300	73,39	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400102973
120140004842	I	22/12/2014	2014 38900	167,96	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110302
120140004842	I	22/12/2014	2014 39300	34,93	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400110302
120140004840	I	22/12/2014	2014 38900	396,00	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357606
120140004840	I	22/12/2014	2014 39300	72,48	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400357606
120140004843	I	22/12/2014	2014 38900	9,00	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358588
120140004843	I	22/12/2014	2014 39300	1,42	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358588
120140004844	I	22/12/2014	2014 38900	6,02	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379416
120140004844	I	22/12/2014	2014 39300	0,57	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379416
120150000149	I	03/02/2015	2015 38900	801,66	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400074031
120150000149	I	03/02/2015	2015 39300	190,66	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400074031
120150000150	I	03/02/2015	2015 38900	877,24	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400110860
120150000150	I	03/02/2015	2015 39300	176,56	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201400110860
120150001440	I	06/05/2015	2015 38900	0,90	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400103109
120150001440	I	06/05/2015	2015 39300	0,22	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400103109
120150001439	I	06/05/2015	2015 38900	1,96	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400111047
120150001439	I	06/05/2015	2015 39300	0,42	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400111047
120150002089	I	29/05/2015	2015 38900	0,56	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358928
120150002089	I	29/05/2015	2015 39300	0,10	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400358928
120150002088	I	29/05/2015	2015 38900	0,86	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD201400357762
120150002088	I	29/05/2015	2015 39300	0,16	DEVOLUCION IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD201400357762
120150003545	I	03/08/2015	2015 38900	24,90	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379322
120150003545	I	03/08/2015	2015 39300	3,06	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379322
120150004731	I	04/11/2015	2015 38900	38,79	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517941
120150004731	I	04/11/2015	2015 39300	6,75	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517941
120150004728	I	04/11/2015	2015 38900	7,55	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517945
120150004728	I	04/11/2015	2015 39300	1,43	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517945
120150004733	I	04/11/2015	2015 38900	32,98	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230198D
120150004733	I	04/11/2015	2015 39300	6,44	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230198D
120150004737	I	04/11/2015	2015 38900	80,92	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230200G
120150004737	I	04/11/2015	2015 39300	14,67	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230200G
120150004734	I	04/11/2015	2015 38900	10,73	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230202V
120150004734	I	04/11/2015	2015 39300	1,72	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230202V
120150004735	I	04/11/2015	2015 38900	9,30	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230204F
120150004735	I	04/11/2015	2015 39300	1,94	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230204F
120150004736	I	04/11/2015	2015 38900	20,77	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230205W
120150004736	I	04/11/2015	2015 39300	3,54	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230205W
120150004738	I	04/11/2015	2015 38900	16.312,09	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230206C
120150004738	I	04/11/2015	2015 39300	2.766,26	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230206C
120150004732	I	04/11/2015	2015 38900	13,49	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230201E
120150004732	I	04/11/2015	2015 39300	2,60	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517947 DESGLOSADO REF. 2014DEVADU50230201E

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
120150004729	I	04/11/2015	2015 38900	151,39	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517950
120150004729	I	04/11/2015	2015 39300	25,64	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 - 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517950
120150004746	I	04/11/2015	2015 38900	1,35	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517940
120150004746	I	04/11/2015	2015 39300	0,27	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517940
120150004742	I	04/11/2015	2015 38900	3,19	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517942
120150004742	I	04/11/2015	2015 39300	0,70	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517942
120150004745	I	04/11/2015	2015 38900	1,67	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517946
120150004745	I	04/11/2015	2015 39300	0,37	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517946
120150004730	I	04/11/2015	2015 38900	5,97	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517949
120150004730	I	04/11/2015	2015 39300	1,17	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517949
120150004741	I	04/11/2015	2015 38900	4,83	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011-2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517944
120150004741	I	04/11/2015	2015 39300	0,99	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011-2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517944
120150004739	I	04/11/2015	2015 38900	2,43	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011-2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517947
120150004739	I	04/11/2015	2015 39300	0,47	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011-2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517947
120150004740	I	04/11/2015	2015 38900	1,99	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011-2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517947 CÓDIGO DEVOLUCIÓN 28200
120150004740	I	04/11/2015	2015 39300	0,44	DEVOLUCIÓN IVMDH 2011-2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517947 CÓDIGO DEVOLUCIÓN 28200
120150004744	I	04/11/2015	2015 38900	2,39	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517943
120150004744	I	04/11/2015	2015 39300	0,40	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517943
120150004743	I	04/11/2015	2015 38900	2,40	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517948
120150004743	I	04/11/2015	2015 39300	0,37	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477802 S/SOLICITUD 201500517948
120150004727	I	04/11/2015	2015 38900	16,95	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517951
120150004727	I	04/11/2015	2015 39300	2,71	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD: IVM201500517951
120150004793	I	06/11/2015	2015 38900	1,83	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521238
120150004793	I	06/11/2015	2015 39300	0,46	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521238
120150004841	I	10/11/2015	2015 38900	1,93	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521235
120150004841	I	10/11/2015	2015 39300	0,55	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521235
120150004849	I	10/11/2015	2015 38900	125,15	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230220S
120150004849	I	10/11/2015	2015 39300	32,91	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230220S
120150004848	I	10/11/2015	2015 38900	11,93	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230221X
120150004848	I	10/11/2015	2015 39300	3,09	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230221X
120150004850	I	10/11/2015	2015 38900	12,03	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230222M
120150004850	I	10/11/2015	2015 39300	3,17	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230222M
120150004853	I	10/11/2015	2015 38900	1,20	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-282002015481936
120150004853	I	10/11/2015	2015 39300	0,34	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521236-282002015481936
120150004843	I	10/11/2015	2015 38900	107,13	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521239
120150004843	I	10/11/2015	2015 39300	27,59	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521239
120150004851	I	10/11/2015	2015 38900	11,38	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230219E
120150004851	I	10/11/2015	2015 39300	2,98	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230219E
120150004847	I	10/11/2015	2015 38900	29,98	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230224H
120150004847	I	10/11/2015	2015 39300	7,65	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230224H
120150004846	I	10/11/2015	2015 38900	15,61	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230225J
120150004846	I	10/11/2015	2015 39300	4,05	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-2014DEVADU50230225J
120150004852	I	10/11/2015	2015 38900	5,41	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-282002015481931
120150004852	I	10/11/2015	2015 39300	1,50	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-282002015481931
120150004845	I	10/11/2015	2015 38900	7.637,13	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD201500521236-2014DEVADU50230227A

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
120150004845	I	10/11/2015	2015 39300	1.981,24	DEVOLUCIÓN IVMDH 2009-2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD201500521236-2014DEVADU50230227A
120150004844	I	10/11/2015	2015 38900	6,89	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521233
120150004844	I	10/11/2015	2015 39300	1,65	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/ SOLICITUD 201500521233
120150004839	I	10/11/2015	2015 38900	4,15	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521232
120150004839	I	10/11/2015	2015 39300	1,12	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521232
120150004840	I	10/11/2015	2015 38900	1,56	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521234
120150004840	I	10/11/2015	2015 39300	0,43	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521234
120150004854	I	10/11/2015	2015 38900	2,44	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-282002015481939
120150004854	I	10/11/2015	2015 39300	0,66	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521236-282002015481939
120150004842	I	10/11/2015	2015 38900	2,01	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521237
120150004842	I	10/11/2015	2015 39300	0,47	DEVOLUCIÓN IVMDH 2010 (CÉNTIMO SANITARIO) N/SOLICITUD 201500477748 S/SOLICITUD 201500521237
12015000	I	11/11/2015	2014 38900	28,44	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379068
12015000	I	11/11/2015	2014 39300	4,17	DEVOLUCIÓN IVMDH 2012 (CÉNTIMO SANITARIO) Nº SOLICITUD 201400379068
TOTAL				40.218,14	"

19º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto de 2015 de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 2 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2015, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior fue la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, posteriormente modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado "Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales Trimestre 4 - Ejercicio 2015 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

2º- Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto.

3º- Nivel de deuda viva es 193.186,21 euros.”

20º HACIENDA. Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 28, de fecha 15 de febrero de 2016, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil quince, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	173.022,40	663.567,34
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	86.070,06

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		78.679.721,48
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.071.967,52

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	663.567,34	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	173.022,40	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.235.377,78	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		49.197.668,64
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	86.070,06	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	49.111.598,58	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,0
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		32.554.020,36
II. SALDOS DUDOSO COBRO		173.022,40
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		32.380.997,96

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	38.040.272,10	31.114.688,95	6.925.583,15
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	9.757.549,76	-9.757.549,76
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	38.040.272,10	40.872.238,71	-2.831.966,61
2. ACTIVOS FINANCIEROS	7.145.658,73	0,00	7.145.658,73
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	45.185.930,83	40.872.238,71	4.313.692,12
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			8.025.832,11
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			12.339.524,23

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
5.954.990,99	1.771.027,95	4.183.963,04

21º HACIENDA. Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 25, de fecha 11 de febrero de 2016, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, que a continuación se transcribe literalmente:

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil quince, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	21.910,36
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	424,20

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		10.436.800,44
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		21.910,36
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	21.910,36	

DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.584,20
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	424,20	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.160,00	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 364,54
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-364,54	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		10.455.762,06
II. SALDOS DUDOSO COBRO	0,00	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	0,00	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		10.455.762,06

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	243.665,29	38.627,76	205.037,53
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	230.954,38	-230.954,38
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	243.665,29	269.582,14	-25.916,85
2. ACTIVOS FINANCIEROS	3.827.579,65	1.676.534,27	2.151.045,38
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.071.244,94	1.946.116,41	2.125.128,53
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			866.403,56
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.991.532,09

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
3.101.641,57	668.406,59	2.433.234,98

22º HACIENDA. Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 33, de fecha 22 de febrero de 2016, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil quince, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.500,00	671,42
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	156.740,18

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.031.038,17
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		11.357,54

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	671,42	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.500,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.186,12	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		198.295,71
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	156.740,18	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	41.555,53	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-11.003,81
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-11.003,81	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		833.096,19
II. SALDOS DUDOSO COBRO		1.536,06
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		831.560,13

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.327.699,75	1.058.155,89	269.543,86
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	98.245,84	-98.245,84
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	1.327.699,75	1.156.401,73	171.298,02
2. ACTIVOS FINANCIEROS	195.596,49	0,00	195.596,49
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.523.296,24	1.156.401,73	366.894,51
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			366.894,51

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
254.869,71	3.390,34	251.479,37

23º HACIENDA. Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 17, de fecha 3 de febrero de 2016, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil quince, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	697.056,46	13.499.625,85
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	20.402.517,13

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		82.442.316,71
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		14.531.306,56
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	13.499.625,85	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	697.056,46	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	334.624,25	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		24.762.856,15

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	20.402.517,13	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.360.339,02	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		28.086,66
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-46.308,55	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	74.395,21	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		72.238.853,78
II. SALDOS DUDOSO COBRO		826.761,92
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		1.309.460,81
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		70.102.631,05

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	201.158.612,62	133.754.388,28	67.404.224,34
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.908.296,50	53.309.554,09	-35.401.257,59
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	219.066.909,12	187.063.942,37	32.002.966,75
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.978.725,08	-1.978.725,08
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	46.613.388,86	-46.613.388,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	219.066.909,12	235.656.056,31	-16.589.147,19
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			61.673.616,03
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			1.662.778,18
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-5.343.148,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			41.404.098,38

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
50.997.671,40	28.953.789,33	22.043.882,07

24º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que a continuación se transcribe literalmente :

"PRIMERO.- Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de las administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes de Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su artículo 16.2 indica que la intervención emitirá un informe con carácter independiente evaluando la estabilidad, que se incorporará al previsto en el artículo 191.3 de la LRHL.

TERCERO.- Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esto implica, que los recursos corrientes y de capital no financieros, deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS REC. NETOS
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	34.097.500,00		34.097.500,00	37.170.701,05
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.200.000,00		3.200.000,00	869.571,05
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	598.446,00		598.446,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS		8.931.283,70	8.931.283,70	7.145.658,73
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	37.895.946,00	8.931.283,70	46.827.229,70	45.185.930,83

GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES REC. NETAS
1. GASTOS DE PERSONAL	19.421.376,00		19.421.376,00	19.120.769,08
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	12.699.499,00	134.000,00	12.833.499,00	10.791.185,35
3. GASTOS FINANCIEROS	2.470.000,00		2.470.000,00	462.593,55
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.237,00		870.237,00	740.140,97
5. FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00	-130.000,00	0,00	
6. INVERSIONES REALES	2.304.834,00	2.316.543,16	4.621.377,16	3.146.809,22
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.610.740,54	6.610.740,54	6.610.740,54
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	37.895.946,00	8.931.283,70	46.827.229,70	40.872.238,71

Analizada la liquidación del presupuesto de 2015, se deduce que existe equilibrio en el presupuesto inicial y déficit en el liquidado, partiendo de una necesidad de financiación de -2.831.966,61 euros, correspondiente al saldo no financiero de los derechos y obligaciones netos a fin de ejercicio de los capítulos 1 a 7.

CUARTO.- Partiendo del saldo presupuestario no financiero obtenido de la liquidación del presupuesto de 2015, se han realizado ajustes por un importe global positivo de 94.933,39€ para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en Suma Gestión Tributaria, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) y de acuerdo con los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales” del Ministerio de Economía, conforme al siguiente detalle:

- Impuestos, tasas y otros ingresos (cap. 1, 2 y 3 de Ing.)- El criterio adoptado en contabilidad nacional, para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a los derechos reconocidos del presupuesto por estos conceptos, hemos de añadir la recaudación neta de ejercicios anteriores (940.898,92 €) y descontar los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente (663.567,34 €). Esto supone realizar un ajuste positivo de 277.331,58€, que aumenta la capacidad de financiación.

- Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413).- Se realiza un ajuste negativo de 182.398,19€, correspondiente a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, ya que el saldo inicial refleja las operaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2014 (5.372,21€) y que generaron la obligación reconocida en 2015, y el saldo final, las operaciones que han quedado pendientes de aplicar en 2015 (187.770,40) teniendo el devengo en ese ejercicio; de esta manera se corrige el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, según el criterio de devengo empleado en contabilidad nacional y por tanto disminuye la capacidad de financiación.

QUINTO.- La diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja un déficit de 2.737.033,22 euros, que induce necesidad de financiación en términos SEC, no obstante, el efecto se corrige a nivel de grupo local al realizar el ajuste por operaciones internas que incluye la transferencia de capital para la aplicación del superávit de 2014, destinada a la reducción del endeudamiento neto del grupo por importe de 6.610.740,54 euros.

SEXO.- en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto a cierre del ejercicio, regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, partimos de un límite de regla de gasto de 30.040.625,44 euros, obtenido al aplicar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto, que para el ejercicio 2015 es del 1,3%, sobre el total gasto computable de 2014, que conforme a la liquidación del presupuesto de ese año era de 29.655.109,02 euros.

SÉPTIMO.- las Obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos de 2015, excluidos los intereses de la deuda, ascendió a 40.409.645,16€. Una vez aplicados los ajustes que se describen a continuación, obtenemos un total gasto computable de 2015 de 30.837.259,28 euros.

(+) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) supone un aumento de gastos a considerar por importe de 182.398,19€, conforme a lo explicado en los ajustes para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local. Incluimos pagos realizados al Marq, Consorcio de Bomberos y a la Diputación Provincial que suponen un ajuste por importe de 6.637.928,04 euros.

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero del presupuesto de 2015 financiado con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, el Ayuntamiento de Majadahonda en Madrid y el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete por un total de 1.876.764,46 euros.

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles.- Las obligaciones reconocidas de inversiones financieramente sostenibles procedentes de 2014 realizadas en aplicación del superávit presupuestario de 2012 y 2013, por importe de 1.240.091,57 euros no se consideran gasto computable en la regla de gasto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y en la Disposición Adicional Sexta, ambos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

OCTAVO.- Conforme a los apartados anteriores, dado que el gasto computable estimado total para 2015 por importe de 30.837.259,28 euros, es superior en 796.633,84 euros al límite de la regla del gasto obtenido por importe de 30.040.625,44 euros, se estima incumplimiento de la regla del gasto para este Organismo, si bien deberá evaluarse a nivel de Grupo Local.

NOVENO.- Respecto al límite de deuda establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este organismo no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2015."

25º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, que a continuación se transcribe literalmente :

“A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) La “CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION”, es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dotado de unos ESTATUTOS que le confiere personalidad jurídica propia y cuyo ámbito territorial comprende la Provincia de Alicante. En la aplicación de esta norma, el Organismo Autónomo Caja de Crédito Provincial para Cooperación es una unidad institucional pública y perteneciente al Grupo Local de la Diputación de Alicante.
- 2) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.
- 3) El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2015. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a -25.916,85.
- 4) Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 3, lo recaudado en el ejercicio.

AJUSTE OTROS INGRESOS	Importe
Intereses de demora	632,52
Incidencia Superávit en términos de Contabilidad Nacional	632,52

Por tanto, este ajuste contribuye a aumentar la capacidad de financiación.

5) Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que la Caja de Crédito Provincial para Cooperación ha liquidado el ejercicio 2015 con un déficit en términos de contabilidad nacional cifrado en -25.284,33 €

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en la liquidación de 2015.

CONCEPTO	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	40.878,83	269.582,14
(-) Intereses de la deuda		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	40.878,83	269.582,14
(-)Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		-230.954,38
Total de Gasto computable del ejercicio	40.878,83	38.627,76

Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española	1,3 %
--	-------

Limite gasto computable final en la liquidación de 2014	41.410,25
---	-----------

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2015.”

26º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”, que a continuación se transcribe literalmente :

“CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- El Instituto alicantino de cultura “Juan Gil-Albert”, como organismo autónomo de la Diputación provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación de Alicante.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2015. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 171.298,02.- euros.

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.666,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.251.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.033,49
TOTAL		1.327.699,75

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	365.171,14
2	COMPRAS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	610.411,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.573,50
6	INVERSIONES REALES	4.243,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.002,40
TOTAL		1.156.401,73

DIFERENCIAS		171.298,02
-------------	--	------------

Cuarto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

AJUSTE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	Importe
+ Recaudación líquida Pptos. Cerrados capítulos 1 a 3	5.566,04
- Pendiente de cobro Ppto. Corriente Capítulos 1 a 3	-94,73
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	5.471,31

Por tanto, este ajuste contribuye a incrementar la capacidad de financiación inicial.

- **Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.-** El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en las divisionarias de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. En el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” se establece que si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 413 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

En definitiva, el incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras ha contribuido a reducir la capacidad de financiación en 1.174,93.-€.

Quinto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que el Instituto alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert” ha liquidado el ejercicio 2015 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 175.594,40.-€

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en la liquidación de 2015.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del “Instituto alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, no deberá haber superado el 1,3%, sobre el gasto computable del ejercicio anterior, establecido en el Acuerdo del Gobierno por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros son los siguientes:

- Se detrae del gasto no financiero el importe correspondiente a las bases imponibles por los autoconsumos generados por la difusión gratuita de publicaciones, ya que, en sí mismo, no constituye ni un ingreso ni un gasto presupuestario y su aplicación se debe a la necesidad de generar el IVA repercutido necesario. Estas cantidades ascienden en 2015 a 45.368,04 euros (42.215,32 en el ejercicio 2014).
- Se deducen de los empleos no financieros los pagos a otras unidades que integran el grupo correspondiente a la Diputación de Alicante. Estos importes ascienden en 2015 a 96.768,46 euros y se corresponden con obligaciones reconocidas a favor de la Fundación ADDA por alquiler de salas para actividades del Instituto (2.766,06.- €) y la transferencia de capital realizada a la Diputación de Alicante para amortización anticipada de deuda consecuencia de la aplicación del superávit de 2014 (94.002,40.- €).

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se **cumple** la regla del gasto en la liquidación de 2015 al experimentar el gasto computable un decremento del 17,47%, pasando de 1.192.867,67 en 2014 a 1.015.440,16 en 2015, frente al incremento permitido del 1,3% (ver anexo 3).

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este organismo no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2015.

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
34900	MATRICULAS	0,00	0,00	0,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	11.975,44	11.880,71	94,73
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN GRATUITA (Ampliable)	45.368,04	45.368,04	0,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	530,00	530,00	0,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	750,00	750,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA.	42,78	42,78	0,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	0,00	0,00	0,00
TOTALES		58.666,26	58.571,53	94,73
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2012 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	1.500,00	0,00	1.500,00
2014 36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	566,04	566,04	0,00
2014 38000	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	5.000,00	5.000,00	0,00
TOTALES		7.066,04	5.566,04	1.500,00

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015		
Concepto	Importe liquidación 2015	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2015 [A]	1.327.699,75	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2015 [B]	1.156.401,73	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	171.298,02	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	5.471,31	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.174,93	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Préstamos		
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	4.296,38	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2015 [A-B-C]	175.594,40	

ANEXO 3: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2014)	Liquidación Ejercicio 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) (1)	1.238.393,55	1.156.401,73	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2)	-42.215,32	-44.193,11	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		1.174,93	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar)	-42.215,32	-45.368,04	Base imponible autoconsumo
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	1.196.178,23	1.112.208,62	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-3.310,56	-96.768,46	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	1.192.867,67	1.015.440,16	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,30%	
Límite gasto computable en la liquidación de 2015		1.208.374,95	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Límite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2015		1.208.374,95	
SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO. MARGEN DE MANIOBRA GENERADO PARA EL GRUPO LOCAL=		192.934,79	

27º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial, que a continuación se transcribe literalmente :

“CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- La Diputación de Alicante se encuentra englobada dentro del grupo de entidades locales contempladas en el artículo 4.1. del citado reglamento ya que los servicios que presta no están financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, motivo por el cual ha de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2015.

Cuarto.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2015. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 32.002.966,75 euros.

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
(CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.484.492,83
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.220.537,66
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.428.986,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.500.953,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.523.642,84
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.976.368,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.931.927,85
TOTAL		219.066.909,12

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	53.250.946,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.115.937,36
3	GASTOS FINANCIEROS	119.202,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.268.301,83
6	INVERSIONES REALES	47.482.740,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.826.813,43
TOTAL		187.063.942,37

DIFERENCIAS	32.002.966,75
--------------------	----------------------

Quinto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue:

- **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos, tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN PPTOS. CERRADOS	PENDIENTE COBRO PPTO. CORRIENTE	AJUSTE
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	418.065,19	-376.744,23	41.320,96
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	418.065,19	-376.744,23	41.320,96

Por tanto, este ajuste contribuye a incrementar la capacidad de financiación.

- **Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.-** Al igual que en el caso anterior, el tratamiento en contabilidad nacional de los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos y la liquidación definitiva será el de caja y, por tanto, se registrarán en el período en que se paguen. No se practica ajuste por este concepto, al coincidir los pagos realizados por el Estado con los derechos reconocidos netos (anexo 2).
- **Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.-** Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009, supusieron unos anticipos del Estado por importe de 19.112.224,53 y de 59.394.349,37 euros, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, es decir, en 2010 y 2011. Los citados anticipos tienen la consideración de ingresos financieros y, por tanto, constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas. La compensación durante 2015 de parte de las cantidades a reintegrar correspondiente a los años 2008 y 2009, se considera un gasto financiero e implica un ajuste positivo en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación por importe de 3.822.444,69 euros por lo que se refiere a la liquidación definitiva de 2008 y de 11.878.869,72 respecto a la de 2009.
- **Liquidación negativa de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondiente al ejercicio 2013.-** La liquidación definitiva a reintegrar de 2013, supuso un anticipo del Estado por importe de 9.878.117,23 euros. El citado anticipo tiene la consideración de ingreso financiero y, por tanto, constituye un mayor déficit en contabilidad nacional. Ahora bien, la compensación durante 2015 de parte de las cantidades a reintegrar, se considera un gasto financiero e implica un ajuste positivo en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación por importe de 4.609.320,40.- euros. En definitiva, el efecto neto de ambos ajustes supone en 2015 un incremento de la necesidad de financiación en 5.268.796 euros.
- **Consolidación de transferencias.-** En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia.

Transferencias entre Unidades Externas: En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por la Diputación Provincial de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes.

En el momento de elaborar este informe, no se dispone de la información necesaria para poder practicar las conciliaciones y ajustes correspondientes con la Administración General del Estado. En ejercicios pasados, la recepción de esta comunicación y su posterior conciliación, no ha supuesto la necesidad de practicar ajuste alguno.

Tras la conciliación de las operaciones comunicadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se desprende un ajuste con incidencia negativa en la capacidad de financiación por importe de 1.793.425,08 euros, tal y como se muestra en el cuadro que sigue:

ADMINISTRACION PAGADORA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMON. PAGADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DIPUTACION	AJUSTE
Generalitat valenciana	1.195.435,36	2.988.860,44	-1.793.425,08
Estado	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.195.435,36	2.988.860,44	-1.793.425,08

- **Fondos de la Unión Europea.-** La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, puesto que el registro se realizará en el período en el que la Corporación Local haya realizado el gasto, y por el importe que resulte de aplicar sobre el gasto efectuado y certificado, el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea.

Al resultar mayores los derechos reconocidos (registrados en contabilidad) que los ingresos devengados en función del gasto efectuado y certificado, se ha de practicar un ajuste negativo de **1.909.184,26.- euros**, contribuyendo a disminuir la capacidad de financiación (anexo 3).

- **Aportaciones de capital a empresas públicas.-** Las aportaciones de capital a sociedades mercantiles y las de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos dependientes que tengan la consideración de Administración pública a efectos de contabilidad nacional, deben de registrarse como transferencias de capital, figurando como un gasto no financiero en la entidad que realiza la aportación, que tendrá como contrapartida, un ingreso no financiero en la entidad destinataria de los fondos.

Durante el año 2015, la Diputación efectuó un desembolso de 1.050.000,00 euros para cubrir la ampliación de capital de la "Empresa provincial de aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.". Pese a haberse aplicado presupuestariamente como un activo financiero (capítulo 8 de gastos), debe tener el tratamiento indicado en el apartado anterior y, por tanto, debe incrementar los gastos no financieros, disminuyendo la capacidad de financiación en dicha cuantía. El mismo tratamiento ha de darse a la aportación patrimonial de 928.725,08 euros, con objeto de que la "Empresa provincial de aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A." cancelara su endeudamiento. Ambos hechos suponen un ajuste negativo de 1.978.725,08.- euros sobre la capacidad de financiación de la Diputación Provincial.

- **Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.-** El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en las divisionarias de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en la Diputación de Alicante de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 413 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

En definitiva, el incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras ha contribuido a reducir la capacidad de financiación en 4.375.762,46.-€.

- **Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto.-** Al igual que en caso anterior, la variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación. En este sentido, la reducción del saldo de estas devoluciones en 92,00.- euros, supone un ligero repunte en la capacidad de financiación.
- **Arrendamiento financiero.-** El SEC-2010 define en su capítulo 15 lo que se entiende por arrendamiento financiero, indicando que *“es aquel en el que el arrendador es el propietario legal de un activo, mientras que el arrendatario es el propietario económico, y éste asume los riesgos operativos y recibe los beneficios económicos derivados de utilizar el activo en una actividad productiva.”* El tratamiento presupuestario de este tipo de operaciones supone una imputación a los capítulos correspondientes a gastos no financieros por el importe de la anualidad a pagar.

Sin embargo, en contabilidad nacional se considera que el arrendatario es el propietario del bien desde el comienzo.

Por este motivo, en el año de la adquisición habrá que realizar un ajuste de signo negativo por la diferencia entre el coste de la inversión realizada (188.762,00) y la cuota de amortización abonada en el primer ejercicio (21.289,23). Por tanto, el ajuste a practicar supondrá una disminución de la capacidad de financiación en 167.472,77 €.

Sexto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior y cuyo resumen se detalla en el cuadro siguiente, se concluye que la Diputación de Alicante ha liquidado el ejercicio 2015 con una capacidad de financiación (anexo 4) en términos de contabilidad nacional cifrado en **32.252.143,64.-€**.

AJUSTE	IMPORTE
Impuestos, Tasas y otros ingresos	41.320,96
Ajuste por liquidacion PTE - 2008, 2009 y 2013	10.432.517,58
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	-1.909.184,26
Aportaciones de capital	-1.978.725,08
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	-4.375.762,46
Arrendamiento financiero	-167.472,77
Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	-1.793.425,08
Otros	-92,00
TOTALES	249.176,89

Séptimo.- Según lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario habrá de destinarse a la reducción del endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A estos efectos, se entenderá por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea.

Así mismo, la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, estableció unas reglas especiales en el año 2014 para el destino del superávit presupuestario obtenido en 2013. Según lo dispuesto en la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, esta disposición ha sido prorrogada a dicho ejercicio, afectando al destino del superávit presupuestario de 2015.

Ahora bien, el citado superávit presupuestario debe entenderse como el consolidado correspondiente al sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante.

Los destinos a los que se podrá destinar el superávit serán:

1º.- En primer lugar se destinará a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

2º.- Una vez atendidas las obligaciones del apartado anterior, y siempre y cuando el importe del apartado anterior se mantuviera con saldo positivo y la Corporación Local optase por la aplicación de lo dispuesto en el apartado siguiente, se deberá destinar como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2016.

3º.- Si cumplido lo indicado en los apartados anteriores la Corporación tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado primero, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencias de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por

desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2015.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable de la Diputación Provincial de Alicante en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, no deberá haber superado el 1,3%, sobre el gasto computable del ejercicio anterior, establecido en el Acuerdo del Gobierno por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Antes de cifrar el límite de gasto computable deben de realizarse las siguientes aclaraciones:

- En la determinación de las transferencias internas realizadas por Diputación a las entidades dependientes pertenecientes al sector de administraciones públicas:
 - Se han tenido en cuenta tanto las obligaciones reconocidas, como la variación experimentada entre el saldo inicial y final en las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y los reintegros de pagos realizados.

○ No se han incluido las obligaciones reconocidas a favor de Suma Gestión Tributaria, ya que se trata de tributos municipales cuya gestión es realizada por el citado organismo autónomo.

○ Se han computado las obligaciones reconocidas a favor de la “Empresa provincial de aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.”, ya que pese a aplicarse con cargo a aplicaciones del capítulo 8 (activos financieros), tienen la consideración de gastos no financieros en contabilidad nacional.

El desglose de las mismas es el siguiente:

ENTIDAD RECEPTORA	IMPORTE
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00
INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	1.251.000,00
CAJA DE CRÉDITO	0,00
PATRONATO DE TURISMO	4.319.000,00
INSTITUTO DE LA FAMILIA	896.042,10
PROAGUAS COSTABLANCA	4.949.862,28
ALICANTE NATURA	1.286.823,87
FUNDACION MARQ	2.414.971,30
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	83.051,64
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	231.223,48
FUNDACION ADDA	2.281.014,91
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	0,00
CONSORCIO BOMBEROS	20.661.718,18
CREAMA	90.000,00
CONVEGA	90.000,00
TOTALES	38.554.707,76

- Para la determinación de los gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas, se han seguido los siguientes criterios:
 1. Proyectos de gasto con financiación afectada: Se ha aplicado el coeficiente de financiación existente a 31 de diciembre sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio y la variación neta de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 2. Ingresos finalistas no asociados a proyectos de gasto: Se corresponde con ingresos correspondientes a las subvenciones para el mantenimiento de la escuela y residencia infantil en el Hogar Provincial, gastos desarrollo estatuto autonomía y plan de formación para el empleo (conceptos 45030, 45061, 45080 y 45081). En este caso, han sido deducidos en su totalidad los derechos reconocidos en 2015 por estos conceptos, cuya cuantía asciende a 873.042,28.- euros. Su distribución es la siguiente:

SECTOR	PROYECTOS	SIN PROY.	IMPORTE
Unión europea	0,00	0,00	0,00
Estado	146.206,02	0,00	146.206,02
Comunidad autónoma	496.258,26	873.042,28	1.369.300,54
Local	3.346.332,12	0,00	3.346.332,12
TOTALES	3.988.796,40	873.042,28	4.861.838,68

- Al igual que en el ejercicio anterior, dentro de los ajustes a practicar para determinar los empleos no financieros habrá que deducir de los gastos no financieros, el importe de las obligaciones reconocidas y operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles cuya cuantía asciende a 29.436.654,29 euros, conforme a lo regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2014 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Séptimo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, **no se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2015** al experimentar el gasto computable un incremento del 4,71%, pasando de 115.188.074,39 en 2015 a 120.613.499,15 en 2015, frente al incremento permitido del 1,3% (ver anexo 5).

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF establece en su artículo 13 que el volumen de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas no deberá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto o el que se establezca por la normativa europea, asignándole un 3% del PIB al conjunto de Corporaciones Locales.

No obstante, la Disposición transitoria primera de la LOEPSF posponía el cumplimiento de esos límites hasta el año 2020, permitiendo a las Administraciones Públicas el reducir al ritmo necesario en promedio anual para alcanzar, en dicho ejercicio, el límite fijado en su artículo 13.

En este sentido, en el Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo por el que se fijaba el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2015-2017, marcando un objetivo de deuda pública para el conjunto de las entidades locales del 3,9% del Producto Interior Bruto (PIB) para el año 2015, reduciéndose al 3,8% y 3,6% en 2016 y 2017, respectivamente.

Sin embargo, pese al establecimiento de un objetivo de deuda para el conjunto del sector local, éste no se ha trasladado de forma individual a cada una de las distintas entidades locales en términos porcentuales sobre los ingresos no financieros.

Por una parte, la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dotó de vigencia indefinida a la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, cuyo texto era del siguiente tenor:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

[...]»”

Por otro lado, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establecía en su Disposición Adicional septuagésima séptima señala que:

“... en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo

que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado."

De la lectura de ambos textos parece inferirse que **el cumplimiento del límite de deuda se considerará alcanzado si el endeudamiento no supera al 75% de los ingresos corrientes liquidados** en el ejercicio inmediato anterior, debiendo aprobar un plan de reducción de deuda en caso de superar el citado porcentaje, de forma que se corrija el endeudamiento excesivo y se sitúe, en un plazo máximo de 5 años, por debajo del límite referido.

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del Estado Español, y éste difiere del que computa a efectos del límite establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A modo de ejemplo, a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo sólo se computarán los avales ejecutados.

Al igual que en los apartados anteriores, la evaluación del cumplimiento del límite de deuda debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2015.

En la actualidad y dada la completa amortización de las operaciones de préstamo con entidades financieras, el único endeudamiento que resta sería el correspondiente a una operación de arrendamiento con opción de compra por importe de 167.472,77 euros. De acuerdo con los datos expuestos, el endeudamiento de la Diputación de Alicante a 31 de diciembre de 2015, se sitúa en el 0,08% de sus ingresos corrientes.

Ese porcentaje se elevaría al 8,71% si se tuvieran en cuenta las cantidades pendientes de reintegro al Estado.

Por todo lo expuesto, se considera **cumplido el límite de deuda en la liquidación de 2015**.

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

Capítulo 1

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
17100	RECARGO PROV.S/IMPUESTO ACTIV.ECON.Y CUOTA NACION.Y PROV.	6.367.897,24	6.367.897,24	0,00
TOTALES		6.367.897,24	6.367.897,24	0,00
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
17100	RECARGO PROV.S/IMPUESTO ACTIV.ECON.Y CUOTA NACION.Y PROV.	0,00	0,00	0,00
TOTALES		0,00	0,00	0,00

Capítulo 3

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
34401	P.PUBLICO POR VENTA DE ENTRADAS MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL	12.052,57	12.052,57	0,00
38902	REINTEGROS POR REGULARIZACIÓN DE IVA	85.164,75	85.164,75	0,00
38904	REINT.COTIZ.SOC.CONTING.PROF.,DISM.Y PREV.SINIEST.LABOR.	34.588,47	34.588,47	0,00
39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	19.032,00	12.270,62	6.761,38
39211	RECARGO DE APREMIO	2.733,67	2.733,67	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	5.724,39	5.724,39	0,00
39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	301.039,67	199.442,20	101.597,47
39903	INDEMNIZACIONES	2.017,58	2.017,58	0,00
31100	TASA PRESTACIÓN SERV.C.HOGAR PROV.RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS	188.763,42	141.575,24	47.188,18
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.308,15	1.308,15	0,00
32900	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS	8.744,52	8.744,52	0,00
32901	TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	123.285,63	122.639,14	646,49
32902	TASA REALIZACIÓN TRABAJOS FACULTATIVOS OBRAS DIPUTACIÓN	1.207.757,85	1.063.030,94	144.726,91
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	146.732,70	146.732,70	0,00
34300	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN INST.DEPORTIVAS HOGAR PROVINCIAL	30.271,00	30.271,00	0,00
34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PÚBLIC.Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	3.920,32	3.814,07	106,25
34901	PRECIO PÚBLICO SERV.ALOJAMIENTO Y MANUT.INSTALAC.C.HOGAR P.	9.398,12	9.398,12	0,00
38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	187.091,33	111.416,05	75.675,28
38901	REINTEGRO DERIV.ACUERDO EDITORIAL PLANETA,S.A.,PREMIO AZORÍN	8.919,00	8.876,73	42,27
39900	RECURSOS EVENTUALES	50.441,10	50.441,10	0,00
TOTALES		2.428.986,24	2.052.242,01	376.744,23
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2008 32901	TASA POR INSERCIÓN B.O.P.	0,00	0,00	0,00
2008 38900	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	4.007,74	0,00	4.007,74
2009 32902	TASA REALIZACIÓN TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DIPUTAC.	0,00	0,00	0,00
2009 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.112,89	0,00	1.112,89
2011 32901	TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	75,67	0,00	75,67
2011 34900	PRECIO PUB.VENTA PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	16.080,48	0,00	16.080,48
2011 39900	RECURSOS EVENTUALES	223,34	223,34	0,00
2012 31100	TASA PRESTAC.SERV.C.HOGAR PROV.RESPEC.ANCIANOS ACOGIDOS	691,00	691,00	0,00
2012 34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PUBLICACIONES Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUAL.	7.439,82	0,00	7.439,82
2012 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	4.100,00	0,00	4.100,00
2013 31100	TASA PRESTAC.SERV.C.HOGAR PROV.RESPEC.ANCIANOS ACOGIDOS	359,71	359,71	0,00
2013 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	98.594,22	53.712,02	44.882,20
2014 31100	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVI	49.954,96	48.960,69	994,27
2014 32901	TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL	1.665,85	1.557,39	108,46
2014 32902	TASA REALIZACIÓN TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRA DIPUTACIÓN	229.713,55	229.713,55	0,00
2014 34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PUBLICACIÓN Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUALES	78,86	78,86	0,00
2014 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CRTES.	58.960,42	58.960,42	0,00
2014 39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	7.512,54	7.512,54	0,00
2014 39300	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00
2014 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	93.294,24	16.295,67	76.998,57
TOTALES		573.865,29	418.065,19	155.800,10

ANEXO 2: IMPUESTOS CEDIDOS, FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN

ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	10.116.595,59
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	15.489.825,76
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	228.615,07
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	84.840,24
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.381.983,21
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	3.029.132,89
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	6.140,49
42010	PARTICIPACION EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	155.931.786,39
TOTALES		187.268.919,64
DESCRIPCIÓN	IMPORTES	
ENTREGAS MENSUALES A CUENTA	186.893.194,67	
LIQUIDACION DEFINITIVA EN P.T.E. DEL EJERCICIO 2013	375.724,97	
TOTALES	187.268.919,64	
AJUSTE A PRACTICAR	0,00	

ANEXO 3: FONDOS EUROPEOS

Proyecto	Denominación	Eco.	Derechos Reconocidos Netos	Coefficiente	Gasto certificado	Ajuste
2009-2-FEDER-1	DOTAC.Y ACOND. DE INFRAEST. APOYO TRANSP.PUBLICO. FASE 1: CV-807, CV-7940 Y CV-812	79102	0,07	68,26	0,00	-0,07
2010-2-FEDER-11	DOTAC. YA COND. DE INFRAEST. DE APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO. FASE 1: CV-859	79102	17.541,03	79,71	0,00	-17.541,03
2006-2-POL-168	REDOVAN."CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA"	79100	263.584,51	4,72	0,00	-263.584,51
2006-2-POL-167	JACARILLA."RENOVACION RED DE SANEAMIENTO CORIHUELA Y OTRAS"	79100	202.294,58	7,84	0,00	-202.294,58
2006-2-POL-166	HONDON DE LOS FRAILES."AMPLIACION Y MEJORA DE RED DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO"	79100	202.080,40	8,00	0,00	-202.080,40
2006-2-POL-165	FACHECA."MEJORAS EN RED DE SANEAMIENTO Y CAPTACION DEL ABASTECIMIENTO"	79100	84.406,98	8,06	0,00	-84.406,98
2006-2-POL-164	ELS POBLETS."CINC EQUIPS DE CONTENIDORS SOTERRATS EN LES VORERES DEL CAMI DE LA MAR, ..."	79100	93.848,26	6,81	0,00	-93.848,26
2006-2-POL-163	EL VERGER."CINCO EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RESIDUOS EN LAS ACERAS DE AVDA. EL BOTICARI, AVDA..."	79100	72.531,54	7,30	0,00	-72.531,54
2006-2-POL-162	DENIA."REDES DE PLUVIALES Y AGUA POTABLE EN EL BARRIO OESTE"	79100	186.852,18	6,72	0,00	-186.852,18
2006-2-POL-161	DAYA NUEVA."RENOVACION RED DE AGUA POTABLE EN CDEPOSITO, CESCUELAS Y OTRAS"	79100	136.319,27	7,73	0,00	-136.319,27
2006-2-POL-160	CAÑADA."ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DE LOCALES MULTIUSO PARA SEDE DE ASOCIACIONES CULTURALES"	79100	58.186,67	5,86	0,00	-58.186,67
2006-2-POL-159	BENILLOBA."REPOSICION ALCANTARILLADO UNITARIO EN LA AVENIDA DE ALCOY"	79100	96.912,22	8,37	0,00	-96.912,22
2006-2-POL-158	BENIFALLIM."CONEXION DEL ALCANTARILLADO DE LA ZONA NORTE A LA RED GENERAL DE LA E.D.A.R."	79100	73.958,70	8,44	0,00	-73.958,70
2006-2-POL-157	BENFERRI."CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y GRADAS EN EL CAMPO DE FUTBOL"	79100	98.223,98	7,88	0,00	-98.223,98
2006-2-POL-156	BENASAU."DEPOSITO AUXILIAR Y MEJORA DEL SUMINISTRO DE ARES"	79100	11.640,05	8,13	0,00	-11.640,05
2005-2-CPL-151	TIBI."REDES HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA DIVERSAS ZONAS DE LA POBLACION"	79100	4.666,42	64,33	0,00	-4.666,42
2005-2-CPL-146	BALONES."MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS"	79100	7.773,50	73,67	0,00	-7.773,50
2005-2-POL-145	TORREMANZANAS."RED DE PLUVIALES Y REPOSICION DE RESIDUALES EN EL CASCO URBANO"	79100	21.732,00	4,11	0,00	-21.732,00
2005-2-POL-142	MURLA."MEJORA Y EQUIPAMIENTO DEL NUCLEO URBANO"	79100	18.964,07	4,17	0,00	-18.964,07
2005-2-POL-140	LLIBER."ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A LLIBER"	79100	6.746,44	3,98	0,00	-6.746,44
2005-2-POL-138	GORGA."RENOVACION DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO"	79100	24.785,75	4,27	0,00	-24.785,75
2005-2-POL-131	ALCOCER DE PLANES."RENOVACION REDES ALCANTARILLADO"	79100	20.997,07	4,18	0,00	-20.997,07
2004-2-POL-128	SAN VICENTE DEL RASPEIG-"RED ALCANTARILLADO AREA CONSOLIDADA DEL POLIGONO DEL CANASTELL"	79100	1.358,19	2,02	0,00	-1.358,19
2004-2-POL-119	CREVILLEN-"COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE LA LIBERTAD"	79100	265,25	2,61	0,00	-265,25
2004-2-POL-126	RELLEU-"ACONDICIONAMIENTO ZONA AJARDINADA Y EQUIPAMIENTO EN ZONA DEPORTIVA"	79100	75,45	3,56	0,00	-75,45
2003-2-POL-108	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002	79100	26.738,86	2,79	0,00	-26.738,86
2003-2-POL-106	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002	79100	51.391,98	2,72	0,00	-51.391,98
2003-2-POL-100	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002	79100	21.026,30	2,55	0,00	-21.026,30
2003-2-POL-99	TOLLOS: CENTRO CULTURAL POLIVALENTE	79100	12.736,99	2,51	0,00	-12.736,99
2003-2-POL-98	TOLLOS: CENTRO CULTURAL POLIVALENTE	79100	15.393,36	2,47	0,00	-15.393,36
2003-2-POL-96	TOLLOS: CENTRO CULTURAL POLIVALENTE	79100	13.118,62	2,65	0,00	-13.118,62
2003-2-POL-94	BIGASTRO: CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	79100	63.033,57	4,42	0,00	-63.033,57
			1.909.184,26		0,00	-1.909.184,26

ANEXO 4: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015		
Concepto	Importe liquidación 2015	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2015 [A]	219.066.909,12	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2015 [B]	187.063.942,37	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	32.002.966,75	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	41.320,96	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	3.822.444,69	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	11.878.869,72	
(-) Ajuste por liquidación PTE - 2013	-5.268.796,83	
Intereses		
Diferencias de cambio		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-1.909.184,26	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital	-1.978.725,08	Desembolso ampl. capital + Aportación patr Proaguas
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-4.375.762,46	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero	-167.472,77	
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Préstamos		
Consolidación de transferencias entre unidades externas	-1.793.425,08	Consolidación con Generalitat
Otros	-92,00	Var. PMP Devolución ingresos
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	249.176,89	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2015 [A-B-C]	32.252.143,64	

ANEXO 5: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2014)	Liquidación Ejercicio 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda)	156.555.362,29	186.944.739,57	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC (2)	-950.980,35	-22.914.693,98	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital	1.250.000,00	1.978.725,08	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	68.639,77	4.375.762,46	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero		167.472,77	
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(-) Inversiones financieramente sostenibles	-2.269.620,12	-29.436.654,29	
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	155.604.381,94	164.030.045,59	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-35.786.833,65	-38.554.707,76	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-4.629.473,90	-4.861.838,68	
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	-154.049,93	-146.206,02	
Comunidad Autónoma	-1.592.256,30	-1.369.300,54	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	-2.883.167,67	-3.346.332,12	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	115.188.074,39	120.613.499,15	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,30%	
Limite gasto computable en la liquidación de 2015		116.685.519,36	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Limite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2015		116.685.519,36	
NO SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO POR IMPORTE DE:		-3.927.979,79	

28º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, en relación con la desigualdad de las mujeres.

La Propuesta formulada por escrito por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, es del tenor literal siguiente :

“Propuesta 8 de Marzo de 2016
“Sin Igualdad no hay Democracia””

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres, en todas las partes del mundo. Diferentes son los grados, o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las mujeres siguen estando en una posición subordinada; las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros), pero eso no puede conformarnos como sociedad, como administraciones, como responsables institucionales. Debemos trabajar para conseguir que nuestra provincia sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y consolidables de igualdad para todas y todos.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación de Alicante se compromete a reforzar proyectos en

Mujer/Igualdad de Género, con competencias y presupuesto adecuado, desde donde se deben coordinar las políticas transversales para la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, se adquiere la obligación de alcanzar al menos un 5%, del montante total de los presupuestos, en los próximos 4 años.

SEGUNDO.- La Diputación de Alicante se compromete a crear el Consejo de la Mujer, con incidencia real en las políticas institucionales que afecten de manera especial o específica a la vida de las mujeres.

TERCERO.- Desde la Diputación de Alicante elevamos al Gobierno Central y/o Autonómico, las propuestas siguientes:

- Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales contemplen, al menos, un 50% de mujeres.
- Despenalización total en el Código Penal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, partiendo del reconocimiento del derecho a la IVE basado en la libre decisión de la mujer y que garantice su práctica en las 24 primeras semanas en la Sanidad Pública. Además esta cobertura, en la Sanidad Pública, debe estar garantizada en cualquier momento de la gestación si supone un peligro para la vida de las mujeres. Garantizar el Derecho al aborto de las jóvenes de 16 a 18 años.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.
- Políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de la prostitución."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Esquerra Unida, como fuerza política rupturista y alternativa al modelo capitalista imperante, entiende que la lucha contra el modelo patriarcal es inexorablemente paralela y consustancial a la lucha contra el capitalismo.

Nuestra opresión entre clases viene determinada por la profundización de la división sexual del trabajo. El patriarcado es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón,

donde los hombres utilizan las instituciones y relaciones capitalistas para asegurar su situación de privilegio sobre la mujer y para tener a ésta subordinada.

Vivimos en una sociedad que se niega a mirar de frente y a reconocer todas las manifestaciones e implicaciones de la desigualdad femenina. Ninguno de los Partidos representados en esta Corporación creen, apoyan, fomentan y practican la igualdad entre hombres y mujeres.

No tienen potestad para defender los derechos de las mujeres cuando no las han visibilizado en esta Corporación.

No tienen potestad para defender los derechos de las mujeres cuando algunos intentan regular el máximo exponente de violencia de género, la prostitución.

No tienen potestad para defender los derechos de las mujeres cuando algunos les están arrebatando un derecho fundamental, como es el aborto libre y gratuito, bajo un intercambio con los estamentos religiosos.

No tienen potestad para defender los derechos de las mujeres cuando algunos proponen una educación segregada por sexos.

Señora Presidenta de la Diputación de Alicante, Sras. Portavozas, Sras. Diputadas, ... ¿Molesta, verdad?

Estos son los sutiles micro-machismos que tenemos que soportar diariamente. Estamos cansadas del yugo opresor patriarcal, capitalista, machista, que se ejecuta en las instituciones públicas y, por ende, a toda la Sociedad.

Desde Esquerra Unida apostamos por unas propuestas reales, y no el papel mojado que conceden a los Partidos Políticos que les apoyan, conciencias tranquilas.

Nos negamos a pasar de puntillas por la deconstrucción del capitalismo patriarcal, y asimilamos el feminismo como elemento definitorio y como práctica política y organizativa definitiva de nuestro día a día.

Por ello, las propuestas que presentamos no son meras declaraciones de intenciones, sino una lucha real y tangible contra la desigualdad entre los seres humanos.

Propuestas inasumibles por ideologías continuistas con la opresión de los derechos y libertades de las mujeres, pues el patriarcado institucional bloquea cualquier proceso de transformación social y seguirá ejerciendo su poder predominante en nuestra Sociedad.

¡Compañeras! : Salud, República y Libertad Sexual.

Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención? Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Nosotros, desde Ciudadanos, evidentemente, en todo lo que sea a favor de la igualdad siempre estaremos de parte de todos.

Tenemos una Declaración Institucional que hemos firmado casi todos los Grupos, menos Izquierda Unida. Estamos de acuerdo con esta exposición, con la de la Declaración Institucional; porque la que nos presenta Izquierda Unida, desde Ciudadanos, hay algunos puntos en los que no estamos muy de acuerdo. En el fondo por supuesto que sí -siempre igual-, pero bueno, hay algunos asuntos -como por ejemplo las veinticuatro primeras semanas de la sanidad pública- en los que Ciudadanos lleva algo distinto.

El tema de la explotación sexual de las mujeres y abolición de la prostitución lo lleva también el Programa de Ciudadanos; veo también que aquí lo que Vd. expone es su Programa de Izquierda Unida.

Si nos vamos a la cantidad económica del cinco por ciento del montante total, estamos hablando de un millón doscientos cincuenta mil euros más que Vd. quiere que se sumen a este punto de igualdad.

En 2015 se le subió un uno coma uno por ciento a esta Área, Sra. Pérez. En 2016, un dos : pasamos de dos millones ciento cuarenta y nueve mil a tres millones setecientos setenta mil. Creo que son cantidades bastante importantes y, como se ve, año tras año, desde estos Departamentos, desde estas Áreas, siempre están pendientes de, por supuesto, echar un cable a todo lo que sea igualdad, temas de mujeres, y demás.

Por lo que nosotros nos abstendremos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- El Sr. Chulvi tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien, nosotros veníamos con la intención de apoyar la Moción, y la apoyaremos. El problema es que la Diputada de Izquierda Unida no ha leído ni una línea de la Moción. Entonces, considero que cualquier persona que esté aquí desconocerá lo que estamos votando. Yo le puedo decir que nosotros, como Grupo, estamos muy en desacuerdo con algunas de las afirmaciones que ha hecho aquí, pero como lo que vamos a votar es la Moción, la Moción la vamos a apoyar.

Yo creo que nadie puede poner en duda el trabajo y el esfuerzo que ha hecho el Partido Socialista por la igualdad, por la paridad, por haber logrado que por

primera vez en la historia de España hubiese un Gobierno paritario. El Gobierno de la Generalitat valenciana es un gobierno paritario, y la elección de los Diputados y Diputadas Provinciales no se rige por ese sistema, porque no es un sistema de elección directa. Las listas electorales del Partido Socialista son paritarias, en cremallera, además. Yo creo que nadie puede poner en duda eso.

Dicho esto, como lo que votamos es la Moción, y estamos de acuerdo con lo que se propone en los acuerdos, la vamos a respaldar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sra. Alonso.

Dña. Mercedes Alonso García.- Gracias. Buenos días. Compañeros y Compañeras de Corporación y público asistente.

Mire, coincido en la primera parte de la exposición del Portavoz del Grupo Socialista. Izquierda Unida -Esquerra Unida- nos ha presentado una Moción con la que podría coincidir; y de hecho coincido con ella en la exposición de motivos, en esa desigualdad real -que no legal- que existe. Es más, no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial, como expone en su Moción.

Efectivamente, por eso tenemos que conmemorar el Día Internacional de la Mujer, pero también visibilizar esas desigualdades existentes hoy en día y seguir trabajando para conseguir un mundo mejor en el que hombres y mujeres, lógicamente, con nuestras diferencias, somos iguales y tenemos que tener los mismos derechos y las mismas obligaciones. Ahí coincidimos. Yo creo que todas las mujeres coincidimos, y lo que tenemos que hacer es seguir trabajando en la sensibilización y en la concienciación para que los hombres piensen lo mismo que nosotras.

Pero no puedo coincidir en nada de lo que ha expuesto ahora en este plenario y, desde luego, en muchas de las cuestiones que está pidiendo en la Moción. Y convengo en eso con lo que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos. Mire, el tema de las desigualdades y de la lucha contra la violencia de género y la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres no radica única y exclusivamente en el tema crematístico, en el tema económico, en el tema presupuestario.

Yo entiendo que esta Moción que presenta aquí es del tipo “corta y pega”, y la presentan en los Ayuntamientos, en las Diputaciones, en las Comunidades Autónomas, en el Gobierno de España. Por eso hablan de la obligación de alcanzar al menos un cinco por ciento del montante total de los presupuestos en los próximos cuatro años.

Como bien ha dicho el compañero Fernando Sepulcre, el Área de Mujer se

creó en esta Diputación en el año 2010, y la que le habla tuvo la suerte y el privilegio de poder desempeñar esa labor -ahora es Igualdad, y en esta legislatura, Familia y Ciudadanía-. Fuimos pioneros en ese trabajo de crear un Area específica de esto y en el trabajo de la coeducación, que ahora es un tema muy manido, pero entonces no sabía mucha gente ni de lo que estábamos hablando. Empezamos con un presupuesto muy pequeñito, y a veces tuvimos que luchar incluso con nuestros propios compañeros para que se concienciaran de ese papel tan importante. Y, bueno, yo creo que lo conseguimos con el personal de la Diputación, con las Asociaciones de toda la provincia y con los propios Ayuntamientos. Cada año se nos fue incrementando el presupuesto. Debido a la crisis económica que todos Vdes. saben que hemos sufrido sí que es verdad que algunos años se mermó un poco el presupuesto, y hemos vuelto a conseguirlo.

Pero le digo que no es cuestión de temas económicos en esa igualdad. Prueba de ello es que fíjese que ahora en el tema contra la violencia de género, que estamos muy concienciados. He de decir que la provincia de Alicante trabaja mucho en colaboración con los Ayuntamientos; desde la Diputación, y con la Generalitat valenciana. Pues bueno, cada vez vemos que, a pesar de que haya una Ley integral y de que haya más presupuestos, sigue habiendo mujeres que mueren en manos de sus agresores.

Por lo tanto, es cuestión de trabajar en políticas activas para concienciar a la gente. Qué duda cabe que es importante el dinero, pero no es la cuestión para que consigamos esa igualdad real de oportunidades.

Está pidiendo también una serie de cosas propias de su ideario, del Partido al que Vd. representa y defiende. Pero, lógicamente, en esa pluralidad, los demás Partidos también pensamos otras cosas distintas.

Entonces, en cuestiones que no son competencia de esta Diputación, no vamos a volver a reproducir estos diálogos, que Vd. sabe que no vamos a poderle admitir de ninguna forma. Yo soy mujer; además, soy madre, y de familia numerosa, y ahí podríamos entrar a discutir muchas cosas, porque no coincido para nada con Vd., y creo que el mismo derecho tengo yo y la gente a la que represento, que Vd. y a la gente que representa.

Por lo tanto, como es competencia no de esta Diputación, sino de otra Administración, no voy a entrar en debates estériles en los que, por mucho que estuviéramos hablando, seguro que no llegábamos Vd. y yo, y lo siento, a ningún acuerdo.

El Pacto de Estado contra la violencia de género que Vd. está diciendo, llevar políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de prostitución y la modificación de la Ley de Régimen Electoral para que al menos un

cincuenta por ciento de mujeres estén en las listas electorales; mi Partido, desde luego, ha sido pionero en poner a mujeres como Presidentas del Congreso de los Diputados, o incluso en puestos de responsabilidad importante, y hemos sido el Partido Popular el pionero en ello. Mujeres alcaldesas hemos sido muchísimas, todavía hay muchas de mi Partido; y en las listas electorales tenemos la obligación de cumplir la Ley Electoral General, que fue modificada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su Disposición Adicional Segunda ya incorpora el principio de la presencia equilibrada, que supone que hay que respetar el cuarenta, sesenta por ciento; ninguno de los sexos representados ha de ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento, con lo que, desde luego, queda incluida la paridad exacta del cincuenta por ciento. Con independencia de que muchas mujeres pensamos que eso de cuotas desprestigia a las mujeres que estamos en Administraciones o que están en empresas, porque si al final las que estamos es por una cuestión de cuota y no por capacidad ... Yo creo que lo que debemos ver es a las personas por su valía, por su cualificación, y no por su sexo, porque así flaco favor nos estaremos haciendo a la condición femenina.

Pero ya le digo que esa Ley ampara la paridad exacta del cincuenta por ciento. Efectivamente, aquí vemos que no hay paridad pero, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, es que no es por las listas que se presentan a elecciones, sino que son los propios Partidos los que eligen a los representantes.

Y en cuanto a la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que Vd. plantea, pues ya tiene carácter integral y habría que definir qué otros tipos de violencia de género -que no enumera Vd.- quiere que se incorporen al catálogo de tipos de violencia; porque actualmente el Artículo 1 de la Ley los establece. Y le tengo que decir que sí que se recogen. Nos costó muchísimo que se recogiera no sólo la violencia física, sino la psíquica, que muchas veces es peor y es más difícil de ver; también considerar a los menores víctimas de esa violencia y se recogió y está reconocido legalmente.

Y en cuanto a las políticas activas contra la explotación sexual de mujeres, pues bueno, desde el ámbito de la Diputación ponemos de manifiesto que este problema ya lo estamos abordando desde el Área de Igualdad. Vd. estuvo presente en las Jornadas de Igualdad que celebramos este año, y precisamente pudo ver que este año de manera singular pues vamos a dedicar escenarios para la igualdad a visibilizar el dramático problema de las mujeres y niñas traficadas con fines sexuales en todo el mundo. Traemos dentro de poco el documental "Chicas 24 horas", de Mabel Lozano, que aborda la prostitución como una forma de explotación sexual y, por lo tanto violencia de género; y colaboramos con Asociaciones de toda la provincia que trabajan este tema a través de la concesión de subvenciones que están recogidas en las líneas que sacamos para proyectos y

programas relacionados con la prostitución y el tráfico de mujeres.

Vamos a seguir. Sabe que el ámbito competencial de la Diputación es el que es, pero vamos a seguir trabajando en este tema, porque nos ocupa y nos preocupa mucho.

Y creo que le he respondido a todas las cuestiones que en su Moción presentaba, pero no vamos a poder apoyársela. Nuestro voto va a ser en contra. Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención más? Sra. Pérez. ¿El Sr. Sepulcre, también? No. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, un poquillo por contestar brevemente a las declaraciones de intenciones y los brindis al sol, pero con propuestas absolutamente vacías y carentes de ejecuciones tangibles.

Lo que entiendo, lo que veo, es bastante cinismo en todos los comentarios. Creo que se los podrían haber ahorrado, porque sí que es cierto que están promulgando la paridad, pero aquí ninguno de los Partidos que se sientan, salvo Esquerra Unida, lo ha fomentado y lo ha apoyado, independientemente de cómo se hayan elegido los Diputados o Diputadas que estamos aquí sentados. Por lo tanto, no la han fomentado.

Yo lo siento muchísimo por el Partido Socialista, pero no es así. Son tres mujeres frente a once Diputados y Diputadas; en total, tres mujeres. Y el Partido Popular, bueno, ya no digamos, solamente una mujer, y encima le dejan la responsabilidad a ella de defender esto porque, claro, no lo puede defender el Portavoz del Partido Popular, por supuesto.

Luego, comentarle al Portavoz de Ciudadanos que es su Partido el que quiere regular la prostitución. Eso creo que debe mirárselo porque creo que no lo ha visto bien.

Y en el momento en que se coge el poder en este país y hay que recortar, lo primero que se recortan son políticas de igualdad, que es lo que ha hecho el Partido Popular en el momento en que se han sentado en el sillón. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención más? Por alusiones, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, no sé si, a lo mejor, sería interesante saber qué proceso de elección se siguió en Izquierda Unida, en Esquerra Unida, y si la cuestión que más prevaleció para esa elección, que supongo que sería asamblearia, fue la condición de mujer de Raquel, o cualquier otra. No sé, supongo. Pues también

le daremos la enhorabuena a Esquerra Unida pues, efectivamente, nosotros iremos también, pero quiero decir que al final supongo que cada Partido tiene su sistema de elección de los Diputados Provinciales, que no es el que viene regulado en otras cuestiones, y no sé cuántos candidatos/candidatas había, si, pero, bueno, si al final se decidió, ... Porque, claro, el tema de ser un Grupo con una sola persona, en este caso Diputada, pues no sé, habría que ver en el caso de que hubiesen sido dos, tres, cómo hubiese sido esa elección.

Pero de todas formas lo importante no son las formas, sino el fondo : aprobar la Moción.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. ¿Alguna intervención más?

Sometida a votación la Propuesta de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la segunda votación de la Propuesta anterior para cumplir con el Reglamento, porque ha habido un empate técnico.

Sometida por segunda vez a votación la Propuesta de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención, y habiéndose producido, en consecuencia, un nuevo empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà anteriormente transcrita.

29º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, y presentada por escrito, es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS E INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal objetivo del mantenimiento del Boletín Oficial de la Provincia, independientemente de su obligatoriedad, es dar difusión oficial de todos los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, así como cualesquiera otras administraciones y particulares.

El BOP es un ente público de divulgación legal, por ello consideramos que la inserción de publicaciones en él debería ser gratuita para todo aquel que lo solicite con un carácter de obligatoriedad legal de acuerdo con la norma reglamentaria.

Muchos municipios de la provincia presupuestan una partida específica al pago de esta tasa por inserción de publicaciones en el BOP, unas cantidades que, aunque ínfimas para el montante global del presupuesto de la Diputación provincial de Alicante, en las localidades podrían ir destinada a otras necesidades de los/as vecinos/as del municipio. Estas publicaciones son fruto de la obligatoriedad legal de difusión de actuaciones en la labor administrativa de los ayuntamientos, y por tanto invulnerables.

También existen otros procedimientos de forzosa difusión en particulares, Administraciones de justicia a instancia de particulares, etc... que por su naturaleza

imperativa tampoco puedan ser eludidos, sobreponiendo, en la mayoría de los casos, un coste añadido a los ya desembolsados por la idiosincrasia de la instrucción.

Por ello, en aras de dar apoyo y colaboración institucional a los ayuntamientos y a la ciudadanía proponemos eliminar las excepciones de las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio del BOP artículo 5.2. En el presupuesto 2016 aprobado el pasado 3 de febrero de 2016, Capítulo III. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos la partida 32901 Tasa por inserciones en el BOP asciende a 120.000€, montante que puede ser asumida compensatoriamente por otras partidas de gastos en una posible modificación de crédito.

La aplicación de tasas sobre un servicio suministrado por las administraciones públicas está regulada bajo varios fundamentos como 133.2 y 142 de la Constitución o 20.4 y 132 de RDLRHL.

Constitución

Artículo 133. 2. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Artículo 142 Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

RDLRHL

20.4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:

Artículo 132 Tasas

1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público provincial según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo III del título I de esta ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1.

2. Las Diputaciones Provinciales seguirán editando y publicando el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo a tal efecto establecer y exigir tasas y precios por la inserción de anuncios y edictos, y la suscripción y venta de ejemplares.

Sin embargo, el carácter y aplicación de estas tasas es totalmente voluntario por parte de las administraciones públicas y acogiéndonos al artículo 142 de la Constitución, el servicio puede ser sobradamente soportado por la Diputación Provincial de Alicante.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante modifique el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, quedando este de la siguiente forma;

Artículo 5. Exenciones, bonificaciones y reducciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio.

2. A los efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del punto 1, y en todo caso, las autoridades o entidades oficiales que soliciten inserciones, cuya materia les haga presumir que están exentas del pago de la tasa, harán constar, el precepto legal específico en que se basen para solicitar la no sujeción o beneficio de exención, sin cuyo requisito serán consideradas de pago y liquidada la deuda correspondiente.

3. Igualmente toda persona o empresa que interese la publicación gratuita de un anuncio deberá hacer constar, la disposición legal específica que la fundamente; en caso contrario se exigirá el pago de la tasa por inserción.

4. En el caso de la tasa por inserciones de anuncios, se aplicaran las reducciones y bonificaciones previstas en el artículo 7 apartado a), de esta ordenanza.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Té l'ús de la paraula la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Muchos municipios de la provincia presupuestan una partida específica al pago de esta tasa por inserción de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia. Unas cantidades que, aunque ínfimas para el montante global del presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante, en las localidades podrían ir destinadas a otras necesidades de los y las vecinas del municipio.

Estas publicaciones son fruto de la obligatoriedad legal de difusión de actuaciones en la labor administrativa de los Ayuntamientos y, por tanto, invulnerables.

También existen otros procedimientos de forzosa difusión a particulares o administraciones de justicia que, por su naturaleza imperativa, tampoco pueden ser eludidos, sobreponiendo, en la mayoría de los casos, un coste añadido a los ya desembolsados por la idiosincrasia de la instrucción.

Por ello, y a fin de dar apoyo y colaboración institucional a los Ayuntamientos y a la ciudadanía, proponemos eliminar el pago de esta tasa siempre y cuando la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia sea de obligado cumplimiento. Gracias.

¿Me habéis escuchado o ...?

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, yo estoy convencido de que, aunque no todos, la inmensa mayoría ha prestado atención, y que no todos hayan prestado toda la atención no desmerece el contenido de su intervención. Pero estoy convencido de que la inmensa mayoría ha prestado atención.

¿Hay alguna intervención de algún Grupo Político? Del Sr. Sepulcre. ¿Algún Grupo más va a intervenir? La Sra. Serrano en el punto número veintinueve, acerca de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial, también va a intervenir. ¿Y el Sr. Fullana también? Pues tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre, y también intervendrá después, para finalizar, por el Partido mayoritario, y por tanto el último, el Sr. Ballester. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Bueno, referente a la Propuesta que nos hace Esquerra Unida de suprimir las tasas, yo pienso que es una fórmula de ingreso que tiene esta Diputación, incluso el trabajo de los funcionarios que en esta Institución hacen su labor. Pero, para que se haga una idea, las tasas rondan entre veinte y treinta y ocho euros, creo haber visto, treinta y seis. Y fíjese que quien puede ahorrarse esas tasas puede ser la Administración Central, la Autonómica, la Administración de Justicia, otras Entidades, anuncios particulares. Quiero decir que, para que se haga una idea, en la Diputación de Valencia creo que cuestan ciento veinte euros las tasas para incluir algún asunto de éstos. Por lo tanto, nosotros, sinceramente, preferimos que se quede como está y lo votaremos en contra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Agrair el suport de la corporació a la família de Compromís d'Alcoi que heu fet. I, en segon lloc, nosaltres sí que compartim la idea que ha comentat la companya d'Esquerra Unida. És cert que després hem tingut algun contacte, concretament amb el diputat Adrián Ballester, que ens explicava que moltes vegades es carrega a la licitació este import. Per tant, bé, en realitat estem d'acord amb les dues visions. El que ens comentava Adrián té lògica, i el que proposa la companya d'Esquerra Unida, també. Per tant, bé, deixem-ho un poc a veure si ... Votarem a favor pel sentit global de la Moció, però seria bo d'alguna manera que intercanviàreu estes propostes, perquè les dues les veiem coherents. Simplement és esta qüestió. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí. ¿Alguien del Partido Socialista? Sra. Serrano, tiene el uso de la palabra.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Bueno, buenos días. Justo en la entrada hemos estado hablando brevemente, y la verdad es que la idea es buena, pero creo que como se ha planteado no va a conseguir el objetivo que se pretende, que es eximir, de alguna forma, a los Ayuntamientos. Porque al fin y al cabo es en lo que se traducía la intención, o el espíritu, de Izquierda Unida. Y eso nosotros, desde el Grupo Socialista, también lo apoyamos. Pero es que no sé si se ha dado cuenta de que si se eliminan del Artículo 5 de la Ordenanza -que estoy mirando que está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de febrero de 2007-, si se eliminan todas las excepciones de las exenciones, estaríamos beneficiando a gente que, a lo mejor, no queremos beneficiar, porque ahí está incluido los anuncios publicados a instancia de todos los particulares; estaríamos eximiendo a todos los particulares. ¿Por qué voy a eximir, por ejemplo, a cualquier empresa que tenga capacidad más que suficiente para publicar las cosas? No, no, no entiendo que se cumpla la finalidad. Sí que hay supuestos, y además yo los he sufrido y se lo he comentado, de inserción, por ejemplo en temas judiciales, a instancia de particulares, que sí que se ven afectados, porque además no están incluidos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, y cuando por ejemplo no se encuentra a una persona hay que publicar por edictos para notificarle y emplazarle para la contestación a la demanda; eso ocurre muy habitualmente, sobre todo en los casos de violencia de género; y no está incluido : lo tiene que pagar el particular. Ahí, completamente de acuerdo. Pero si no se van realizando estas limitaciones, o esta concreción, nos encontramos con el supuesto de, por ejemplo, una empresa grande - voy a pensar en ACCIONA, por ejemplo- que ponga una demanda a algún particular, o ponga una demanda a algún Ayuntamiento y que, por lo que sea, no se le pueda notificar. Pues a esa empresa también la estamos excepcionando, si lo hacemos en general. Entonces, la eliminación absoluta de todas las excepciones a las exenciones nos daría lugar, la aplicación genérica, a unas exenciones, o unas excepciones a las exenciones, que quizá no tienen nada que ver con el espíritu que está defendiendo su Moción. Creo que necesitaría un pequeño o mejor estudio, al margen de la cuestión que ha apuntado el Portavoz de Compromís y que el Diputado Adrián Ballester conoce perfectamente, que no sólo es que se suele cargar, es que es obligatorio, según la Ley de Contratos del Sector Público, y de hecho, continuamente la Sindicatura de Comptes en sus informes les está diciendo a los Ayuntamientos que por qué no han recogido de los licitadores los gastos de publicación de las licitaciones de los contratos, porque es obligatorio que sean las adjudicatarias quienes se hagan cargo de esos gastos.

Por tanto, entendemos, y es loable, y estamos de acuerdo con el espíritu de lo que pretende conseguir, pero creemos que sería oportuno -y así se lo hemos comunicado- que se dejara sobre la Mesa, y le diéramos una vuelta. Sí que, a lo

mejor, se puede hacer alguna modificación en las exenciones de las excepciones que podrían dar lugar a lo que Vd. pretende, y que nosotros también estamos de acuerdo en pretender eso, pero esa eliminación absoluta da lugar a que alguien se pueda beneficiar que igual no es necesario que se beneficie.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Presidente. Buenos días, Diputadas y Diputados. Bueno, yo creo que, por parte de los Grupos Políticos, de los Portavoces, ya se ha expresado cuál es la opinión. Bien es cierto que la idea de la Sra. Pérez es buena, pero creo que no es necesario por los datos y los argumentos que, a continuación, voy a dar; datos objetivos, a través de un informe que me han hecho desde el propio Boletín, que se lo voy a explicar a esta Cámara.

En el año 2015 el Boletín Oficial de la Provincia ingresó un total de ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta euros. Se publicaron un total de diecisiete mil novecientos cuarenta y dos edictos, de los cuales sólo fueron de pago dos mil sesenta y dos. Es decir, un once con cinco por ciento de los edictos tenían un cobro.

En este sentido, vamos a dividir por las diferentes Administraciones que realizaron publicación de edictos que se cobraron. En primer lugar, la Administración Central publicó un total de ciento trece edictos; ciento trece edictos que pagó por un total de ocho mil euros, de cuestiones de actividades económicas propias de la Administración Central (por ejemplo, acuerdos de la empresa pública ADIF, alta velocidad, permiso de obras en carreteras efectuadas por particulares, beneficiarios de las Confederaciones Hidrográficas, beneficiarios de concesiones de Costas, cuestiones de temas de energía, etc.).

La Administración Autónoma publicó edictos de pago un total de setenta y tres; pagó en total once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros, en su mayoría del Servicio Territorial de Energía por acuerdos de IBERDROLA, de GAS NATURAL, de las Compañías de servicio de suministro eléctrico. Por lo tanto, son esas Empresas las que están pagando ese coste.

En otro lugar, la Administración de Justicia, que publicó un total de cuatrocientos dieciocho edictos de pago, por un total de diecinueve mil seiscientos treinta y seis con catorce euros. En este sentido tengo que indicar que - para hacer un apunte a lo que decía la Sra. Serrano- si el litigante, según el informe que me han hecho, si el litigante tiene reconocida la prestación de justicia gratuita, no está pagando la tasa del Boletín Oficial de la Provincia; según el informe que me ha hecho el Jefe de Servicio del Boletín. Es decir, que eso ya está ocurriendo : para las personas que tienen reconocido el beneficio de justicia gratuita, la inserción está exenta, y siempre se publican acuerdos, en su inmensa mayoría de la jurisdicción civil, cuando la publicación la indica la propia Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tengo que indicar también que, según el propio apunte que me han hecho, realizar una exención en este sentido de los edictos que obliga la autoridad judicial a publicar podría tener un efecto llamada, porque se da siempre la posibilidad de publicarlo tanto en el DOCV, en el Diario Oficial de la Comunidad valenciana -que tiene un coste-, o en el Boletín Oficial de la Provincia -si es el ámbito jurisdiccional de la provincia de Alicante-. Por lo tanto, si el DOCV cobra tasa y nosotros no cobrásemos una tasa, se generaría un efecto llamada.

Otras entidades y anuncios particulares : se publicaron un total de doscientos sesenta y cinco anuncios, con un coste, un ingreso para la Administración de la Diputación, de doce mil setecientos cuarenta y siete euros. Muchas, la mayoría, son Comunidades, Notarías, etc., que publican esos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

El ingreso total que hicieron las Entidades Locales fue de sesenta y seis mil quinientos noventa y cuatro euros, de los cuales solamente de licitaciones son veintiún mil euros. Es decir, que ese coste en licitaciones, como bien ha apuntado la Portavoz, la Sra. Serrano, del Grupo Socialista, son cuestiones económicas que luego los Ayuntamientos tienen que repercutir en los adjudicatarios de los contratos públicos. Es decir, que no es un coste para los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de menos de diez mil habitantes, con los que podemos tener todos la mayor de las sensibilidades, no pagan prácticamente ningún edicto; cuestiones como los miembros de la Junta de Gobierno, las modificaciones de crédito, no se pagan -que son cuestiones muy habituales que tenemos que publicar en los Boletines Oficiales de la Provincia-; en los procesos de selección del personal de los Ayuntamientos solamente se paga tasa cuando el Ayuntamiento tiene una tasa por el proceso de selección (es decir, si hay un proceso de selección público del cual el Ayuntamiento se ve beneficiado porque hay una tasa, el Boletín sí que cobra tasa; si no hay tasa, el Boletín no cobra tasa).

Y hay bonificaciones para los Ayuntamientos desde el veinte por ciento hasta el cuarenta por ciento. Esto es, incluso los municipios de más de diez mil, todos los municipios de la provincia de Alicante, las Entidades locales, se ven beneficiadas en los asuntos que tienen que publicar -que, como he dicho, casi siempre son todo licitaciones-.

Por lo tanto, yo creo que, aunque la intención de la Diputada del Grupo Izquierda Unida es positiva, si analizamos los datos, no es necesario hacerlo. Y si comparamos con otras provincias, en la provincia de Valencia se paga cinco veces más que en las publicaciones de esta Diputación. Por lo tanto, yo a la Diputada de Izquierda Unida, en este sentido, aunque su propuesta era buena, le pediría desde este Grupo que retirase el punto, o el sentido del voto de este Grupo va a ser en

contra, porque creo que no está justificada esta modificación, dado que ya se está haciendo un esfuerzo importante y lo que haría sería beneficiar, en todo caso, al sector privado, como ha apuntado la Sra. Serrano. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Va réplicar Sra. Pérez? Tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Esta Propuesta se pasó el día doce de febrero. Han pasado ya más de dos semanas, y aquí nadie nos ha venido diciendo nada. Estamos abiertos a negociar, a modificar, a cambiar. A todos los Grupos parece que les parece estupenda y genial la idea. Nosotros, sabe, no tenemos la capacidad legal de solicitar ningún informe; por lo tanto, el informe no sé desde cuándo lo tendrá, pero tampoco se me ha dado participación de él.

A la Administración Central, como dice, por supuesto, el dinero no le cae del cielo; le cae de todos los españoles y las españolas. Por lo tanto, no apoyar la Propuesta, no intentar negociarla o ver ese informe, creo que es la inercia de todos a decir que no porque es una Propuesta de Esquerra Unida, de Izquierda Unida.

No estamos enrocados en la organización o en propuestas de organización de esta Diputación. Nosotros intentamos avanzar en facilitar y apoyar a todos los municipios. Está claro que cualquier propuesta que se ponga encima de la Mesa aunque sea coherente, o buena, o positiva, como han comentado, no se va a hacer, van a decir que no solamente por ser por parte de Esquerra Unida. Por lo tanto, como es evidente, no vamos a retirarla. No vamos a retirarla. Ni un punto ni una coma se mueve de aquí. Ha llegado hasta aquí, y Vdes. se tienen que retratar y no apoyarla.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Vamos a ver, me dirijo en este caso al Diputado, Sr. Ballester. Efectivamente, ha escuchado a todos los Grupos. Todos los Grupos creemos que la iniciativa es positiva, pero también hemos manifestado que igual había que pulir algunas cuestiones más.

No vale sólo con decir que retire la Propuesta. Creo que lo más razonable, si todos estamos de acuerdo en que se puede, es que esta Diputación debe ayudar a los Ayuntamientos y aprovechar esa reducción de tasas, para que se puedan beneficiar los Ayuntamientos en los casos que sean justos, y me imagino que la Diputada de Esquerra Unida iba en ese sentido. Por lo tanto, bueno, si hay que hacer algunos flecos, no vale sólo con pedir que se retire. Yo creo que lo más razonable y sensato, dado que podemos llegar a un punto de acuerdo, es que, en todo caso, yo le pediría a la Portavoz que se dejara sobre la Mesa con el compromiso de que en el próximo Pleno se traiga aquí viendo aquéllas cuestiones que entendemos que no han de beneficiarse porque va a intereses privados y que tienen que pagar. Entonces, que se pula esa Moción.

Yo pediría en esta ocasión la potestad del gobierno y la potestad de la ponente de la Moción de que hubiese un compromiso en este Pleno de dejarlo sobre la Mesa, pero con el objetivo de que en el próximo Pleno se traiga con aquellas excepciones, o con aquellas consideraciones, para evitar, por ejemplo, el caso de las contrataciones que se ha hablado aquí por parte del Portavoz de Compromís o por parte de la Sra. Serrano, del Grupo Socialista.

Yo creo que sería lo razonable, porque me parece que estamos cerca. No vale la pena tirar el tema por la borda sin que puedan beneficiarse en algo a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Mas intervenciones? Sra. Serrano.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- En la misma línea, Sra. Pérez. Le aseguro que desde el Grupo Socialista de la Diputación porque sea una Moción que presenta Izquierda Unida, desde luego, no vamos a decir que no. Al contrario. Tenemos muy buena relación con Izquierda Unida y, de hecho, yo estoy gobernando con un miembro de su Partido que es adorable. No se trata de eso. No se trata de eso.

Yo lamento, y además se lo digo personalmente, que la leí ayer, y cuando la ví dije : ¡uff! En esto hay un montón de cosas que no pueden ser, porque no acaba de quedar bien y no va a salir bien; no va a salir bien. Por eso le pido, igual que le han dicho desde Compromís, ¿lo dejamos sobre la Mesa y le damos una vuelta? Porque, por ejemplo, su redacción supondría eliminar, por ejemplo, esta excepción a la exención que sería : los anuncios que puedan reportar directa o indirectamente un beneficio económico al remitente o solicitante o tuvieran contenido económico. ¿Vd. cree que en el espíritu de su Propuesta va eliminar esta excepción a la exención? Yo creo que no. Entonces, como la redacción que Vd. ha realizado, la Propuesta que se hace, es eliminar absolutamente el apartado segundo del Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, pues hay casos y casos.

Y si la idea es beneficiar a los Ayuntamientos de la provincia y, como ha dicho el Diputado Sr. Ballester, hay exenciones para los de menos de diez mil, pues creo que podemos hacer algo que jurídicamente cumpla con los objetivos.

Yo lamento no haberlo podido mirar hasta ayer, por otros problemas que he tenido, pero, vamos, estamos todos más o menos de acuerdo en que podemos darle una vuelta y, sin beneficiar a quien no se debe, beneficiar a quien se debe. Así que le pediríamos eso, que lo dejara sobre la Mesa y lo estudiamos. Yo me comprometo personalmente a estudiarlo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Sí, yo, Sra. Pérez, creo que he dado unos argumentos

de peso y, lógicamente, la intención de este Diputado siempre es de acordarlo todo y de negociarlo. Y, lógicamente, no tengo ningún problema en sentarme con todos los Grupos, sentarnos con los funcionarios, verlo todo con calma, ver los datos, ver los números y llegar a un acuerdo todos. En este sentido, por parte de este Grupo no hay ningún problema. Yo creo que es algo positivo para la Institución que estas cuestiones que, a veces por falta de información, pues no sé si tienen los datos, si no se conoce, que estén bien reflejadas en la Ordenanza, y que toda esta Cámara apruebe por unanimidad esta Ordenanza.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo creo que no me habéis oído o no queréis oírme. La Moción está pasada el día doce de febrero; doce de febrero, dos semanas. No se me puede decir por un Grupo que tiene once Diputados que hace cinco minutos que ha leído la Propuesta, y vamos a modificarla, vamos a negociarla y dejarla encima de la Mesa.

Tampoco se me puede decir por parte del Partido Popular, que está gobernando, que el mismo día doce de febrero tiene la Propuesta. Por lo tanto, ni un punto, ni una coma, ni la retiro; y se vota.

De modo que, aquí, muchas, muchas negociaciones, pero se me pone en el compromiso cuando yo soy responsable de trabajar diariamente y ver todo lo que se viene aquí antes y, si quiero negociar algo, lo digo antes de venir a este Pleno, para modificarlo. No voy a retirar la Propuesta. Se vota. Y si quieren votarla en contra, se retratarán Vdes. Y si quieren, luego añadan más, pero esto se vota aquí, ahora, porque han tenido tiempo de sobra y suficiente, y son once, y son quince y son tres, para ahora solicitarme a mí que la retire. Lo siento, pero no se retira esta Propuesta por parte de Esquerra Unida.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo pido, a ver, un segundo. Pido cierta calma en la izquierda del hemiciclo, cierta calma. A ver, un segundo, por favor.

Pido cierta calma en la izquierda del hemiciclo, sí, en la izquierda, cierta calma, que nos tranquilicemos. El Partido Socialista parece que ha propuesto dejarlo sobre la Mesa, también el Sr. Penalva. Entonces, ¿quieren los dos proponentes de que se deje encima de la Mesa que se vote lo de dejarlo encima de la Mesa?

Dña. Raquel Pérez Antón.- No he dicho que se quede sobre la Mesa.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, hombre, es que lo puede pedir cualquier Diputado, Sra. Pérez. Es decir, cualquier Diputado puede pedir, el Portavoz en este caso, puede pedir que se quede encima de la Mesa. Simplemente estoy preguntándolo, si lo mantienen. No. A ver. A ver.

Sra. Pérez, tenemos que respetar que un Portavoz puede pedir que se quede sobre la Mesa y se vote, y no pasa nada.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Nosotros, por respeto al Ponente, desde luego lo que no le vamos es a decir que tal. Eso se lo hemos pedido a la Ponente; por lo tanto, ella es la que decide. Hemos de respetar las Mociones que cada uno presente. Por lo tanto, este Grupo no va a presentar eso.

En todo caso, sí que le pediría por última vez que lo dejara sobre la Mesa; que no es retirarla, no es lo mismo. Pero, en todo caso, la decisión la tiene que tomar ella. Nosotros vamos a ser respetuosos en ese aspecto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo quiero que comprendan que, efectivamente, la actitud que Vdes. tienen es responsable y me parece coherente, pero tengo que preguntarlo, porque un Portavoz puede solicitar que un tema se deje encima de la Mesa. No quisiera yo que no se votase algo y que después alguien dijese que no se ha votado porque yo no he dado pie a que se vote.

De manera que, como se tiene que votar, vamos a votar el punto 29, la Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida la Propuesta a votación lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana

Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de veintisiete votos en contra, uno a favor y tres abstenciones, queda rechazada la Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante.

30º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís de modificación de determinados Artículos de los Estatutos del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por escrito por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, de modificación de determinados Artículos de los Estatutos del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, cuyo tenor literal es el siguiente :

“José Manuel Penalva Casanova, Portavoz Adjunto del Grup de Compromís, en representación de la misma y conforme al art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca es un Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y es es competencia del Pleno de la Diputación de Alicante la modificación de los estatutos de este organismo autónomo.

En la actualidad y es regla general, en esta legislatura que los órganos de dirección de los organismos autónomos no reflejen la representación que ostenta cada grupo político en el Pleno de la Diputación de Alicante, debido a la voluntad política del Gobierno del Presidente de la Diputación y del Gobierno del PP.

Carece de legitimidad democrática este tipo de órganos de dirección que no reflejan la representatividad que les ha otorgado la ciudadanía de alicante de forma indirecta y la propia legislación electoral general que regula la elección de los diputados y diputadas en esta institución.

Para que el Consejo Rector de un organismo autónomo como el Patronato de la Costa Blanca disponga de legitimidad democrática y se adecue a la representación del Pleno se ha de arbitrar instrumentos políticos que no dependan de eventuales mayorías de gobierno o imposiciones de grupos políticos mayoritarios.

El único instrumento válido es el establecimiento concreto y claro en los estatutos de los principios que debe regir este Consejo Rector que han de ser es el de pluralidad y proporcionalidad en su representación a la del Pleno de la Diputación.

Para que tenga carácter permanente dicha modificación estatutaria la composición debe ser variable que permita que para cualquier composición política tras unas elecciones hayan de modificarse los estatutos del Patronato y por consiguiente paralizarse el órgano hasta su adecuación.

Por todo ello, se propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Modificar el apartado 1 del artículo 8 y el apartado 2 del artículo 9 de los Estatutos del Patronato de Turismo Costa Blanca dependiente del Excm. Diputación Provincial y cuyos nuevos textos son los siguientes:

Artículo 8.- Vicepresidente.

1.- *El Vicepresidente o Vicepresidenta será designado por el Consejo Rector de entre los Diputados y Diputadas Provinciales que son miembros del mismo, en la sesión constitutiva del mismo, tras la constitución de la nueva Corporación Provincial.*

...

Artículo 9.- Del Consejo Rector

...

2.- *El consejo Rector estará formado por los siguientes miembros:*

1º *El Presidente o Presidenta de la Exma. Diputación Provincial.*

2º *El Vicepresidente o Vicepresidenta.*

3º *Los Vocales. En número de seis a ocho, serán Diputados y Diputadas designados por el Pleno atendiendo a los siguientes criterios:*

Todos los grupos políticos estarán representados en el Consejo Rector.

La designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno. A estos efectos computa la designación del Presidente o Presidenta nata del Patronato.

4º.- *También forman parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Director del Patronato y el Director de Comunicación y Marketing.*

...

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados en el supuesto de no formularse reclamaciones en el indicado período de exposición pública.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo Costa Blanca". en la primera sesión que celebre.

CUARTA.- Aprobada definitivamente la modificación de los estatutos, se procederá a la nueva designación por el Pleno de los miembros del Consejo Rector del Patronato de Turismo Costa Blanca."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Yo me imagino que el conjunto de los Diputados y Diputadas de esta Cámara ya conocen la Propuesta de Compromís. Es una Propuesta coherente con lo que desde el primer día ha reivindicado este Grupo, que es la pluralidad y la representación proporcional en todos los Organismos Autónomos.

Es competencia de este Pleno, además, que se debata y se apruebe esa modificación estatutaria. Y este Grupo, además, está legitimado a hacerlo; por eso lo presenta en este Pleno.

Desde luego lo que se hace, fundamentalmente, es que la representación -que es política, es de los Diputados y Diputadas en este Organismo Autónomo- se adecúe a la representación proporcional que tiene este Pleno.

Los Organismos Autónomos actualmente, en general, carecen de esa representatividad y, desde nuestro punto de vista, de legitimidad democrática, si no reflejan la pluralidad y la proporcionalidad respecto a la representación que tiene cada Grupo Político.

Si ya de por sí la representación, Sres. Diputados y Diputadas, que tienen las Diputaciones, debido a esa discutible Ley Electoral, es indirecta y, por lo tanto, no directa por parte de los ciudadanos y ciudadanas de las Comarcas de Alicante, pues más pervertido es que traslademos una representación que no corresponde, ni siquiera de forma indirecta, a los Organismos Autónomos.

Puede que antaño, Sres. Diputados y Diputadas, como había cierto contexto de bipartidismo político en esta Diputación, cuando se crearon o se configuraron esos Estatutos, pues no fuera necesaria esa representación, porque uno u otro tenía la mayoría, y, por lo tanto, los Estatutos iban a reflejar siempre, efectivamente, la representación de esta Cámara.

Pero no sucede así en un nuevo tiempo político, en una nueva configuración política y en una nueva configuración de la representación de esta Diputación.

Si antes, cuando había un pacto entre el Partido Popular y Ciudadanos, no tenía sentido que el Partido Popular tuviese la mayoría absoluta en los Organismos Autónomos, porque no la tenía en este Pleno; menos, si cabe, lo tiene ahora que el gobierno está en absoluta minoría.

Y tampoco me valen aquéllos argumentos que muchas veces se utilizan de que, al parecer, el Partido Popular representa los intereses de la provincia como máximo garante de los ciudadanos y ciudadanas de Alicante. Les recuerdo que el Partido Popular ostenta una representación, y ya está sobrerrepresentado en este Pleno de la Diputación. Porque si se aplica la Ley D'Hondt con sus correcciones

sobre la mayoría, en esta Diputación, seguramente el Partido Popular no tendría quince Diputados; tendría trece, tendría dos o tres Diputados menos; el Partido Socialista tendría un Diputado menos; Compromís tendría los mismos Diputados que tiene, y Esquerra Unida y Ciudadanos tendrían tres Diputados. Por lo tanto, si ya de por sí la perversión de la Ley que se aplica a esta Diputación ya no tiene la pluralidad, o la proporcionalidad, en función de los votos de la ciudadanía, pues, desde luego, mal haremos en trasladar -además, pervertidamente- esa representación a los Organismos Autónomos.

En coherencia con lo que ha venido planteando este Grupo Político en los Organismos Autónomos, se plantea una modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de la Costa Blanca, para que al final reflejen esa proporcionalidad. Gracias, Presidente; o Vicepresidente, en esta ocasión.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Penalva.
¿Algún miembro más que desee intervenir?

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement la meua intervenció és per a mostrar el suport a la Proposta ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Un momento, Sr. Chulvi, como la ha pedido en primer lugar, si le parece, por el orden preceptivo. Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí. Nosotros hemos presentado una Enmienda a última hora sobre este punto del Patronato de Turismo, en la cual hacíamos un cambio -que se lo habíamos pedido a Compromís-, y es la eliminación del punto ocho de la elección de la Vicepresidencia; pedimos su eliminación y que sea el Presidente quien designe al Vicepresidente.

Sra. Secretaria General.- La que yo tengo que Vd. ha presentado dice eso y otra cosa.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, que la designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno. Pero, bueno, esto ya lo estamos llevando en Organismos Autónomos donde se están ampliando los Estatutos para que todos los Partidos estén representados en los mismos y haya una proporcionalidad, evidentemente, como la que hay aquí mismo, en el Pleno.

El texto literal íntegro de la Enmienda formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos es del siguiente tenor :

“D. Fernando Sepulcre González Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos (C’s) en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación la siguiente:

Enmienda a la moción de Compromís sobre “Acuerdo de modificación de estatutos del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca”

En referencia al Artículo 8.- Vicepresidente.

Pedimos su eliminación y que sea el Presidente quien designe al vicepresidente.

En el punto “La designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno. A estos efectos computa la designación del Presidente o Presidenta del Patronato.”

Proponemos incluir al vicepresidente, quedando de la siguiente forma:

“La designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno. A estos efectos computa la designación del Presidente o Presidenta del Patronato y del vicepresidente o vicepresidenta”.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Adelante.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement és que qualsevol mesura o proposta que porte a la proporcionalitat i a traslladar el que és el plenari als organismes autònoms i a qualsevol àmbit que afecte a la Diputació, nosaltres ho recolzarem i la recolzem tal com ve.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Bien. ¿Alguna intervención más? ¿Ninguna? Si les parece intervengo, en este caso, como Vicepresidente y como Diputado -que lo tenía previsto-, y luego seguimos abriendo el debate.

Vamos a ver, Sr. Penalva, yo creo que coincidimos plenamente. Lo hemos hablado, creo que fue la semana pasada, en una reunión que tuvimos. Es decir, coincidimos en la Propuesta de Ciudadanos, porque es importante. Lo digo principalmente porque Vd. ha hablado del bipartidismo, pero no ha hablado de que hemos hecho una modificación reciente, que acabamos de finalizar y que el pasado jueves, en el primer Consejo -al que tanto Vd. como la Sra. Pérez se incorporaron, por fin- y ya tenemos la representación que pretendíamos todos los Grupos Políticos. Con lo cual, desde ese punto de vista, tendríamos que incorporar probablemente algunas de las cosas que Vdes. llevan en su origen y en las que también tanto Ciudadanos, como el Partido Socialista, como el Partido Popular, creo que estamos totalmente de acuerdo.

Sí que es verdad -y lo digo en aras al conocimiento absoluto de la información- que todos los que estamos aquí no tenemos el conocimiento jurídico necesario para decir si su propuesta, con la incorporación, por ejemplo, de esa Enmienda, goza o no de todo el apoyo en ese sentido.

Yo les pediría a todos, porque creo que la voluntad es unánime y conjunta, dejarlo sobre la Mesa -no retirarlo- para que, efectivamente, solicitemos el informe jurídico preceptivo, si les parece, para que nos asesoren al respecto. Por nuestra parte, como Grupo Popular, no existiría ningún problema en que, si efectivamente, tenemos ese apoyo, iniciemos nuevamente esa modificación para incorporar lo que Vdes. nos dicen.

Sí que es verdad y le quiero manifestar nuestra voluntad de conocimiento de toda la información, y aquí coincidimos con la propuesta del Sr. Sepulcre. Es decir, yo creo que es obvio y todo el mundo debe de entender que el Sr. Vicepresidente del Patronato, sea el Diputado de Turismo, porque es el que tiene el conocimiento exacto de la gestión turística del Patronato de Turismo. Por eso coincidimos en que el Vicepresidente sea nombrado por el Presidente, que pondrá, a su vez, a quien nombre como Diputado de Turismo.

Estas son las impresiones, si les parece, y la Propuesta que he formulado, y si Vd. tiene a bien considerarla, pues lógicamente que el resto de Grupos se manifieste al respecto.

Sr. Penalva, tiene Vd. la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bien. En primer lugar, una cuestión de cortesía. Era conecedor de la Enmienda del Diputado de Ciudadanos y, por lo tanto, a él correspondía expresarla. Nosotros aceptamos la Enmienda en su integridad, porque a nosotros nos da lo mismo que el Vicepresidente se elija directamente por parte del Presidente. Pero para nosotros es importante que se cumpla la proporcionalidad y la pluralidad en ese Organismo Autónomo. Por eso, ojo, y tengo que explicarlo : la Enmienda de Ciudadanos no sólo la aprobamos porque se elimine el tema del Vicepresidente, sino también porque se añade que se computa a efectos de proporcionalidad el Diputado de procedencia del Grupo, tanto del Presidente como del Vicepresidente. Por lo tanto, si el Presidente y el Vicepresidente son, en este caso, por poner un ejemplo práctico, del Grupo del Partido Popular, cuentan dentro de la proporcionalidad a la hora de elegir los Diputados restantes para que se cumpla esa representatividad. Así que nosotros ahí no veríamos ningún inconveniente, como yo ya he manifestado al Diputado de Ciudadanos. ¿Cumple el objetivo de proporcionalidad? Sí. ¿Cumple el objetivo de pluralidad? Sí. Para nosotros es secundario si el Vicepresidente tiene que ser el de Turismo, que lo elija el Presidente o lo elija el Pleno. Para nosotros, se cumple el objetivo.

Lo que sí que no podemos aceptar, porque no hay ningún informe negativo de ningún tipo, y además está consultado, es por qué hay que aplazar ese tema. Estamos hablando de un Reglamento Orgánico que no tiene coste económico, no necesita informe de Intervención y, por lo tanto, la distribución se enmarca dentro

de los límites de los, no sé si eran ocho, que creo que es el máximo de Diputados que puede tener la Junta Rectora del Patronato, el Consejo Rector del Patronato. Y además se hace una variabilidad de seis a ocho porque se quiere que se tenga carácter de permanencia, es decir, que no vayamos a unas elecciones dentro de tres años y volvamos a modificar los Estatutos. Como está contemplado de esa manera, la modificación que ha aportado Compromís es válida permanentemente, independientemente de la configuración de esta Cámara. Si en las próximas elecciones municipales en vez de haber cinco Grupos hay tres, pues los Estatutos contemplan la posibilidad de que haya tres Grupos; como si hay dos, como si hay cinco, pues al final es proporcional. Por lo tanto, estamos de acuerdo. Y si estamos de acuerdo no tenemos la necesidad de aplazarlo. Sí es verdad que las modificaciones estatutarias que ha impulsado el Grupo del Partido Popular sólo atienden a un principio, el de la pluralidad, pero no el de la proporcionalidad, que es importante para dar legitimidad democrática a esos Organismos Autónomos conforme a lo que marca este Pleno de la Diputación.

Por lo tanto, nosotros sí que mantenemos, como Ponentes, esta Propuesta, que es reglamentaria, que además es legal y que, por lo tanto, entendemos que se puede votar y se puede votar, además, por unanimidad, porque nos parece razonable.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay más intervenciones. Va a contestar el Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Le hago dos matices que igual Vd. no ha detectado. La modificación a lo que yo he hecho referencia dice literalmente: “ ... con el objeto de dar cabida a todos ellos -en referencia a los Partidos Políticos- de forma proporcional ...” está recogiendo lo que Vd. dice y lo que ha planteado. Por eso le he dicho yo que hay algunas cosas que están y otras que probablemente necesiten matización.

Hay otro aspecto que no he comentado y que considero importante. Me imagino que se habrán leído todos los Estatutos del Patronato de Turismo Costa Blanca y saben cómo hay que hacer la modificación de Estatutos, asunto al que el articulado hace mención. Es el Artículo número nueve punto cuatro. Es decir, nosotros aquí lo tomaremos en consideración, lo aprobaremos, pero quien tiene que elevar a esta Cámara la modificación de los Estatutos es el propio Consejo. Por eso he dicho yo que lo mejor es que, si como creo todos estamos coincidiendo, lleguemos lógicamente a un acuerdo global, que se puede hacer sencillamente, si Vdes. consideran, por Junta de Portavoces o si quieren mañana mismo convocamos una reunión, a la cual me presto, tomamos ese acuerdo, lo elevamos al Consejo, donde estamos todos los Partidos Políticos, por fin, representados, allí se aprueba, y entonces es cuando vendría a este Pleno para aprobar esa modificación. Es como lo hicimos con anterioridad y es como marcan los Estatutos, como digo, en el Artículo

número nueve punto cuatro. Es lo que tenemos que hacer.

Sr. Penalva, se lo digo con toda la voluntad. Desde el Grupo Popular estamos a favor. Es decir, bajo ningún concepto quiero que entienda Vd. que parece que quedamos dejar esto fuera. Lo que quiero es que lo hagamos bien. Yo he hecho la consulta jurídica también en estos últimos días, y no me han aclarado algunos de los conceptos. No los tienen claros, y me han dicho que lo mejor y lo procedente sería solicitar ese informe técnico para que, efectivamente, estuviésemos avalados por ese criterio jurídico. Efectivamente, coincido con Vd., en que no es necesario para lo que Vd. ha planteado, pero sí para hacer una modificación de Estatutos que recoja todo lo que están planteando. Simplemente quería hacer estas apreciaciones. Vuelvo a insistir : bajo ningún concepto pretendo quitarle ningún protagonismo, pero sí que queremos hacer las cosas bien, y creo que coincidimos en el fondo, se lo digo de verdad. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Nosotros asumimos la Enmienda de Ciudadanos, ya lo he dicho. Y creemos que se debe votar. Entre otras razones, nosotros no podíamos plantear una modificación en el Patronato Costa Blanca porque no estábamos y, por lo tanto, la tenemos que plantear aquí. No la podemos plantear en otro sitio. No, no, en el momento en que presentamos la propuesta no, de modo que no había otra posibilidad, ¿de acuerdo? Nosotros queremos que se vote, y después que se le dé la eficacia jurídica que se le tenga que dar y se impulse donde se tenga que impulsar.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

La Enmienda no es necesario votarla porque la hemos asumido; este Ponente la ha asumido.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Dolón, tiene Vd. la palabra para explicar el sentido del voto.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sí, simplemente para explicar el sentido de voto. Efectivamente, yo desde el principio he dicho que la Enmienda nosotros la asumimos, no tenemos ningún inconveniente. Pero donde tenemos algún inconveniente es sobre la principal de Vdes. que suman, en este caso, a la de Ciudadanos.

El Grupo Popular se va a abstener. Tenemos esa duda jurídica. Nos abstenemos para que vean Vdes. que no estamos en contra bajo ningún concepto. Muchas gracias.

Sra. Secretaria General.- Pero la Enmienda se tiene que votar para asumirla.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien. Entonces, vamos a proceder primero a votar la Enmienda porque, aunque se acepte, se tiene que votar. Se tiene que votar la Enmienda y, como ha explicado el Vicepresidente, el Grupo Popular se va a abstener por los posibles reparos que, previsiblemente, habrá, porque ya nos han adelantado reparos jurídicos. Estamos intentando hacer las cosas lo mejor posible, sin estar en contra del fondo de la cuestión, como es obvio y natural.

Sometida a votación la Enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Sometida la Propuesta -con la Enmienda incorporada- a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, se aprueba conforme a la Propuesta -con la Enmienda incorporada- en los siguientes términos :

Primero.- Modificar el apartado 2 del Artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", dependiente de la Excm. Diputación Provincial, cuyo nuevo texto es el siguiente:

"Artículo 9.- Del Consejo Rector

...

2.- El Consejo Rector estará formado por los siguientes miembros:

1º El Presidente o Presidenta de la Excma. Diputación Provincial.

2º El Vicepresidente o Vicepresidenta.

3º Los Vocales. En número de seis a ocho, serán Diputados y Diputadas designados por el Pleno atendiendo a los siguientes criterios :

Todos los grupos políticos estarán representados en el Consejo Rector.

La designación tendrá en cuenta la proporcionalidad de representación del Pleno.

A estos efectos computa la designación del Presidente o Presidenta nato del Patronato y del Vicepresidente o Vicepresidenta.

4º.- También forman parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Director del Patronato y el Director de Comunicación y Marketing.

...”

Segundo.- Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de no formularse reclamaciones en el indicado período de exposición pública.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos, se procederá a la nueva designación por el Pleno de los miembros del Consejo Rector del “Patronato Provincial de Turismo la Costa Blanca”.

31º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Sr. Portaveu del Grup Compromís d'obertura de una Comissió d'Investigació que fiscalitze les gestions de la Diputació els darrers dotze anys.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís, de apertura de una Comisión de Investigación que fiscalice las gestiones llevadas a cabo por la Excm. Diputación Provincial durante los últimos doce años, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Gerard Fullana Martínez amb NIF 53213480-J i domicili a efectes de notificacions en la oficina del grup ubicada en el Palau, com a portaveu del Grup Compromís i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Régim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent proposta de resolució:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En els darrers mesos han sorgit notícies i novetats judicials que posen en qüestió el correcte funcionament de la Diputació d'Alacant en èpoques recents. Ens referim al conegut cas Brugal, a les irregularitats anunciades per les auditories dels organismes autònoms o les possibles coincidències i ramificacions del cas Taula. La ciutadania requereix dels màxims processos d'investigació i transparència. En aquest sentit, també respon a esta motivació les pròpies reaccions de l'actual govern de la Diputació en referència a la necessària investigació dels casos d'irregularitats a les institucions per potenciar la transparència i confiança en les mateixes. No tindrà sentit demanar una regeneració i explicació a la ciutadania i no fer-ho de la manera més legítima possible, que és obrir una investigació en la mateixa base de la institució en qüestió.

Part dispositiva:

- Que la Diputació d'Alacant òbriga una comissió d'investigació que fiscalitze les possibles gestions irregulars d'esta administració els darrers 12 anys, especialment pel que respecta al cas Brugal, als organismes autònoms en qüestió i a possibles procediments relacionats amb el cas Taula.
- Que esta tasca es duga a terme seguint els paràmetres de la comissió que ja es va obrir en la Diputació de València fa prop d'un any.
- Que en esta comissió tinguen representació tots els partits polítics i que estiga presidida per un membre de l'actual corporació no coincident amb el partit polític que ha governat en esta institució els darrers 12 anys.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Gràcies. Jo crec que hui és un bon dia en la Diputació d'Alacant. Crec que acabem d'aprovar un punt importantíssim, que era una anomalia democràtica i és que en els Organismes haguera una majoria que no estava referendada pel Ple. I si tot va com ha d'anar, també aprovarem hui una Comissió, una Comissió d'Investigació, que nosaltres pensem que està molt legitimada i que és molt, molt important i en definitiva, per explicar-vos la seua organització, és una Comissió que analitzaria el present i les últimes tres legislatures en esta Diputació. És una Comissió que proposem que estiga activa fins a juny de dos mil dèset, per tant, que estiga poc més d'un any fiscalitzant, investigant la gestió en esta Diputació.

Evidentment el que busquem són irregularitats però no sols irregularitats, també volem fiscalitzar totes aquelles pràctiques que han sigut poc democràtiques encara que hagen sigut totalment legals.

Esta Comissió no sols, com estava dient, busca irregularitats sinó que busca també males pràctiques democràtiques que volem donar-li llum. En alguna ocasió, en la Junta de Portaveus, el Partit Popular ens ha expressat que no entenia la necessitat en si d'esta Comissió i nosaltres, quan parlem de les diputacions valencianes, pensem que una imatge val més que mil paraules, I els porte una imatge hui sobre si creuen o no que cal donar llum a esta Diputació, al que ha passat en esta Diputació en general.

Nosaltres, per exemple, quan obrim internet i veiem imatges com la següent, com poden comprovar.

(se muestra por parte del Sr. Fullana una fotografía)

Esta imatge que podem veure, que són tres presidents de la Diputació, del Partit Popular, és a dir, tres presidents processats, tres presidents que han sigut detinguts, els tres del Partit Popular, els tres coincidint en el temps, els tres demostrant que la gestió del Partit Popular en les diputacions ha sigut una gestió centrada en focus, en corrupció, privilegis, duplicitats, i partidismes. I pensem que només esta imatge -que val més que cent paraules- ja justifica que esta institució que hui ha aprovat per primera vegada una proposta de l'oposició, active esta Comissió d'Investigació i que faça llum sobre molts temes; sobre irregularitats i sobre temes que no són tant irregularitats sinó simplement males pràctiques.

Per exemple, quines preguntes ens fem en Compromís, per què hem fet aquesta Proposta que, per cert, és una Proposta de Compromís però que hem parlat molt amb la resta de membres de l'Oposició i que entenem que també no és una proposta pròpia sinó que és una proposta en molts punts compartida, aleshores, tenim dubtes. Es pot sumar més informació a la causa "Brugal"? Realment és

“Brugal” l’única irregularitat d’esta institució? S’han donat subvencions per motius partidistes al llarg dels últims anys? Existia, com va afirmar en públic María Luisa Pastor, un pacte per a repartir recursos segons el color polític dels ajuntaments? Hi ha connexions entre el cas “Taula” i la Diputació d’Alacant? Quin paper ha jugat el Patronat de Turisme en el cas “Fitur”? On apunten les sospites de les auditories de diferents organismes autònoms? S’ha contractat correctament el personal d’esta institució els últims dotze anys? S’ha finançat il·legalment el Partit Popular a través de la Diputació d’Alacant? Estos i altres dubtes -els fa gràcia però no és un tema per a riure, no, vull dir, pense que és un tema prou seriós-. Estes preguntes i d’altres són les que volem respondre amb esta comissió, en un any d’investigació. Pensem que el president és una persona que ha d’estar precisament a favor d’este tipus de comissions.

Ell ha viscut a València com, al voltant de la seua activitat -i no acusem ningú-, s’estan succeint tot un seguit de casos que a hores d’ara, s’estan investigant. Vosté, Sr. President, ha sigut assessor de Camps en els temps de CIEGSA; ha sigut diputat autonòmic aprovant totes les propostes del Sr. Camps; aplaudint propostes que venien de Rus, de Rita Barberá. Vosté ha sigut el número tres del Partit Popular fins fa ben poc, vicesecretari general; i per tant, nosaltres no l’acusem de res, però pensem que si hi haguera hagut estos mecanismes d’investigació deu anys arrere, ara, possiblement, no estaríem com estem. I pensem que vosté, que ho ha viscut en primera persona i que ho està vivint en primera persona, estarà d’acord amb Compromís.

En definitiva, nosaltres pensem que és una Proposta d’un nou temps en la Diputació d’Alacant, un temps en què l’Oposició també pot fer propostes i es poden aprovar. Hem vist fa uns segons la primera proposta acordada per l’Oposició i aprovada en esta institució. Esperant que ara, per tant sabem, també s’aprove esta proposta, i per tant, dir adéu a esta imatge que ha propiciat el Partit Popular en les Institucions en els últims anys.

Ja els dic, una imatge val més que mil paraules.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay una Enmienda, presentada por el Grupo Ciudadanos.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí. Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros está claro que viendo los casos últimos que están saliendo a la luz de la Diputación de Castellón, Diputación de Valencia, e incluso Diputación de Alicante, evidentemente nosotros estamos a favor de una investigación sobre estas tres últimas legislaturas, más que nada para que, por lo menos, esta Institución esté libre de sospecha.

Evidentemente estamos de acuerdo con esta investigación, lo único que ocurre es que, después de ayer, de la Junta de Portavoces que tuvimos, no vimos clara esa Comisión, sobre cómo se iba a formular, quién iba a participar, el tiempo de reuniones, y verdaderamente pues yo tampoco me veo como policía o juez o fiscal.

Entonces nosotros hemos presentado una Enmienda que dice: “Desde Ciudadanos siempre hemos abogado por fiscalizar esta Institución desde que entramos a formar parte de ella y mientras ésta continúe. Para ello creemos que es necesario, y es responsabilidad nuestra, velar por la máxima transparencia en las Instituciones. Durante los últimos meses y al amparo de la Ley de Transparencia, han surgido numerosos casos irregulares que todos conocemos por lo que se hace todavía más necesario, si cabe, poner el máximo celo en este cometido a fin de evitar comenzar esta legislatura en esta Institución bajo ninguna sospecha de corrupción. Por tanto este Grupo está de acuerdo en fiscalizar los últimos doce años de gestión de esta Institución, no obstante, nos parece poco precisa la propuesta de Compromís ya que no sabemos en qué términos se creará esta Comisión, ni quien la compondrá ni de qué manera se va a constituir, por lo que, desde Ciudadanos, proponemos la siguiente Enmienda : que sea una auditoría externa en esta Institución la que fiscalice estos doce últimos años de gestión a fin de evitar cualquier sospecha de utilidad partidista de esta Comisión y en aras de una máxima transparencia”. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. ¿Intervenciones? Quiero decirle que el Sr. Fullana tenía una Enmienda presentada que no ha anunciado en su intervención, pero que está ahí y se tiene que votar con posterioridad.

Entonces, vamos a seguir, si le parece con el debate. Ha intervenido el Sr. Proponente. No ha habido ninguna intervención de réplica al Proponente. Se ha dado paso a la Enmienda del Sr. Sepulcre, y ahora, si hay alguna intervención, Sr. Chulvi, pero es a la Enmienda del Sr. Sepulcre, porque no ha habido ninguna intervención por parte de ningún Grupo, de réplica al Sr. Fullana.

Entonces, el Sr Chulvi tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Molt breu.

Mostrar el suport a la Proposta de Compromís i no estem d'acord amb l'esmena que presenta Ciudadanos per un motiu molt senzill, és a dir, de comissions d'investigació, n' hi ha en tots els àmbits; en un Parlament, en qualsevol tipus de Parlament, en les Corts Valencianes, en el Congrés dels Diputats a Madrid; per tant, ací estem els diputats també per a fer eixa fiscalització, eixe treball que es vol, que és a proposta d'un grup ací en la corporació Provincial.

Perquè si no ens n'anem, una altra vegada, a la mateixa història de sempre, és a dir, auditories estan fetes, segurament, això ho coneixen més els tècnics de la Casa però tots els anys s'hi fan auditories, s'auditen els comptes, s'audita la gestió, s'audita tot. Si algun grup té algun dubte respecte a alguna qüestió és ací on s'ha d'incidir i jo trobe que és en eixe sentit en què va la Proposta de Compromís. No es tracta d'auditar la Diputació que per això ja es fa, perquè si no estaríem contractant una auditoria externa perquè auditara a aquells auditors que havia fet les auditories anteriors, és a dir, és que estaríem una altra vegada tornant al mateix.

Ací es tracta d'una qüestió d'àmbit polític i que s'ha de dirimir en l'àmbit polític, no en l'àmbit purament i estrictament tècnic, això ja es fa. I per a això ja estan tant els tècnics de la Casa amb qui, des del Grup Socialista, mantenim total confiança i si aquesta Comissió serveix per aclarir qualsevol dubte que es puga tindre, nosaltres estem d'acord que isca endavant.

Ara plantejar això de la contractació d'una auditoria externa no ho entendríem. Per tant, recolzarem la Proposta però no així l'esmena, en eixe sentit, perquè considerem que és la part política la que ha d'actuar en aqueix sentit, exactament igual que es fa en qualsevol Parlament autonòmic o en les Corts Generals.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo. Yo les recuerdo el carácter fiscalizador del Pleno, y la poca confianza que parece que algunos tienen a los profesionales de auditoría. Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Desde luego debemos decirle al Grupo Compromís que si tiene conocimiento de irregularidades y puede acreditar la comisión de las mismas lo que tiene que hacer es denunciarlo e irse a la Fiscalía y al Juzgado inmediatamente. Y si no tiene constancia de esas irregularidades y no puede acreditarlo, yo que Vd. me cuidaría de sus afirmaciones, porque como le he dicho en alguna ocasión, en alguna Junta de Portavoces, la injuria, la calumnia, la denuncia falsa, incluso el abuso o el uso antisocial del Derecho, también tiene sus consecuencias, y los podría tener para Vd., si no es más ponderado, a la hora de afirmar determinadas cuestiones.

Yo creo que al final el debate que se ha planteado aquí es que todos estamos a favor de la transparencia y el conocimiento, en el presente, en el futuro y por lo que se ve también con carácter retroactivo. Y lo que tenemos encima de la Mesa es discernir qué conviene más para llegar a ese fin y a esa transparencia, si el análisis, la parálisis gracias al análisis bajo la propuesta de esa Comisión de Investigación cuya reglamentación y detalle le solicitamos ayer, pero que no vemos por ningún lado, o abrir las puertas, las ventanas de esta Diputación a que un tercero independiente examine lo que tenga por conveniente con los criterios que se le marquen, más allá de lo estrictamente económico y financiero y que detecte esas presuntas o posibles irregularidades, si acaso, las hay.

El Partido Popular y conviene recordarlo también hoy, es quien ha defendido y aprobado las Leyes más ambiciosas que hay en toda Europa respecto a transparencia. Ha modificado el Código Penal en materia de persecución de delitos anticorrupción. Y le voy a explicar cuál es nuestra posición con relación a esto.

El Partido Popular entiende que la transparencia es la mejor herramienta para detectar a los yonquis del poder y del dinero, si los hubiera. El Partido Popular asume que la transparencia ni es infalible ni un fin en sí misma, pero la definimos como una herramienta esencial para contribuir a devolver a la democracia el prestigio y la calidad que ha perdido.

Nosotros defendemos que la transparencia es un mecanismo que, a nuestro juicio, ayudará a evitar la arbitrariedad y el enchufismo y el mejor útil para promover climas anticorrupción. A nuestro juicio, el conocimiento desarma las intenciones oscuras. Insisto a lo que vamos a discutir, o a lo que nos vamos a dirigir es a qué instrumento vamos a utilizar para conseguirlo.

Nosotros sabemos que su propósito no es investigar el pasado sino vacunarnos nosotros mismos ante la tentación de todo poder de desviarse hacia el abuso y el sectarismo y por eso estimamos que la transparencia es el principal instrumento del que dispone un gobierno para prevenir genéricamente la corrupción y proponer buenos hábitos a los que ocupan altos cargos.

Le parecerá impecable lo que acabo de decirle porque yo, con permiso del Conseller de Transparencia -mi admirado y no siempre bien ponderado Manuel Alcaraz- le he tomado prestadas sus declaraciones de ayer en el Forum Europa y estoy convencido de que el Sr. Alcaraz se ha inspirado en su disertación en los preámbulos y exposición de motivos de las Leyes que ha aprobado el Partido Popular. Motivo por el cual nosotros colegimos que ante la oportunidad de convertir la Diputación en un circo de tres pistas y teniendo en consideración que las Cortes Valencianas o el Congreso de los Diputados ya tienen habilitado el cauce reglamentario para poder en marcha cuantas Comisiones de Investigación con la comparecencia incluida de quien tenga pertinente llamar los parlamentarios, ya existe, nos parece muy apropiada esta fórmula que ha formulado o que nos ha planteado Ciudadanos, entre otras razones, por algo que Vdes. van a entender también muy bien y es que nosotros ya hemos adquirido, ya tenemos ese compromiso con Ciudadanos de someternos o someter a la Diputación a cuántas auditorías externas se tengan por conveniente.

Entiendo, Sres. de la Oposición, que los informes que revelen esas auditorías tendrán que ser controlados por qué mejor Comisión que este Pleno, donde estamos representados todas las fuerzas y absolutamente todos los Grupos parlamentarios.

Por lo tanto, si hay irregularidades, Sres. de Compromís, las llevan Vdes. al Juzgado y si no las hay, vamos a ver si las ha habido por la vía de esas auditorías.

Nosotros vamos a apoyar la Enmienda formulada por Ciudadanos y en los términos en que Vdes. han planteado esta Comisión de Investigación ya le digo que no estamos en condiciones de apoyarla. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana tiene el uso de la palabra para réplica.

D. Gerard Fullana Martínez.- Muy bien. Sí, en primer lloc, nosaltres hem parlat d'investigar els fets polítics que han passat ací els últims dotze anys, veient els precedents. Nosaltres no hem condemnat ningú. I és la segona vegada que m'amença amb conseqüències jurídiques, però nosaltres continuarem la nostra tasca de fiscalització, que portem des del mes de juliol, ja li ho vaig comentar en la Junta de Portaveus i reitere que el plenari és el lloc on debatrem les qüestions polítiques, escolten, li les explique al president, que ja van tres plenaries seguits que retira de l'Orde del dia els punts per impedir que es voten.

Per tant, un poquet de seriositat, Sr. Castillo.

Bé, nosaltres, veient un poquet l'esmena del Grup Ciudadanos el que proposem és que siga una esmena no a la totalitat sinó que la incorpore a la Proposta de Compromís com a punt cinc de la nostra esmena, en què afirmem és que es cree una Comissió d'Investigació en la primera sessió de la qual es decidiran les fórmules en què puga investigar. Vull dir, i una d'elles, efectivament, pot ser que esta Comissió coordine una auditoria d'una empresa externa, no ho descartem, però sí que li demanem com a gest que fem Compromís -ja que hem rebut l'esmena no fa molt de temps- i visualitzar esta comissió d'investigació, que és una comissió de transparència també, li recorde al Portaveu del Partit Popular que obrim una Comissió de Regeneració i que fa dos mesos que no la convoca i ell era el responsable de convocar-la. Per tant, vull dir, anem de veritat a treballar en esta qüestió.

El que li propose és esmenar la nostra Proposta. Que en eixa primera sessió de la Comissió d'Investigació s'analitze la possibilitat que vosté comenta. En tot cas heu de saber que en l'esmena que hem presentat, la Comissió d'Investigació és de vot ponderat, per tant, hi ha un membre de cada partit que representa a tots els seus diputats, en aquest cas, al Partit Popular li faltaria un vot per a la majoria en la comissió. Nosaltres quan fem comissions ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminado Sr. Fullana

D. Gerard Fullana Martínez.- ... es que em pareix un tema molt important, Sr. President. Sí. (*continuando* :)És un vot ponderat, per tant es pot formular eixa proposta en esta qüestió.

Sí que hi ha un element important i és que nosaltres entenem que el president no pot ser un membre del Partit Popular perquè precisament el que estem investigant en la seua gestió en esta institució, per tant, demanem que el president siga un membre de qualsevol altra força política.

Esta és la qüestió. La proposta que li faig als companys de Ciudadanos i no ens queda ni més menys que votar la proposta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Sr. Fullana, gracias por su intervención.

Obviamente aquí el problema es que lo que están intentando Vdes., con cierta sorpresa por mi parte del Partido Socialista, es convertir esto en un circo, porque auditorías son profesionales, hay auditorías ya a la propia Diputación, a la propia gestión. Si hay alguna irregularidad, se denuncia. Pero, claro, se quiere inventar algo que no está reglamentado aquí y sí en las Cortes, podríamos ir todos juntos y yo sería el primero en pedir una Comisión de Investigación en las Cortes valencianas, donde Vdes. por cierto gobiernan, acerca del funcionamiento de la propia Diputación, pero, claro, intentar aquí pervertir algo que no está regulado, entiendo que es algo que además atenta sobre la propia, el propio funcionamiento de la Institución pero, en fin, como estamos en este período un poco de postureo. Sra. Matilde, tiene el uso de la palabra.

Sra. Interventora General.- Bueno, yo creo que el Grupo que gobierna sabe perfectamente cómo funciona el control interno en la Diputación. Saben que anualmente se hacen informes de control financiero sobre todos los Centros Gestores de la Diputación y desde 2010 de todos los Organismos Autónomos, además de los beneficiarios de subvenciones. Por lo tanto yo, en este momento, lo que le he dicho al Presidente es que si se encargaba una auditoría de doce años, el Tribunal de Cuentas requetedice que soy la responsable del control interno de la Casa y la tengo que dirigir y como comprenderán me ponen en el dilema de que yo ya la he hecho. ¿Qué hago? No sé cómo actuar aquí, de verdad que no sé cómo actuar, porque lo que yo tengo que decir es que no procede bajo mi dirección, que soy la responsable del control interno ¿esto qué es? ¿me explico?

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- No le voy a dar el uso de la palabra Sr. Chulvi porque se ha terminado el debate. No se preocupe, puede hacer el gesto que Vd. considere oportuno. En ningún Pleno de esta Diputación le he faltado yo al respeto para que me llame Vd. "muerto" o "degollado". Yo jamás le he llamado a Vd. ni muerto ni degollado ...

D. José Francisco Chulvi Español.- És una manera, és una expressió col·loquial, que si no ho entén en valencià, li ho dic en castellà ... però és ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, no está en el uso de la palabra. Sr. Chulvi, Sr. Chulvi, en el ámbito del debate no esperaba esto de Vd. en ningún caso.

Vamos a proceder, por tanto, a votar

Sr. Chulvi, que alguien pretenda convertir esto en un circo no significa que yo lo haya llamado a Vd. "circo". Vamos a proceder a votar. Primero, la Enmienda del Grupo Compromís que ha hecho, que no ha explicado y ha tenido su oportunidad de explicarla. Entonces, votos a favor de la Enmienda del Grupo Compromís.

Sr. Chulvi, no está en el uso de la palabra. El debate ha terminado. La Sra. Interventora ha tenido una opinión y ahora vamos a votar con el procedimiento habitual que se tienen que votar las propuestas.

D. José Francisco Chulvi Español.- Quiero decir que nosotros, si se incluye una auditoría externa, no la vamos a apoyar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, votará Vd. lo que Vd. considere que tenga que votar. Vamos a proceder a votar. Primero, la Enmienda del Grupo Compromís. Después, la Enmienda del Grupo Ciudadanos. A ver, un momento, por favor.

Sra. Secretaria General.- La Enmienda se ha pasado antes del Pleno a todos los Portavoces.

Ilmo. Sr. Presidente.- La tienen todos los Grupos, y no ha habido una explicación por parte del Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- ¿Quiere que lo explique?

Ilmo. Sr. Presidente.- No. Ha tenido Vd. su tiempo para explicar esa Enmienda y además ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Si lo he explicado.

Ilmo. Sr. Presidente.- A ver. Vamos a ver. Si me lo permiten, podemos esto alargarlo todo el tiempo que quieran. Si me permiten dirigir el Pleno, lo dirijo. Y si no, pueden continuar Vdes. por el camino de intentar que quien tiene la responsabilidad de dirigir el Pleno no lo dirija. Con más o con menos acierto.

Aquí ha habido un tiempo, y además sin límite, porque yo no le he cortado en ningún caso al Sr. Fullana en su primera intervención, para que pudiese explicar la Propuesta y la Enmienda que ha presentado, que se ha pasado a todos los Grupos. El Sr. Portavoz del Partido Socialista tiene la responsabilidad de compartir o no las Enmiendas que le pasa la Secretaría.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

D. Gerard Fullana Martínez.- ¿Puedo explicar? ¿Me permite Vd. explicar ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Que se lea por la Secretaria.

Sra. Secretaria General.- En Secretaría se ha pasado a todos los Portavoces de los Grupos Políticos, pero tiene derecho a que lo lea.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por favor, si alguien pretendía convertir esto francamente en un circo, lo pretende y lo consigue. Sra. Serrano, se puede callar, por favor, que no está en el uso de la palabra.

Un momento. Sra. Serrano, se puede calmar, por favor.

Por favor ¿pueden venir los Portavoces de todos los Grupos Políticos?, por favor, aquí, por favor.

(se desplazan los Portavoces hacia la Mesa presidencial)

Bueno, una vez solucionados los problemas estos de intendencia, vamos a proceder, primero, pese a que el Sr. Fullana reconoce que ya ha hecho una explicación de la Enmienda, a que se lea toda la Enmienda como señala la Sra. Serrano.

Con posterioridad, vamos a votar primero la Enmienda del Grupo Compromís; segundo vamos a votar la Enmienda del Grupo Ciudadanos y tercero se votará una Enmienda del Grupo Popular "in voce" a la Enmienda del Sr. Sepulcre, donde no solamente se haría la auditoría de los doce años sino desde 1978, que es desde que tenemos democracia en España.

De tal manera que ahora vamos a dar lectura, si les parece y me permiten que dirija el Pleno, yo les puedo asegurar que tengo la cabeza bien amueblada y que esto va a ir bien. Sra. Secretaria, lea Vd. la Enmienda del Sr. Fullana, del Grupo Compromís, a su propia Propuesta.

Sra. Secretaria General.- La parte dispositiva dice : Primero, crear una Comisión Informativa Especial como Comisión de Investigación para revisar los expedientes de los Organismos Autónomos y propios de la Diputación de los últimos doce años, que la misma Comisión considere susceptibles de ser irregulares. La investigación

tiene voluntad de buscar irregularidades y también señalar los procesos pasados y presentes susceptibles de mejoras democráticas. Dicha Comisión estará activa hasta finales de junio de 2017. Segundo, esta Comisión estará formada por un miembro de cada Grupo Político y las votaciones se celebrarán de manera ponderada. Tercero, se solicita al Presidente de la Diputación que a fin de procurar la mayor imparcialidad posible otorgue la Presidencia de esta Comisión al Diputado de un Grupo Político distinto al que ha gobernado en la Diputación durante todo este período. Y cuarto, la primera sesión de dicha Comisión decidirá los detalles organizativos de la misma así como la regularidad de las reuniones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Ahora vamos a proceder, si les parece, a votar la Enmienda del Grupo Compromís.

El texto íntegro de la Enmienda presentada por escrito por el Grupo Compromís, es el siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D’ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb NIF 53213480-J i domicili a efectes de notificacions en el despatx del grup Compromís de la Diputació d’Alacant, com a portaveu del grup i en nom i representació del mateix exposa:

Respecte a la proposta de resolució que presentarem en la que demanàvem l’opertura de una Comissió no permanent d’investigació per tractar possibles irregularitats en els organismes autònoms, i conforme als criteris de la secretaria per evitar cap tipus de reparo de legalitat al respecte, proposem modificar la part dispositiva amb el contingut següent:

1. Crear una Comissió Informativa Especial com a Comissió d’Investigació per a revisar els expedients dels organismes autònoms i propis de la Diputació dels últims 12 anys que la mateixa Comissió considere susceptibles de ser irregulars. La investigació té voluntat de cercar irregularitats i també de remarcar els processos passats i presents susceptibles de millores democràtiques. Dita comissió estarà activa fins el mes de juny 2017.
2. Esta Comissió estarà formada per un membre de cada grup polític, i les votacions es celebraran de manera ponderada.
3. Es sol·licita al President de la Diputació que, a fi de procurar la major imparcialitat possible, atorgui la presidència d’aquesta Comissió al diputat de un grup polític distint al que ha governat la Diputació durant tot aquest període.
4. La primera sessió de dita comissió decidirà els detalls organitzatius de la mateixa, com ara la regularitat de reunions.”

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Compromís, lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia

Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobada la Enmienda formulada por el Grupo Compromís.

Y ahora vamos a votar la Enmienda del Sr. Sepulcre. Votos a favor de la Enmienda del Sr. Sepulcre. Sí.

D. Fernando Sepulcre González.- Yo quisiera hacer aquí un comentario. En mi Enmienda a la totalidad quisiera que se añadiera la Enmienda de Compromís, que no fuera a la totalidad.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bueno, es la propuesta que le he hecho antes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya no se puede hacer Enmiendas porque ya estamos en la votación. Explíquelo, Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria General.- Es que ya estamos votando. Iniciada la votación yo entiendo que no se pueden presentar enmiendas, salvo que el Presidente, pues muy tolerantemente permita esto, que tampoco va a ser nulo el acuerdo. Pero, en principio, a partir de la votación sólo se puede votar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votos a favor de la Enmienda a la totalidad del Grupo Ciudadanos.

La Enmienda a la totalidad presentada por escrito por el Grupo Ciudadanos, es del siguiente tenor literal :

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD

D. Fernando Sepulcre González Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos (C's) en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación la siguiente:

Enmienda a la moción de Compromís sobre “La creación de una comisión de investigación de los últimos doce años de gestión en la Diputación Provincial”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos siempre hemos abogado por fiscalizar esta institución desde que entramos a formar parte de ella, y mientras esta continúe. Para ello, creemos que es necesario y es responsabilidad nuestra, velar por la máxima transparencia en las instituciones.

Durante los últimos meses y al amparo de la Ley de Transparencia, han surgido numerosos casos irregulares que todos conocemos, por lo que se hace todavía más necesario, si cabe, poner el máximo celo en este cometido a fin de evitar comenzar esta legislatura en esta institución bajo ninguna sospecha de corrupción.

Por tanto, este grupo está de acuerdo en fiscalizar los últimos doce años de gestión de esta institución, no obstante nos parece poco precisa la propuesta de Compromís ya que no sabemos en qué términos se creará esta comisión, ni quién la compondrá, ni de qué manera se va a constituir. Por lo que desde Ciudadanos proponemos la siguiente enmienda:

- Que sea una auditoría externa a esta institución la que fiscalice estos doce últimos años de gestión, a fin de evitar cualquier sospecha de utilidad partidista de esta comisión y en aras de una máxima transparencia.”

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad del Grupo Ciudadanos, lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando

David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobada la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Ciudadanos.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Prosperando esta Enmienda, queda sin efecto la anterior, incluso la Propuesta, porque es una Enmienda a la totalidad.

Ahora vamos a votar la Enmienda "in voce" del Grupo Popular que dice que la auditoría sea desde 1978.

D. Gerard Fullana Martínez.- La ha intentado retirar ¿eh?, la ha intentado retirar, lo habéis impedido ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... la auditoría se irá hasta 1978, no los últimos doce años. Votos a favor de que se fiscalice desde 1978 esta Institución. Votos a favor de la Enmienda.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... esta Enmienda ¿cuándo la habéis presentado, después de la votación?

Ilmo. Sr. Presidente.- In voce, la he anunciado aquí, estaba Vd. aquí delante ...

D. José Francisco Chulvi Español.- Será desde el año 1978 y por una auditoría externa, y nosotros nos negamos a que una auditoría externa lo haga porque esa auditoría externa, como bien ha dicho la Sra. Interventora, para nosotros es lo que se hace aquí, por lo tanto, una Comisión de Investigación sobre cuestiones puntuales que se quieran investigar a nivel político, nosotros estamos de acuerdo, que es lo que hemos aprobado junto a Compromís.

Cuestiones de ámbito de fiscalización por medio de auditorías externas estamos en contra, sea desde el año que sea. Si esa Comisión de Investigación política quieren que sea desde el año 1978 nosotros lo aprobaríamos ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Yo solicito la retirada del punto del orden del día. Retiro mi Moción del orden del día ante el caos y la imposibilidad que nos das de cambiar ... la retiro, es decir, se retira ...

Sra. Secretaria General.- Es que ahora ya se ha votado, no se puede retirar.

D. Gerard Fullana Martínez.- Ah, bueno. Al final siempre se aprueba lo que queréis y si no, no se vota.

Sra. Secretaria General.- Se ha votado.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... y si no, no se vota, es decir, o gano o me llevo el Scattergories a casa ...

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- A ver, mire, Sr. Fullana, el ejercicio democrático que se produce en un Pleno a veces sale bien y a veces sale mal, lo que no puede pretender Vd. es perder una votación y pensar que aquí es que todos somos los malos y Vdes. son los buenos. Es que eso ya no funciona. Si a Vdes. les salen bien las cosas es que va todo bien y si a Vdes. les salen mal es que alguien ha hecho alguna cosa o algún chanchullo. Mire, esto así no funciona. Esto es un sitio muy serio, en fin, no voy a decirle qué es lo que creo que Vd. cree que es esto, pero no lo es.

Entonces, una vez votada la Enmienda que Vdes., que ha prosperado, que se han enmendado a sí mismos la Propuesta. Una vez votada la Enmienda del Sr. Sepulcre, que no es mi enmienda, es la Enmienda del Sr. Sepulcre y que ha prosperado y que anula por tanto la Propuesta. Nosotros lo que vamos a hacer es votar ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, pero la retiro, reitero ...

Sra. Secretaria General.- Es que está votada y no se puede retirar, Sr. Fullana.

Ilmo. Sr. Presidente.- Está votado y no se puede retirar. Entonces ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- Vamos a ver, Sr. Presidente. Hace un momento, con motivo de una Moción, ya le he dicho que nosotros somos respetuosos con las Propuestas de cada Grupo Político, porque si no, si Vd. acepta lo que está haciendo, ojo, que las próximas Propuestas y Mociones de los Grupos Políticos resulta que una mayoría puede decir, bueno, pues ahora enmiendo a la totalidad del Grupo del Partido Socialista, ¡hala!, y lo enmendamos todo.

Y ahora el Grupo de Ciudadanos presenta una Moción y la enmendamos a la totalidad. Mire, una cosa son los expedientes y otra cosa son las Propuestas de los Grupos Políticos ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, yo creo que todos sabemos cómo funciona el Pleno. Vamos a votar la última Enmienda “in voce” que ha presentado el Grupo Popular.

Sometida a votación la Enmienda “in voce” del Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Enmienda “in voce” formulada por el Grupo Popular.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- No prospera la Enmienda del Grupo Popular de tal manera que lo que se ha aprobado es la Propuesta del Grupo Ciudadanos.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Escuche, tenga en cuenta después, por motivos de prevaricación, de en contra de un informe, quién ha votado a favor de la Enmienda de Ciudadanos. Tome nota y que tome nota.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ruegos y Preguntas, ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Hay un informe en contra de la Interventora, habéis votado a favor y lo vamos a llevar a los Tribunales ...

En consecuencia, según lo expuesto el Pleno adopta el siguiente acuerdo :

Que sea una auditoría externa a esta Institución la que fiscalice estos doce últimos años de gestión, a fin de evitar cualquier sospecha de utilidad partidista de esta Comisión y en aras de una máxima transparencia.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

32º PERSONAL. Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”. Modificación. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la modificación de la Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, visto lo dispuesto en los Artículos 37.1, 37.2 c) y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de los Empleados Públicos, 90.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126.1, 126.4, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que recoge las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación; de conformidad con la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo y con el Acuerdo de su Consejo Rector, por mayoría de veintisiete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”, consistente en la amortización de las siguientes plazas reservadas a personal funcionario :

Subgrupo Ley 7/07	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
C2	2	Auxiliar Sanitario Titulado	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios

Segundo.- Aprobar la modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”, consistente en la creación de dos plazas reservadas a personal funcionario:

Subgrupo Ley 7/07	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
C1	2	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios

TERCERO.- Someter a información pública la modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” aprobada, durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

33º HACIENDA. Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 34, de fecha 23 de febrero de 2016, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil quince, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	24.153,84

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.145.812,29
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.070,46
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	

DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.070,46	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		57.864,78
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	24.153,84	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	33.710,94	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.091.017,97
II. SALDOS DUDOSO COBRO		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.091.017,97

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	925.096,17	827.185,23	97.910,94
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	88.615,64	-88.615,64
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	925.096,17	915.800,87	9.295,30
2. ACTIVOS FINANCIEROS	164.806,99	0,00	164.806,99
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.089.903,16	915.800,87	174.102,29
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			83.519,40
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-443,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			257.178,68

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
92.898,47	10.372,01	82.526,46

34º HACIENDA. Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 37, de fecha 24 de febrero de 2016, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil quince, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	26.520,00	16.638,20
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	796.409,07

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		4.874.874,50
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		58.114,12

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.638,20	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	26.520,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	14.955,92	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		888.776,44
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	796.409,07	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	92.367,37	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,0
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		4.044.212,18
II. SALDOS DUDOSO COBRO		26.520,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		4.017.692,18

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.434.514,75	3.729.611,18	704.903,57
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	542.195,77	-542.195,77
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	4.434.514,75	4.271.806,95	162.707,8
2. ACTIVOS FINANCIEROS	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.834.514,75	4.271.806,95	1.562.707,80
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			463.178,40
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.025.886,2

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
546.371,45	207.597,49	338.773,96

35º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, que a continuación se transcribe literalmente :

“A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1) El Instituto de la “FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO”, es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dotado de unos ESTATUTOS que le confiere personalidad jurídica propia y cuyo ámbito territorial comprende la Provincia de Alicante. En la aplicación de esta norma, el Organismo Autónomo es una unidad institucional pública y perteneciente al Grupo Local de la Diputación de Alicante.

2) El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2015. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 9.295,30.

3) Se concluye que el Instituto de la familia Doctor Pedro Herrero ha liquidado el ejercicio 2015 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 9.295,30, y procede restar del saldo presupuestario no financiero el ajuste por los derechos reconocidos de más de los Proyectos Europeos en relación a los gastos efectivamente justificados por importe de 443,01. Por lo tanto, el superávit en términos de contabilidad nacional queda cifrado en 8.852,29

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma

consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero en la liquidación de 2015.

CONCEPTO	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	845.825,10	915.800,87
(-) Intereses de la deuda		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	845.825,10	915.800,87
(-)Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea	-20.780,30	-3.892,41
(-)Pagos por transferencias(y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		-83.519,40
Total de Gasto computable del ejercicio	825.044,80	828.389,06
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,3 %
Limite gasto computable final en la liquidación de 2015		835.770,38

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2015.”

36º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, que a continuación se transcribe literalmente :

“CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- El Patronato Provincial de Turismo, como organismo autónomo de la Diputación provincial de Alicante, fue clasificado por la IGAE dentro del sector de administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación de Alicante.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2015. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a **162.707,80.-** euros.

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.970,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.319.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	88.544,01
TOTAL		4.434.514,75

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	982.636,68
2	COMPRA S CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.816.359,61
4	TRANSFERENCIA S CORRIENTES	930.614,89
6	INVERSIONES REALES	56.624,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.571,35
TOTAL		4.271.806,95

Cuarto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Noviembre, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en que de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 3 se ha deducido el importe del pendiente de cobro y se ha incrementado por la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados.

AJUSTE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	Importe
+ Recaudación líquida Pptos. Cerrados capítulos 1 a 3	0,00
- Pendiente de cobro Ppto. Corriente Capítulos 1 a 3	-13.610,10
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	-13.610,10

- Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto (cuenta 413).- Como consecuencia de la aplicación del principio del devengo con carácter general para el registro de cualquier flujo económico, cualquier gasto efectivamente realizado debe computarse con independencia del momento de su imputación presupuestaria.

AJUSTE GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PRESUPUESTO	IMPORTE
+ Operaciones Pendientes Aplicar de 2014 y anteriores aplicadas en 2015.	199.762,92
- Saldo final de Operaciones Pendientes aplicar a 31.12.2015 correspondientes al ejercicio 2015	-39.913,70
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	159.849,22

Por tanto, este ajuste contribuye a aumentar la capacidad de financiación.

Quinto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que el Patronato Provincial de Turismo ha liquidado el ejercicio 2015 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en **308.946,92 €**

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Patronato Provincial de Turismo en la liquidación de 2015.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del Patronato Provincial de Turismo en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, no deberá haber superado el 1,3% sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de

acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros se limitan a los derivados de pagos por transferencias a la Diputación Provincial y por los gastos realizados en el ejercicio 2015 pendientes de aplicar al Presupuesto, descontando aquellos aplicados de ejercicios anteriores.

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2015 en 173.691,30 €, al experimentar el gasto computable una disminución total del 3,30 %, pasando de 3.773.416,22 en 2014 a 3.648.779,33 en 2015, frente al incremento permitido del 1,3 % (ver anexo 3).

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	23.977,30	10.367,20	13.610,10
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.993,44	2.993,44	0,00
TOTALES		26.970,74	13.360,64	13.610,10

CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2012 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
TOTALES		0,00	0,00	0,00

AJUSTE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	Importe
+ Recaudación líquida Pptos. Cerrados capítulos 1 a 3	0,00
- Pendiente de cobro Ppto. Corriente Capítulos 1 a 3	-13.610,10
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	-13.610,10

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015		
Concepto	Importe liquidación 2015	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2015 [A]	4.434.514,75	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2015 [B]	4.271.806,95	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	162.707,80	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-13.610,10	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
Consolidación de transferencias	0,00	
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	159.849,22	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Préstamos		
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	146.239,12	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2015 [A-B-C]	308.946,92	

ANEXO 3: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2014)	Liquidación Ejercicio 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) (1)	3.579.297,34	4.271.806,95	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2)	194.118,88	-159.849,22	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	194.118,88	-159.849,22	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	3.773.416,22	4.111.957,73	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		-463.178,40	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	3.773.416,22	3.648.779,33	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,30%	
Limite gasto computable en la liquidación de 2015		3.822.470,63	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Limite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2015		3.822.470,63	
SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO. MARGEN DE MANIOBRA GENERADO PARA EL GRUPO LOCAL=		173.691,30	

37º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de asunción de competencias en materia de salud mental por parte de la Generalitat valenciana respecto del Centro sociosanitario Dr. Esquerdo.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, presentada por escrito, en relación con la asunción de competencias en materia de salud mental por parte de la Generalitat valenciana respecto del Centro sociosanitario Dr. Esquerdo, es del tenor literal siguiente :

“D. Fernando Sepulcre González, Portavoz del Grupo Ciudadanos (C’s), de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 3 de marzo de 2016, la siguiente propuesta:

ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA RESPECTO DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DR. ESQUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1998, el Centro Socio Sanitario Dr. Esquerdo, dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, impulsó un cambio fundamental en su concepción como antiguo “Sanatorio Psiquiátrico” con el fin de una mejor adecuación y tratamiento de las personas con trastornos mentales, en su diagnóstico, rehabilitación y posterior integración social, atendiendo a la particularidad de cada paciente mediante procedimientos específicos, contando para ello con el decidido apoyo del Pleno de la Corporación Provincial, tanto en recursos materiales como profesionales, en el personal sanitario y laboral necesario, que la Diputación aporta íntegramente.

A día de hoy, el complejo cuenta con tres dependencias, centro de día, rehabilitación e integración, que suman 8.500 metros cuadrados.

La Diputación Provincial, ha asumido durante muchos años una competencia que no era propia de esta Institución, máxime desde la aprobación de la Ley 14/1986 General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/1986), así en su artículo 20, señala:

“Sobre la base de la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y de la total equiparación del enfermo mental a las demás personas que recursos asistenciales a nivel ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización.

1. La atención a los problemas de salud mental de la población se realizará en el ámbito comunitario, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización.

Se considerarán de modo especial aquellos problemas referentes a la psiquiatría infantil y psicogeriatría.

2. La hospitalización de los pacientes por procesos que así lo requieran se realizará en las unidades psiquiátricas de los hospitales generales.

3. Se desarrollarán los servicios de rehabilitación y reinserción social necesarios para una adecuada atención integral de los problemas del enfermo mental, buscando la necesaria coordinación con los servicios sociales.

4. Los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario general cubrirán, asimismo, en coordinación con los servicios sociales, los aspectos de prevención primaria y la atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de salud en general."

Resultando este ser un asunto de continua negociación desde ya demasiado tiempo entre la Diputación y la Generalitat Valenciana, que debería ya haber concluido con el correspondiente Decreto, por el que se vengan a transferir a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios que, en materia de asistencia psiquiátrica vienen siendo gestionados por la Diputación de Alicante, mediante el Centro Dr. Esquerdo, así como la asunción del personal de dicho centro por la administración autonómica, procediendo de este modo a la integración definitiva de los servicios psiquiátricos de la Diputación de Alicante en la red pública asistencial autonómica, además de ponerse fin a la integración en el citado servicio público de salud de todos los servicios y establecimientos asistenciales sanitarios que en su momento estuvieron adscritos a la diputación provincial, cerrando de este modo el inconcluso proceso de transferencias en materia de asistencia psiquiátrica en nuestra comunidad.

Desde Ciudadanos (C's) trabajamos por adelgazar las Diputaciones hasta que estas puedan suprimirse, sin una merma de servicios. Por ello, vemos necesario el traspaso de competencias a otros organismos, ya sea la Generalitat, el gobierno central o los propios ayuntamientos o mancomunidades, a fin de evitar duplicidades, empezando por aquellas que no son propias de esta institución como es el caso del Servicio Sanitario, y que además quedan garantizadas por Ley a favor de los servicios públicos de Salud Autonómicos. Por lo que más que un traspaso de competencias, lo que estamos exigiendo es la asunción de estas por la administración competente, es decir, exigimos que la Generalitat cumpla con su cometido y ejerza su responsabilidad exclusiva.

La problemática social de estas personas es un complemento, es un añadido, a su verdadero problema que es su enfermedad. Por todo ello y apelando a la integración del enfermo mental en la red sanitaria dependiente de la Generalitat, por cuanto de lo contrario, seguiríamos además estigmatizándolo, proponemos:

- Que esta Corporación Provincial adopte formal acuerdo instando a la Generalitat Valenciana y a la Consellería de Sanidad a que asuma las competencias y servicios en materia de Salud Mental que actualmente viene desempeñando la Diputación de Alicante, a través del Centro Dr. Esquerdo.
- Que asimismo acuerde la cesión en uso de los inmuebles e instalaciones propiedad de la Diputación Provincial de Alicante, propias del Complejo Socio sanitario del Dr. Esquerdo a la Generalitat Valenciana, en aras de facilitar el proceso de asunción de transferencias.
- Que además y en lo referente al personal a transferir, hasta la fecha perteneciente a la Institución provincial alicantina, la Consellería tenga por reconocidos todos sus derechos; que en ningún caso vean mermadas sus retribuciones y pasen a integrarse en los correspondientes cuerpos y escalas de funcionarios o grupos o categorías laborales existentes en la Administración autonómica.
- Que se garanticen, en todo el proceso, la calidad y eficacia de todos los servicios asistenciales y sanitarios del centro, y de modo particular, los derechos de los usuarios y pacientes del mismo y de sus familiares.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Esta Moción llevará, cuando termine la presentación de la misma del Sr. Sepulcre, una Moción “in voce” por parte del Grupo Popular, que expresará el Sr. Miguel Zaragoza. Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente.

Desde 1998, el Centro socio-sanitario Dr. Esquerdo, dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, impulsó un cambio fundamental en su concepción como antiguo “Sanatorio Psiquiátrico”, con el fin de una mejor adecuación y tratamiento de las personas con trastornos mentales, en su diagnóstico, rehabilitación y posterior integración social, atendiendo a la particularidad de cada paciente mediante procedimientos específicos, contando para ello con el decidido apoyo del Pleno de la Corporación Provincial, tanto en recursos materiales como profesionales, con el personal sanitario y laboral necesario, que la Diputación aporta íntegramente.

A día de hoy, el complejo cuenta con tres dependencias : centro de día, rehabilitación e integración, que suman ocho mil quinientos metros cuadrados.

La Diputación Provincial ha asumido durante muchos años una competencia que no era propia de esta Institución, máxime desde la aprobación de la Ley 14/1986 General de Sanidad, que en su Artículo 20, señala : “Sobre la base de la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y de la total equiparación del enfermo mental a las demás personas que

requieran servicios sanitarios y sociales, las Administraciones Sanitarias competentes adecuarán su actuación a los siguientes principios : 1. La atención a los problemas de salud mental de la población se realizará en el ámbito comunitario, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización. Se considerarán de modo especial aquellos problemas referentes a la psiquiatría infantil y psicogeriatría. 2. La hospitalización de los pacientes por procesos que así lo requieran se realizará en las unidades psiquiátricas de los hospitales generales. 3. Se desarrollarán los servicios de rehabilitación y reinserción social necesarios para una adecuada atención integral de los problemas del enfermo mental, buscando la necesaria coordinación con los servicios sociales. 4. Los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario general cubrirán, asimismo, en coordinación con los servicios sociales, los aspectos de prevención primaria y la atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de salud en general.”

Resultando éste ser un asunto de continua negociación desde hace ya demasiado tiempo entre la Diputación y la Generalitat Valenciana, que debería ya haber concluido con el correspondiente Decreto por el que se vengan a transferir a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios que, en materia de asistencia psiquiátrica, vienen siendo gestionados por la Diputación de Alicante mediante el Centro Dr. Esquerdo, así como la asunción del personal de dicho centro por la administración autonómica, procediendo de este modo a la integración definitiva de los servicios psiquiátricos de la Diputación de Alicante en la red pública asistencial autonómica, además de ponerse fin a la integración en el citado servicio público de salud de todos los servicios y establecimientos asistenciales sanitarios que en su momento estuvieron adscritos a la Diputación Provincial, cerrando de este modo el inconcluso proceso de transferencias en materia de asistencia psiquiátrica en nuestra Comunidad.

Desde Ciudadanos trabajamos por adelgazar las Diputaciones hasta que estas puedan suprimirse, sin una merma de servicios. Por ello, vemos necesario el traspaso de competencias a otros Organismos, ya sea la Generalitat, el Gobierno Central, o los propios Ayuntamientos o Mancomunidades, a fin de evitar duplicidades, empezando por aquellas que no son propias de esta Institución como es el caso del servicio sanitario, y que además quedan garantizadas por Ley a favor de los servicios públicos de salud autonómicos. Por lo que, más que un traspaso de competencias, lo que estamos exigiendo es la asunción de éstas por la Administración competente; es decir, exigimos que la Generalitat cumpla con su cometido y ejerza su responsabilidad exclusiva.

La problemática social de estas personas es un complemento, es un añadido, a su verdadero problema, que es su enfermedad. Por todo ello y apelando a la integración del enfermo mental en la red sanitaria dependiente de la Generalitat,

por cuanto de lo contrario seguiríamos, además, estigmatizándolo, proponemos que esta Corporación Provincial adopte formal Acuerdo instando a la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Sanidad a que asuma las competencias y servicios en materia de Salud Mental que actualmente viene desempeñando la Diputación de Alicante, a través del Centro Dr. Esquerdo. Que asimismo acuerde la cesión en uso de los inmuebles e instalaciones propiedad de la Diputación Provincial de Alicante, propias del Complejo socio-sanitario del Dr. Esquerdo a la Generalitat Valenciana, para facilitar el proceso de asunción de transferencias. Que además, y en lo referente al personal a transferir, hasta la fecha perteneciente a la Institución provincial alicantina, la Conselleria tenga por reconocidos todos sus derechos; que en ningún caso vean mermadas sus retribuciones y pasen a integrarse en los correspondientes cuerpos y escalas de funcionarios o grupos o categorías laborales existentes en la Administración Autonómica, y que se garanticen, en todo el proceso, la calidad y eficacia de todos los servicios asistenciales y sanitarios del Centro y, de modo particular, los derechos de los usuarios y pacientes del mismo y de sus familiares. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Si no hay intervenciones ... Intervención del Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien. Bueno, la intervención es simplemente para decirle al Grupo Ciudadanos que vamos respaldar la Propuesta, sobre todo porque es algo que no es nuevo. En el año 2013 ya el Grupo Socialista en las Cortes Valencianas presentó una Proposición no de Ley para, de alguna manera, integrar en todo el ámbito de salud también cuestiones de este tipo y, por lo tanto, nosotros, siguiendo la línea que iniciamos en aquel momento, respaldaremos la Propuesta; eso sí, es una Propuesta que, lógicamente, se tiene que elaborar en el ámbito de una Comisión Técnica de la que deberían formar parte tanto la Diputación como la Generalitat valenciana. Hay cuestiones importantes, que se detallan en la Moción también, que se tienen que dirimir en el ámbito esa Comisión para proceder a lo que sería el traspaso final. Hay que tener en cuenta, como bien se dice también en la Moción, el tema de los trabajadores que forman el Instituto. Por lo tanto, nosotros respaldamos la Propuesta. Pero, eso sí, lógicamente tiene unos pasos y unos plazos que ir cumpliendo. En cualquier caso, la voluntad política del Grupo Socialista es que esto forme parte del ámbito de competencias de la Generalitat valenciana.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Nos sorprende por parte de Ciudadanos que lleven esta Propuesta ahora a Pleno y que las cuatro que llevamos desde Esquerra Unida, alegando a los Presupuestos, de realizar las transferencias a la Conselleria de Cultura, las votasen en contra, no las apoyasen. De todas formas, como hemos dicho en reiteradas ocasiones, nuestro objetivo en esta legislatura y en esta Diputación es elaborar Propuestas en la misma línea que acaba de realizar Ciudadanos :

traspasando todas las competencias de las Diputaciones, e intentando eliminarlas, si fuera posible.

Por lo tanto, apoyaremos su Propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sí, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, nosaltres recolzarem la proposta de Ciudadanos; no l'esmenarem a la totalitat perquè estem en la línia de recuperar les competències que són pròpies de la Generalitat i d'una millor coordinació.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza, tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos.

Sin duda la asunción de competencias por parte de aquélla Administración que debe de sustentarlas no es motivo de discusión, por lo tanto, finalmente, el objetivo final será que la patología mental, los pacientes mentales, estén a cargo dentro de la cartera de servicios de la Conselleria de Sanidad. Algunas especialidades, algunas patologías, algunos tratamientos, deben estar dentro de la Comisión de la Generalitat de Bienestar Social, de la Conselleria de Bienestar Social; puede ser centro de día o centro de rehabilitación y de inserción social, que esto sí competería a Bienestar Social, aunque podría también depender de Sanidad. Pero en estos momentos la asunción de esas competencias la asume la Conselleria de Bienestar Social.

Yo estoy, perdón ...

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Sí, bueno, sí, sí, Conselleria de Bienestar Social. Y después ya le llamamos de Política y de lo que Vd. crea conveniente, nos entendemos. Pero, en fin, cuando diga Bienestar Social en la redacción del borrador, por favor, de Políticas de Igualdad, que está bien también.

Hay cuatro puntos de acuerdo en la Moción y una exposición de motivos. Me ha parecido oír que, bueno, que lo van a apoyar porque están de acuerdo en la desaparición de las Diputaciones Provinciales. Bien, yo en lo que voy a plantear mi Enmienda parcial a la Moción del Grupo Ciudadanos es en los cuatro puntos que van en el acuerdo -que es lo que, finalmente, vamos a aprobar aquí-. La exposición de motivos recoge, pues eso, los motivos por los cuales se presentan y se adoptan esos acuerdos posteriormente.

La patología mental es una patología más, como decía, dentro de la cartera de servicios de la Conselleria de Sanidad, y dentro de esta Ley de 1998, que ya

expresaba de forma fidedigna qué se esperaba del tratamiento de la salud mental. Y bien, menos mal que estaba la Diputación Provincial en aquél entonces, con un Centro, el Dr. Esquerdo, y cambió un poco y se adaptó a esa Ley nueva que salió para que los pacientes pudieran ser tratados dentro de la cartera de servicios de la Conselleria de Sanidad, pero que no asumió en esos momentos -y todavía, a fecha de hoy, no ha asumido-; pero lo que sí que estaba claro es que debíamos dar un paso más adelante.

Además del tratamiento adecuado de la patología de que se trataba, debíamos también dar un carácter rehabilitador a la persona para que pudiera recuperar la dignidad, además de la salud. La dignidad, y que pudiera tener un proyecto de futuro, junto a esa dignidad. Y ese proyecto viene a través de la rehabilitación. Por eso entra Bienestar Social también, para poder complementar, y además con talleres ocupacionales, talleres para que pueda tener también un empleo, para que pueda vivir como vivimos el resto.

Y por eso precisamente, por lo menos desde que yo tengo la delegación y la responsabilidad de este Centro y de la patología mental en cuanto al Centro Dr. Esquerdo, se han ido manteniendo reuniones mensuales -la próxima es el día diez de marzo, es decir, dentro de pocos días- con la Dirección General de Asistencia Sanitaria y responsables de la Conselleria de Bienestar Social, a su vez también con Direcciones Territoriales de Sanidad y Bienestar Social. ¿Para qué? Precisamente por motivo del segundo punto -que voy a enmendar parcialmente, si lo tienen a bien- que es establecer un cronograma con el cual podamos desde la Generalitat valenciana, Conselleria de Sanidad, Conselleria de Bienestar Social y la Diputación Provincial, establecer los tiempos, a medio y largo plazo, que debemos de establecer para que finalmente asuman y qué deben asumir. Lógicamente lo que va en el punto tres también, que es que le podamos ceder, en el punto dos, todas las instalaciones e infraestructuras con que la Diputación Provincial pueda contar en este momento, para que finalmente se hagan cargo; la cesión del uso, repito. Y además, en el punto número tres, que también enmiendo parcialmente, para que la redacción pudiera quedar de la siguiente forma :

- En el punto número uno, que esta Corporación Provincial adopte formal acuerdo instando a la Generalitat valenciana y a la Conselleria de Sanidad a establecer un cronograma, cronograma, con la Diputación Provincial, a través del cual la Conselleria asuma sus competencias y servicios en materia de salud mental que, actualmente, viene desempeñando la Diputación de Alicante a través del Centro Dr. Esquerdo.

Y en el tercer punto, en lo referente a las personas que debe asumir también, en lo referente al personal a transferir, hasta la fecha perteneciente a la Institución provincial alicantina, que la Conselleria tenga por reconocidos todos sus derechos y pasen a integrarse en los correspondientes Cuerpos y Escalas de funcionarios o Grupos y Categorías laborales existentes en la Administración Autonómica.

Esa sería la Enmienda parcial. ¿Qué esperamos con estas reuniones que estamos realizando? Establecer ese cronograma. Y finalmente ¿para qué? Para que sepamos dónde estamos en cuanto a Salud Mental se refiere en la provincia de Alicante; qué tenemos ahora mismo; poder detectar cuáles son las necesidades reales, la casuística que se produce por patologías y qué unidades necesitamos para poder prestar, el punto número cuarto suyo, que es la asistencia de calidad, gratuita, universal, a todos los pacientes de patología mental y que quede integrada perfectamente como cualquier otra patología, como una cardiopatía, como cualquier patología neumológica, pudiera quedar dentro de la cartera de servicios de la Conselleria de Sanidad y todo el tratamiento integral, integral, desde la detección de la patología del paciente hasta su reinserción en la sociedad, quede a cargo de la Conselleria de Sanidad, excepto Centro de Día y CRIS que, bajo mi punto de vista -y por eso estamos trabajando en ese cronograma- pudiera quedar en Bienestar Social, que creo que es el lugar adecuado por la especificidad y la especialidad de las personas que tienen que tratar a estos pacientes.

Por lo tanto, Sr. Sepulcre, yo le pediría que admitiera esta Moción parcial que le realizo en esta Enmienda para que pudiéramos votarla todos a favor. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias, Sr. Zaragoza, debo entender, porque en el tema de las retribuciones, ya lo marcó en el punto, que no se vean mermadas y, evidentemente, que mantengan sus derechos. Lo que yo veo aquí que añade es establecer un cronograma, un tema de tiempos. Evidentemente, se lo acepto eso.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Mas intervenciones? Procedemos a votar la ... Sí, Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Por matizar un poco lo que el Sr. Sepulcre comentaba. Por supuesto, cuando una Administración asume sus competencias, también asume al personal que tiene los derechos adquiridos. No pueden ser alienables, en ningún momento, y por lo tanto eso va innato dentro de la asunción de esta plantilla. Por eso viene recogido expresamente el que todos los derechos adquiridos deberán ser respetados en todo momento por la Conselleria de Sanidad o de Bienestar Social, en su caso, si tuviera que entrar también a ello. Gracias.

Sometida a votación la Enmienda "in voce" formulada, lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina

Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención queda aprobada la Enmienda "in voce" formulada.

Sometida a votación la Moción, con la Enmienda introducida, se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, según lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo :

Primero.- Instar a la Generalitat valenciana y a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a establecer un cronograma junto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a través del cual la Conselleria asuma sus competencias y servicios en materia de salud mental, que actualmente viene desempeñando la Institución Provincial a través de su Centro Dr. Esquerdo.

Segundo.- Ceder en uso los inmuebles e instalaciones propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, propias del Complejo Sociosanitario Dr. Esquerdo, a la Generalitat valenciana, en aras de facilitar el proceso de asunción de transferencias.

Tercero.- Que en lo referente al personal a transferir, hasta la fecha perteneciente a la Institución Provincial alicantina, la Conselleria tenga por reconocidos todos sus derechos y pasen a integrarse en los correspondientes Cuerpos y Escalas de funcionarios, Grupos y Categorías laborales existentes en la Administración Autonómica.

En todo el proceso deberá garantizarse la calidad y eficacia de todos los

servicios asistenciales y sanitarios del Centro y, de modo particular, los derechos de los pacientes del mismo.

38º MOCIONES. MOCION formulada por el Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà relativa a los requisitos para la obtención de una subvención.

Se examina la Moción presentada por escrito por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, relativa a los requisitos para la obtención de una subvención, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PROPUESTA

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) define las competencias de las Diputaciones Provinciales y sus funciones de coordinación, y tras la nueva redacción del Artículo 36 por el número trece del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local queda definido como;

- LRBRL, 36.2.b Asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La Diputación de Alicante acogiendo a la LRBRL y a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones elabora bases que regulan las convocatorias de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante en diferentes áreas, en aras de realizar una colaboración con las entidades locales y garantizar así la prestación de los servicios de competencia municipal a través de la cooperación jurídica, económica y/o técnica.

También en cumplimiento del artículo 8 de la LGS la Diputación de Alicante goza de tener redactados los planes estratégicos de subvenciones (PES) que se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Vigente

DISTRIBUCIÓN POR GRUPO DE PLANES (2015)	PLAN 2014-2016		PLAN 2015-2017	
1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL	33.894.550,75€	88,54%	25.682.760,81€	85,92%
2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4.387.074,91€	11,46%	4.209.058,71€	14,08%

Año tras año tanto en las dos líneas de distribución de los planes de subvenciones existe un elevado montante económico. Articulándose los protocolos legales de elaboración de las bases de convocatorias de ayudas junto con las fichas de las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen.

La elaboración de las bases que regulan las convocatorias de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante en las diferentes áreas, generalmente no integran ninguna cláusula donde se solicite como requisito indispensable un informe técnico de justificación de la necesidad de la subvención.

Por ello, consideramos que en aras de hacer cumplir la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículo 8 b) y c), y con el objetivo de optimizar al máximo la cobertura de las necesidades reales de todos los municipios.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante en la redacción de las convocatorias que han de regir la concesión de ayudas a los Municipios de la Provincia de Alicante, incluya siempre una cláusula, como requisito indispensable para la obtención de la subvención, donde solicite al beneficiario un informe justificativo de necesidad elaborado por un/a técnico/a competente para el cumplimiento del objeto de dichas bases.

O en su defecto, el Municipio solicitante deberá aportar un informe certificando la imposibilidad de elaborarlo por motivos de carencia de recursos profesionales, en cuyo caso se le proporcionará uno/a técnico/a de la plantilla funcional de la propia Diputación de Alicante.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Año tras año tanto en las dos líneas de distribución de los planes de subvenciones existe un elevado montante económico, articulándose los protocolos legales de elaboración de las bases de convocatorias de ayudas junto con las fichas de las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen.

La elaboración de las bases que regulan las convocatorias de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante en las diferentes áreas, generalmente no integran ninguna cláusula donde se solicite como requisito indispensable un informe técnico de justificación de la necesidad de la subvención.

La ciudadanía ve diariamente como se derrocha su dinero en infraestructuras y actuaciones superfluas, cuando se podría invertir en otros campos de necesidad real. La propuesta está motivada por las continuas actuaciones innecesarias de la Diputación en municipios y consideramos indispensable racionalizar las subvenciones en prioridades con los objetivos de optimizar al máximo la cobertura a las pequeñas localidades.

La inercia de la Institución Provincial es publicar año tras año los mismos concursos en ayudas, sin realizar previamente un estudio de las carencias concretas de los Ayuntamientos. Si aplicamos esta nueva cláusula en las bases concursales, claramente, priorizaremos intervenciones y tendremos una visión objetiva de la inversión apropiada.

Por ello, consideramos que en aras de hacer cumplir la Ley General de Subvenciones en su Artículo 8, y con el objetivo de optimizar al máximo la cobertura de las necesidades reales de todos los municipios, proponemos añadir estos requisitos.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Disculpe Sra. Pérez. ¿alguna intervención más? ¿No ha acabado? ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- No he acabado; si los ciudadanos y los vecinos y las vecinas de la provincia de Alicante ven el espectáculo que tenemos en este Pleno provincial, normal que no quieran tener Diputaciones, por el espectáculo vergonzoso y bochornante que estamos dando en el Pleno todos los Diputados, todos los Grupos Políticos, esto es poco serio y responsable como cargos públicos que estamos ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sra. Pérez, Sra. Pérez, cálmese, Sra. Pérez.

Sra. Pérez le pido, por favor, que se calme. No le quiero cortar ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- ... no me puede decir que me calme, tengo el uso de la palabra y puedo hablar como me apetezca, si no estoy insultando a nadie.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sra. Pérez, yo la he entendido perfectamente y sabía que había acabado. Ante una interpelación de un compañero de esta Corporación que dice que Vd. no ha acabado, por eso le he consultado. Eso que Vd. ha dicho diríjase a la persona que pensaba que Vd. no había acabado, simplemente. Y no quiero abrir una polémica en ese sentido.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Yo siempre, siempre que hablo en este Pleno miro hacia adelante. Estoy diciendo lo que estoy diciendo. Yo no tengo que personalizar en nadie porque entendéis que esto de la política es personal, intransferible, por lo tanto hablo siempre hacia adelante sea quien sea, a quien sea que esté ahí delante, por favor. Es que no sabemos ni siquiera cómo funciona un organismo público.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay más intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bien. En relación a lo que se propone, nosotros, en principio, entendíamos como una buena iniciativa en que al final alguien, algún técnico, pudiera decidir si hay, de alguna manera, un despilfarro o si hay necesidad o no. En principio eso suena bien y está bien y creo que la idea no es mala en sí mismo, pero nosotros tenemos unas dudas y unas reservas y es que lo que no nos gusta a este Grupo es transferir la responsabilidad que tienen los políticos, los cargos públicos elegidos por el pueblo, transferir esa responsabilidad a los técnicos, yo estoy de acuerdo en que se meta, por decirlo así, en el tema de las subvenciones de que haya un informe, por lo menos un informe, pero que, al final, no nos equivoquemos la responsabilidad la tenemos nosotros, que para eso hemos sido elegidos por los ciudadanos y ciudadanas. No transfiramos esa responsabilidad a los técnicos.

Por lo tanto, sí a que se emita un informe, pero después ese informe no tiene que ser vinculante, en todo caso, tiene que ser preceptivo, no vinculante. Y que sean los responsables públicos los que tomen una decisión, porque también se puede cuestionar quién tiene la capacidad de decidir sobre la necesidad, en un momento dado, de un determinado servicio o de un determinado obra en un municipio, el técnico o el político.

¿Va a decidir el técnico si es necesario o no? Nosotros somos los que al final tenemos que rendir cuentas ante la ciudadanía y por lo tanto, a nosotros sí que se nos van a pedir cuentas. Por lo tanto, no transfiramos esa responsabilidad a los técnicos. Precisamente aquí, entre otras de las razones y de las discusiones es que queremos tener la responsabilidad nosotros, no los técnicos. Por lo tanto, en ese sentido no me parece mal la idea; que si se quiere que se acuerde que el técnico

informe, porque eso nos puede dar también una evaluación a los políticos de si realmente pues es una opinión técnica, pero desde luego los políticos tenemos que decidir porque somos los únicos que estamos obligados a rendir cuentas ante la ciudadanía.

Y por lo tanto, no podemos votarla a favor pero si hay alguna modificación por parte de la Ponente en el sentido de que ese informe se haga pero que, al final, sean los políticos los que decidamos, sí. Y entiendo la preocupación, ojo, que la motivación es adecuada, la que ha planteado la Portavoz de Esquerra Unida. A mí me parece correcta. Aquí se han producido desmanes, despilfarros, utilización de recursos innecesarios, con poca eficacia, pero no si ese instrumento es el más adecuado transferir esa responsabilidad, habrá que establecer algún tipo de control, también político, de carácter preventivo, para que eso no ocurra.

Por eso, no me repito, un informe no lo veo mal que exista, pero que, al final, la última decisión siempre del responsable político que es el que tiene que rendir cuentas en su pueblo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí gracias, Sr. Presidente. Sra. Pérez, le voy a leer un ruego que hicimos desde Ciudadanos el dos de diciembre en esta Cámara. Dice : la creación de una Comisión Técnica de estudio del actual sistema de ayudas en la que participen, con voz pero sin voto, los Portavoces de todos los Grupos de la Diputación, para analizar la encuesta de infraestructuras provincial que detalla los equipamientos y necesidades de cada municipio y establecer un mínimo de recursos al que todos los municipios puedan tener acceso, para una vez establecido éste, someter el reparto de las ayudas en función de los criterios de buena gestión, que los técnicos de la Diputación establezcan, sometiendo las conclusiones de esta Comisión al Pleno de la Diputación para su aprobación.

Nosotros, a pesar de que diga que todas las propuestas de Izquierda Unida se votan en contra, nosotros la vamos a votar a favor, Sra. Pérez.

Ahora, también teníamos una pequeña duda y es que, claro, quien realice ese informe, si ese informe es del mismo municipio, del mismo Ayuntamiento que está implicado en esa necesidad o en esa subvención me debo de imaginar que lógicamente dirá que sí, que hace falta.

Por eso nos gustaría que ese informe pasara por la Diputación, por nuestros técnicos de la Diputación. Pero bueno, le vamos a votar a favor. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Bien, buenos días a todos. Sobre la propuesta de Izquierda Unida, nuestro Grupo va a abstenerse por diferentes cuestiones. La primera, porque creo que todas las solicitudes de subvenciones, todos los proyectos, que presenta cualquier Ayuntamiento a la Diputación llevan los correspondientes informes por parte de los técnicos.

Si la cuestión está en que no es suficiente esos informes sino que los técnicos deben de decidir la oportunidad política o no de hacer una obra u otra, yo creo que bastante nos ha limitado ya la Ley de Bases de Régimen Local impulsada por el Partido Popular a los Ayuntamientos y a los Alcaldes como para todavía condicionar más la toma de decisiones.

La toma de decisiones política corresponde a los políticos y decidir si una obra es más prioritaria u otra corresponde a los políticos porque somos los que vamos a rendir cuentas y los que vamos a someter nuestra gestión a la opinión de nuestros ciudadanos y por tanto, esa decisión corresponde a los Alcaldes, para bien o para mal, y luego los ciudadanos ya valorarán cuál ha sido, si ha sido correcta o no esa decisión. Pero es que además en el setenta por cien de los Ayuntamientos de esta provincia, todos los Ayuntamientos que tienen poblaciones pequeñas ni siquiera tienen a esos técnicos, y esos informes con los que presentan la solicitud, los presentan los propios técnicos de la Diputación. Y con todo el respeto, a estos técnicos y a cualquier otro, quién conoce mejor la necesidad de un municipio son aquellos que están residiendo y que tienen la responsabilidad de gobernarlos. Esos son los que deben de decidir si es mejor en este Plan de Obras incluir ésta u otra y ya digo, y ya serán finalmente los ciudadanos los que valoren si ha acertado o no con su decisión cada responsable político.

Ilmo. Sr. Presidente.- El Sr. Ballester tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Buenas tardes, de nuevo. Gracias Presidente.

Bueno, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que han indicado los diferentes Grupos Políticos de este Pleno porque, como ha indicado el Sr. Penalva los políticos los eligen los ciudadanos, los políticos tenemos unas responsabilidades de gobierno en el caso de tener responsabilidades de gobierno o de estar en la Oposición de fiscalización del gobierno y por lo tanto son los que primero se enfrentan en las urnas, los que obtienen la confianza de los ciudadanos y por lo tanto, los que tienen que tomar decisiones.

En esta Diputación, como Vd. bien sabe Sra. Pérez, existe un Plan General de Subvenciones, existe una Ordenanza General de Subvenciones, y en las diferentes convocatorias que se realizan se pide que esté motivada la solicitud de las diferentes subvenciones.

Por ejemplo, en Bienestar Social, todas las convocatorias de bienestar social según el informe que ha emitido la Jefa de Servicio de Bienestar Social, se solicita informe técnico sobre las necesidades de equipamiento, por ejemplo, equipamiento del centro en el caso de la convocatoria de equipamientos, o espacios municipales de uso social con toda la información, las memorias justificativas de la necesidad.

En las convocatorias del Area de Deportes, según el informe emitido por la propia Area, se pide la declaración de intenciones, las necesidades del solicitante y el informe con un proyecto de actividad deportiva, la justificación, la descripción de la actividad, el presupuesto detallado, es decir, que se justifica por qué se pide toda la subvención, la memoria explicativa, etc.

En Ciclo Hídrico hace dos años se hizo un trabajo por parte de la empresa pública PROAGUAS del análisis de las infraestructuras hidráulicas que se necesitaban en los municipios y que se hizo público, estudio en el que se indicaban qué cosas eran necesarias en cada municipio. Incluso en las convocatorias de Ciclo Hídrico, en la documentación a aportar para poder acogerse a esas convocatorias, se pide una certificación de resolución o acuerdo emitido por el órgano local competente, ya sea la Alcaldía, ya sea la Junta de Gobierno local, o ya sea el Pleno, y también se pide la motivación o la justificación detallada de la necesidad de la actividad a subvencionar. Y asimismo hay un doble informe técnico, en el caso de Ciclo Hídrico; por una parte, la documentación técnica que se envía por parte de un técnico que está acreditado, con los proyectos visados y por otra parte, un informe técnico preceptivo de un técnico del Departamento de Ciclo Hídrico que contempla y da el ok, verifica y chequea que esa necesidad se necesita.

Por lo tanto, es una cuestión que yo entiendo su preocupación de que no hayan despilfarros, pero, en primer lugar, el Alcalde, el Pleno, el Gobierno de cada municipio es soberano y por lo tanto tiene la responsabilidad de las decisiones que realice y que por lo tanto pues luego en unas elecciones los vecinos y los ciudadanos le dirán que lo ha hecho bien o que lo ha hecho mal. Y por parte de esta Diputación, creo que ya se está haciendo ese trabajo de control, de que no se pida una barbaridad, de que sea algo que no sea razonable y creo que ese apunte que Vd. ha realizado y que es positivo, creo que se está realizando ya en esta Diputación. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ballester. ¿Ninguna intervención más? Sí. Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Lo que está claro es que desde el bipartidismo y ahora otro Partido también se suma, es que no se quiere cerrar el grifo en la Diputación. No se puede, no se quiere cerrar el grifo y ni siquiera se quiere hacer cumplir la Ley General de Subvenciones desde su Artículo 8 y dice que hay que emitir un informe justificado de necesidad para dotar, otorgar o una subvención.

Por lo tanto, muy bonito, muy positivo, pero es evidente que aquí no se quiere cerrar el grifo a ningún Ayuntamiento. Es impresionante que el Partido Socialista ni siquiera se ha terminado de leer la Moción o la Propuesta, no se la han terminado de leer por lo que acabo de decir. Me parece lamentable y bochornoso que el Partido Popular su único argumento sea que se pidan informes para bienestar social, que justamente a lo mejor esas subvenciones son las que menos informes se deberían de solicitar y menos requisitos, en vez de a las de deportes o canchas de baloncesto o alguna situación de este tipo.

Es cierto que los Alcaldes, los Concejales son de elección directa de los ciudadanos, pero recuerden que las subvenciones, las bases y las convocatorias se elaboran por la Diputación y que justamente no son Diputados o Diputadas de elección directa por los ciudadanos, por lo tanto, no demos la vuelta a la tortilla donde no es. Nos sorprende bastante el voto de Compromís ya que su propio Partido en las Cortes aplaude la iniciativa y la apoya.

Por lo tanto, por qué será que aquí no van a apoyar esta Propuesta; habéis dicho que os vais a abstener, no sé a ver, o estoy yo sorda, o vamos a ver, vuestro propio Partido en las Cortes aplaude la iniciativa, por lo tanto, por algo será, vuelvo a repetir, por algo será por qué aquí, en la Diputación, donde nadie ha elegido con un voto directo a los tres Diputados de Compromís, van a abstenerse de bloquear subvenciones arbitrarias a los municipios, haciendo cumplir la Ley. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención? Por aclaraciones imagino, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno Raquel, la verdad es que no nos das ninguna opción, ni siquiera para plantearnos, en un debate, intentar ver de qué manera poder conjugar un poco que estamos de acuerdo en gran parte de tu planteamiento, lo único que tenemos dudas sobre el tema de la ultima decisión.

Pedirte la aclaración, tal cual está, creo que era razonable, pero es que Raquel, estás tomando un camino un poco de intolerancia.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Le ruego, le ruego al Portavoz de Compromís, como antes también me han cortado, que no me llame por mi nombre de pila, por favor. Me llame Sra. Portavoz de Esquerra Unida. Gracias.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Vale. Bien. Disculpa. Sra. Diputada, si se ha sentido ofendida por llamarle por el nombre; en la tónica habitual nos expresamos pero le tengo el mismo respeto que a cualquiera de los Diputados y Diputadas de esta Cámara, como no podía ser de otra manera ¿de acuerdo? Pero bueno, vuelvo y acepto esa crítica porque nosotros sí que aceptamos críticas, además, intentamos ser

tolerantes y flexibilizar las posturas, en la medida que nos dejan, pero yo lo que no puedo aceptar es esa intransigencia, intolerancia, a la hora de intentar y lo hemos visto antes; si estábamos de acuerdo con su Propuesta, lo único que hacía falta es intentar un poco conjugar pues un acuerdo entre el Grupo del Partido Popular y Vd. que es los que tienen al final, Vd. como Ponentes y el Grupo del Partido Popular, la posibilidad de que se beneficien los Ayuntamientos con una reducción de sus tasas; y Vd., y además, yo estaba ofreciendo el compromiso y exigiéndole el compromiso al Grupo del Partido Popular para que en el próximo Pleno ese tema se lleve aquí, y nosotros le íbamos a apoyar en todo momento.

Aquí pedíamos una aclaración. Si nosotros, y ya hablé con Vd. en su propio despacho, de que veíamos bien el tema, pero es verdad que nos surgió la duda en el debate interno, porque nosotros también debatimos internamente, del tema del posicionamiento, del cómo quedaba el político en esta situación. Nosotros no tendríamos inconveniente, de verdad, de rectificar y de votar a favor de su Propuesta, pero Vd. no se ensañe con nosotros que empieza a ser una tónica habitual en cada Pleno; nosotros lo único que le planteamos es que si hubiese alguna manera de hacer algún tipo de modificación para que quede claro, incluso añadir que la última decisión siempre será del responsable político y que es el responsable político el que tiene que dar, al final, dar cuentas, bueno, que el informe sea preceptivo pero lo que a nosotros nos da miedo, de verdad, Sra. Diputada de Esquerra Unida es que, al final, sean los técnicos los que decidan, como bien se ha dicho aquí, si una obra es prioritaria o no. Y Vd. con el planteamiento y también, y con todo respeto, con su intransigencia lo que está diciendo es que al final tengan que decidir las políticas públicas de esta Diputación, de cada uno de los Ayuntamientos los técnicos, que no son elegidos absolutamente por nadie ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sr. Penalva; esta Presidencia es generosa en el tiempo, como bien saben y bien demostrado está, Sr. Francés, tiene el uso de la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Muy brevemente. Sí que primero darle la razón a la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en que el Grupo Socialista no tiene intención de cerrar el grifo a ningún Ayuntamiento de la provincia, todo lo contrario, lo que queremos es facilitar que llegue dinero a todos y cada uno de los municipios para que puedan resolver sus problemas y puedan mejorar sus pueblos y ciudades.

Y lo que le he dicho yo es una cuestión muy sencilla. Tenemos para mejorar un parque infantil y tenemos para mejorar la piscina municipal y habrá que pedir informes para ver si hay deficiencias en la piscina municipal que hay que corregir y deficiencias en un parque infantil que hay que corregir.

Ahora, con esos dos informes ¿quién decide qué es lo más importante en estos momentos? Lo que yo le digo es que debe ser el equipo de gobierno quien diga

si ahora hay que incluir esta obra o hay que incluir otra, y todas son necesarias, y todas hay que hacerlas. Esa es lo que nosotros estamos intentando transmitirle, que la oportunidad política corresponde al equipo de gobierno y no a los técnicos. Informes podemos pedir uno o doscientos y fiscalizar todo hasta el último euro que vaya a cada uno de los municipios y exigir que sean obras necesarias, sí, pero la oportunidad política, el criterio de qué es más importante si una cosa u otra cuando hay necesidades, corresponde al equipo de gobierno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para terminar el turno de intervenciones y les ruego máxima brevedad. El Sr. Ballester ¿también quiere intervenir? Pues entonces antes de que termine el turno de intervenciones la Sra. Pérez, si le parece, le doy el uso de la palabra al Sr. Ballester y luego terminará la Sra. Pérez.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Bueno, yo simplemente para aclarar, la cuestión de legalidad que ha apuntado la Sra. Pérez. Todas las convocatorias de subvención que en este órgano de gobierno, en el Pleno, en las Comisiones Informativas, en las Juntas de Gobierno, los Diputados, tanto de este Gobierno como del resto de Grupos Políticos, muchas veces y en su mayoría las apoyan, todas las convocatorias tienen los informes pertinentes de legalidad. Por lo tanto, decir que cualquier convocatoria de subvención incumple la Ley de Subvenciones es una falacia que la define a Vd. como política. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Bueno, eso ya lo veremos, eh. Lo miraremos.

Lo cierto es que no sé si se entiende bien el proceso de la Diputación al elaborar las convocatorias y las bases.

La Diputación de Alicante año tras año, como leído antes, pero creo que no se oye bien, lleva una inercia de realizar convocatorias anuales sin ninguna previsión de las necesidades y carencias que existen actualmente en los municipios más pequeños de la provincia. Por lo tanto, se sacan subvenciones sobre infraestructuras, subvenciones como el agua, subvenciones de teleasistencia, una serie de subvenciones donde son anuales y normalmente es por inercia, bueno.

No se ha visto la necesidad de estas subvenciones. Cada uno de los Ayuntamientos se acoge a esa convocatoria por si acaso se le da o se le otorga esa subvención ¿correcto? Por lo tanto, ahí el político no está decidiendo dónde está la necesidad de su municipio sino que hay una convocatoria de subvenciones donde dice : mira, voy a acogerme a ver si me cae esta subvención y me voy a la siguiente convocatoria a ver si también me cae, y a la otra y a la otra, con tal de que me den y con tal de pedir subvenciones, lo que sea.

Y es la Diputación de Alicante la que saca esas convocatorias a concurso. Por

lo tanto, es lógico y coherente que si se sigue esa inercia se le solicite a cada uno de los municipios un informe, porque además lo dice la Ley, un informe justificado de necesidad, de que esa subvención que ha sacado la Diputación es necesaria para ese municipio.

Otra vez quiere manipular y tergiversar la información cambiando las actitudes para cortar el grifo y que no funcione como ha estado funcionando hasta ahora con el bipartidismo que ha imperado en esta Diputación.

Por lo tanto, repito, y sigo diciendo lo mismo y sobre el acoger a la Ley pues ya lo veremos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sometemos a votación el punto.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, dos a favor y catorce abstenciones, queda rechazada la Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, anteriormente transcrita.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Siguiendo punto. Sí, tenemos que ratificar de estos dos puntos, la urgencia, si lo permiten, porque antes con el fragor del debate no hemos ratificado la urgencia de la primera Moción ni de la segunda Moción fuera del orden del día. Si les parece ...

Sra. Secretaria General.- De todo. De todos los asuntos fuera del orden del día.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Incluso de los de dar cuenta? Vale. Si les parece. Vamos a ... ¿ratificamos la urgencia de la modificación de la Plantilla orgánica del Instituto de Familia Doctor Pedro Herrero? Votos a favor de ratificar la urgencia. Unanimidad. Muchas gracias.

Queda ratificada, por unanimidad, la urgencia del punto núm. 32 de este Acta.

Votos a favor de ratificar la urgencia del punto de dar cuenta del decreto de Presidencia ...

Sra. Secretaria General.- Bueno, de todos los Decretos e Informes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Todos los Decretos e Informes. Votos a favor de la urgencia.

Queda ratificada, por unanimidad, la urgencia de los puntos núms. 33, 34, 35 y 36 de este Acta.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Votos a favor de la urgencia de la Moción ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Una cuestión de orden. De la misma forma que antes no se podía modificar una Enmienda después de la votación, ahora, después de la votación, ¿se puede tirar para atrás y votar la urgencia?, pregunto.

Sra. Secretaria General.- Vamos a ver Sr. Gerard ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Una duda, eh, una duda ..., la urgencia, pregunto.

Sra. Secretaria General.- ... si vamos a tener un problema ... vamos a ratificar la urgencia o volvemos a empezar, como no ...

D. Gerard Fullana Martínez.- pero ¿se puede o no se puede? En teoría no se puede.

Sra. Secretaria General.- ... en esta legislatura se me están planteando unos

problemas no resueltos legalmente que en mi vida me he podía imaginar. Entonces, si quieren suspendemos la sesión media hora, me voy a mi despacho, me lo estudio y vuelvo a bajar ¿le parece bien?

D. Gerard Fullana Martínez.- Amparo, simplemente era para evidenciar que cuando va a favor del Gobierno siempre se puede y cuando no, no.

Sra. Secretaria General.- Mire, perdone, no es cuando va a favor del Gobierno, es que en el otro punto que le he dicho que no, es porque el ROF dice claramente que una vez iniciada la votación ya no se pueden plantear cosas, lo que es distinto a lo de ahora.

Vamos a ver. Vd. puede no ratificar la urgencia y no pasa nada y si no, se esperan, me voy a mi despacho a pensar qué procede, se toman un café mientras y vuelvo. A mí, como comprenderá, que se aprueben las Mociones políticas ni me va ni me viene. No sé por qué a Vdes. les da siempre por los ataques partidistas. Pues, que yo sepa, siempre que han venido a mi despacho les he atendido debidamente. Es que ya es la tercera vez que me lo dice en el Pleno. Cuando a Vds. yo no les atiende bien, pues me lo suelta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, ¿hay alguien que, algún Grupo que quiere que no se ratifique la urgencia? Como veo ningún Grupo no quiere que se ratifique. Entonces, vamos a ratificar la urgencia de las dos Mociones que hemos debatido antes de seguir con las siguientes Mociones.

Ratificamos la urgencia de la primera Moción, en relación al Dr. Esquerdo. Votos a favor de ratificar la urgencia. Y de la segunda Moción, Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida del País Valencià en relación a los requisitos para la obtención de subvención. ¿Ratificamos la urgencia? Vale.

Queda ratificada, por unanimidad, la urgencia de los puntos núms. 37 y 38 de este Acta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a ratificar la urgencia de la siguiente Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

Sometida a votación la declaración de urgencia y aprobada por la totalidad de los treinta y un Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluidos en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

39º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de redistribución de los funcionarios de apoyo y asesoramiento asignados a cada Grupo Político.

Se da cuenta de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, presentada por escrito, de redistribución de los funcionarios de apoyo y asesoramiento a cada Grupo Político, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Provincial, para su debate y aprobación, si procede la siguiente

M O C I Ó N

En sesión plenaria celebrada el pasado 30 de julio de 2015, en el punto 7º del orden del día se fijaron las características, número y retribuciones del personal eventual, aprobando la siguiente distribución para cada Grupo Político,

- Grupo Popular, integrado por 15 diputados, 7 funcionarios de apoyo.
- Grupo Socialista, integrado por 11 diputados, 2 funcionarios de apoyo.
- Grupo Compromís, integrado por 3 diputados, 1 funcionario de apoyo.

- Grupo Ciudadanos, integrado por 1 diputado, 2 funcionarios de apoyo.
- Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà, integrado por 1 diputada, 1 funcionarios de apoyo.

El acuerdo recogía igualmente la creación de 8 funcionarios eventuales para las Agencias Gestoras y del personal específico de apoyo y asesoramiento a la Presidencia.

Contra dicho acuerdo se interpuso, con fecha 31 de agosto de 2015, recurso de reposición, por parte del Diputado y Portavoz del Grupo Socialista y del diputado y portavoz del Grupo Compromís, al considerar que la asignación acordada de personal eventual para cada grupo político, se había realizado de forma arbitraria y sin ajustarse a ningún criterio de proporcionalidad.

El acuerdo de 30 de julio, fue modificado en sesión plenaria de fecha 11 de noviembre, acordándose el cambio de la denominación inicial de “ocho funcionarios eventuales de agencias gestoras”, a la denominación de “ocho funcionarios de apoyo a la presidencia, y/o cargos electos, y/o grupos políticos, manteniendo el resto del acuerdo en su integridad.

De ello se desprende que a partir de dicha modificación plenaria, los grupos políticos podrán disponer de un total de 17 funcionarios eventuales de apoyo.

Entendemos que ante esta nueva situación que otorga a los grupos políticos la posibilidad de contar con 4 plazas más de eventuales, es el momento de fijar un criterio objetivo de proporcionalidad que respete la representatividad de los grupos políticos constituidos en la Diputación.

Además, hay que tener en cuenta el anuncio de la ruptura del pacto de gobierno entre los grupos de PP y Cs. Cabe señalar que desde ambos grupos políticos se ha estado defendiendo la desproporción de funcionarios de apoyos destinados al grupo de Ciudadanos, -2 para un único diputado-, en virtud de dicho pacto. A este respecto desde el Grupo Socialista denunciemos en su momento que dicho argumento carecía de sentido ya que el diputado de Ciudadanos en ningún momento ha formado parte del equipo de gobierno de la Diputación. Y ahora, con el pacto supuestamente roto, es más evidente la falta de justificación objetiva, y por tanto, la arbitrariedad y falta de proporción de la actual distribución.

Es por esto que consideramos necesario efectuar una redistribución de los funcionarios de apoyo. A tal efecto, y para actuar de manera justa y proporcional, cada grupo político constituido como tal, debe contar con un mínimo de 1 asesor, número que se incrementará proporcionalmente al total de diputados/as que lo integren, estableciéndose un coeficiente del 0'50% por cada diputado/a, para obtener el número final de asesores a cada grupo, disminuyendo en 1 el número

total de funcionaris eventuales assignats a los grups polítics disposant de un total de 16, lo que supondria ademés, un ahorro a las arcas de la Institució Provincial.

Por todo ello, se propone al Pleno Provincial la adopció del siguiente acuerdo:

Primero.- Redistribuir, en base a criterios de proporcionalidad al número de diputados/as que integran cada grupo político de la Corporación, los funcionarios de apoyo y asesoramiento, asignados a cada uno de ellos, quedando configurado del siguiente modo:

- Grupo Popular, 7 funcionarios de apoyo.
- Grupo Socialista, 5 funcionarios de apoyo.
- Grupo Compromís, 2 funcionario de apoyo.
- Grupo Ciudadanos, 1 funcionario de apoyo.
- Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà, 1 funcionario de apoyo.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé, més que llegir tota la Moció, que seria un poc confusa, és simplement fer un resum breu.

El dia trenta de juliol aprovem una distribució per als grups polítics sobre els assessors; s'anomenen “funcionaris de suport als grups”, però bé, els assessors, que així ens hi entenem tots. El Grup Popular en té set; el Grup Socialista, dos; Compromís, un; Ciudadanos, dos; i Esquerra Unida del País Valencià, un, un assessor.

L'Acord arreplegava també la creació de huit funcionaris per a les Agències Gestores. Recordem que presentem un Recurs de Reposició respecte d'això d'aquell acord.

Després, amb data onze de novembre, es va canviar la denominació inicial dels huit funcionaris eventuales de les Agències Gestores a huit funcionaris de suport a la Presidència.

D'ací que, a hores d'ara, estiguem amb un total de dèsset funcionaris eventuales de suport, o el que són assessors.

Bé. En el mes passat, en el Ple, en finalitzar el Ple, es va anunciar el trencament del pacte de govern entre el Partit Popular i Ciudadanos. Fruit d'aquell pacte que hi havia i que es va trencar, hi havia una desproporció en la relació d'assessors perquè el Grup Ciudadanos té dos per a un únic Diputat, en virtut d'aquell pacte.

Sempre hem estat denunciant que era una situació anòmala, en algun sentit. Una vegada que, suposadament, aqueix pacte està trencat, perquè encara és més evident la falta d'una justificació objectiva. Per tant, és una decisió arbitrària i està falta de proporció en l'actual distribució.

Per tant, a este efecte i per a actuar d'una manera justa i proporcional, nosaltres considerem que cada Grup Polític constituït hauria de comptar com a mínim amb un assessor, i incrementar-lo amb un coeficient, que podria ser del zero cinquanta; d'esta manera haurien d'obtindre el nombre final d'assessors per a cada Grup. Això implicaria que dels dèsset que ara mateix tenim passariem a ser-ne setze. La proposta és redistribuir, sobre la base dels criteris de proporcionalitat amb el nombre de diputats i diputades que integren cada grup polític de la corporació, i hauria de quedar de la següent manera : el Grup Popular amb set funcionaris de suport; el Grup Socialista amb cinc; Compromís amb dos; Ciudadanos amb un; i Esquerra Unida del País Valencià, amb un.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Chulvi. ¿Algunos Portavoces que deseen intervenir? Sr. Fullana. ¿Alguno más? Sr. Sepulcre y Sr. Castillo. Vamos a guardar, por eso lo decía, el orden. Empezamos por Sepulcre. Sra. Pérez, ¿no quiere intervenir, Sra. Pérez? No quiere intervenir. Gracias.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Esta Moción que trae el Partido Socialista cuanto menos es graciosa. Bastante graciosa. Se podía haber evitado, Sr. Chulvi, toda la distribución del treinta de julio y haber hecho una Moción diciendo : quítenle un asesor a Ciudadanos. Dígalo. Dígalo, porque además le veo bastante egoísta, incluso. Bastante egoísta. Son once Diputados. Dos Asesores que le dan. Tres Asesores que le acaban de dar. Dos funcionarios de la Diputación que nos han ocultado, que no sabíamos que existían. Sí, ocultado, sí, porque Izquierda Unida también pedía algún funcionario de apoyo dentro de la Diputación. Entonces si sumamos son : once Diputados, dos más tres, cinco; dieciséis; más dos funcionarios, dieciocho. Dieciocho personas. Nosotros somos tres -Diputado y dos- y nos quiere quitar uno. ¿Por qué no le da uno más a Izquierda Unida en vez de quitarnos uno a nosotros? Verdaderamente me deja boquiabierto.

Yo, cuando habla de la proporcionalidad, vienen aquí a la Diputación y a ver el Partido éste, el otro Partido. Hablen un poco con poder de palabra y váyanse al Ayuntamiento de Alicante, al Ayuntamiento de Elche, y busquen esa proporcionalidad también, no vengán exclusivamente aquí a la Diputación.

Yo lo que creo es que Vdes. lo que deben hacer ... Ahora, no sé si se habrá dado cuenta, me he tenido que ir corriendo al aseo porque estoy yo sólo. Vdes. son once. O sea, hay cuarenta y cinco puntos en este Pleno que tengo que preparar; los cuarenta y cinco puntos. Vdes. son once. Es que llega un momento ya, que al final, si

quieren, desaparecemos nosotros y se quedan Vdes. Verdaderamente, no veo proporcional lo que Vd. dice. Lo que hay que hacer es ser, en un momento dado, más generoso.

Y cuando habla de que rompemos el pacto, y que se nos quiten los privilegios, porque si el posturo, que si tal, no sé, yo a veces, más que posturo por su Grupo, a veces, con algunas decisiones con el Partido Popular, veo más pasteleo por parte del Partido Socialista. Entonces, que vengan aquí a darnos clase a nosotros pues, sinceramente, qué menos que sorpresa es la que tengo con Vdes.

Y yo ya no sé si todo esto viene dado por su Grupo entero, o es algo que Vd. personalmente viene aquí a decir. No sé. Me confunde un poco, Sr. Chulvi. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana. No. Sra. Pérez, perdón. No. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Vale. Bé, vull començar amb una apreciació. No era la meua voluntat qüestionar-la ni faltar-li al respecte, ho dic. Era la meua voluntat professional incidir sobre el que he comentat que abans, quan el señor de Ciudadanos ha intentat rectificar, no ha pogut perquè no es podia, i ara ... Però deixem-ho així. Si s'ha sentit ofesa, li demane disculpes, en tot cas.

Bé, no sé què diria. Sí, sobre el tema de ... Nosaltres, Compromís, ... és que és tard i ens hem alçat molt enjorn, però bé. La proporcionalitat sempre l'hem defés. Per tant, nosaltres tota proposta que propose proporcionalitat la hi recolzarem, bé siga a la baixa, a l'alta, no sé, bé siga si se li dóna un assessor més a Esquerra Unida; siga com siga. Però sí que entenem que ha d'haver-hi una norma per a tothom, i en aquell sentit ho estem dient des del mes juliol. Bàsicament esta és la intervenció.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Me dirijo, Sr. Chulvi, a Vd., como bien lo sabe, en términos de absoluto respeto personal, que sabe que se lo tengo. Pero permítame que, en términos de, en fin, de cómo se muestra a la hora del ejercicio de sus compromisos políticos, en términos políticos, de verdad, debo cuestionarme algunas cosas. A mí ya me preguntan : oye, ¿y qué tal el Partido Socialista con relación a esta cuestión? Y yo digo : pues espérate, porque según me cruce con el Sr. Chulvi por la escalera intuiré si sube o baja, porque ya me tiene despistado. Y eso tiene mucho que ver con este juego que practica de hoy acuerdo, apoyo una cosa, luego me desdigo, pido disculpas porque me equivoqué y ahora no me parece bien. Estoy harto de pasarme los Plenos discutiendo cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento. No termina de superar esa etapa porque, de nuevo, nos ha impresionado con una, en fin, un plantel de proposiciones, que vuelven otra vez a lo mismo, y el eterno día de la marmota que queremos superar desde el treinta de julio, pues resulta que no lo superamos, porque cuando parecía que todo estaba claro de nuevo volvemos a la casilla de salida.

Bueno, pues nada, nos vamos a pasar así, está claro, la legislatura, porque no va a haber manera de superar esto si no se entiende una cuestión conceptualmente muy clara para algunos, pero que está claro que el Grupo Socialista -en este caso quien nos plantea esto- pues no termina de entenderlo.

Eso que Vdes. practican sistemáticamente allí donde gobiernan, fundamentalmente, en la mayoría de municipios de la provincia, o en solitario, en forma de bipartito, tripartito, pentapartito, o como se les ocurra, no tiene nada que ver con lo que Vdes. siguen planteando aquí. Ya se lo ha dicho, y yo creo que muy claramente, el Sr. Sepulcre.

El gobierno tiene la facultad de dotarse y de proveerse de los funcionarios eventuales, lo que comúnmente denominamos asesores, para la asistencia que necesitan en la labor y en su función de gobierno. Esto queda claro. Pero también tiene el gobierno, Sr. Chulvi, la obligación de garantizarle a todos los Grupos de la Oposición los recursos necesarios para que desempeñen su labor de Oposición. Y mire, nosotros, como Vdes., entendimos la Propuesta inicial de darle al Partido Popular siete funcionarios, que son los mismos que seguimos teniendo, a pesar de los cambios, dos del PSOE, en su día uno para Compromís; pero lo corregimos, y para muestra ahí están los Decretos del Sr. Presidente que le han dotado a Vdes. de un mayor número de funcionarios y de recursos para que hagan su labor.

Pero no les parece suficiente, y debo decir que todo eso viene a resultas de un cierto pacto, de un cierto compromiso de colaboración, de entendernos de alguna manera, y de equilibrar eso para parar ya esta dinámica de estar revisándolo todo; pero ya vemos que es imposible.

Pues se lo vamos a dejar bien claro. Vamos a garantizar el funcionamiento de la Oposición en virtud de esa asignación de funcionarios eventuales que ya se ha hecho. Se va a mantener por parte del Partido Popular la misma asignación que tiene Ciudadanos. Porque, que quede bien claro, tanto si se rompen como si no se rompen unilateralmente esos pactos, el Partido Popular, por si tiene Vd. alguna duda, suscribió un pacto de treinta y ocho puntos con el Grupo Ciudadanos. No lo ha firmado ni con el Grupo Socialista, ni con Compromís, ni con Izquierda Unida; lo ha firmado con el Grupo Ciudadanos. Y, cuando menos, nobleza obliga, y nos obliga a mantener esa estrategia y ese compromiso de que este Grupo haga su Oposición en los términos que precise. Y si ahora tiene dos y en un futuro precisa más porque eso ayuda a fortalecer el acuerdo con treinta y ocho, con absoluto amparo en la legalidad, tenga por seguro que lo haremos. Porque todo es revisable, ya se lo digo de antemano. Como si en un momento determinado la Sra. Pérez, Portavoz de Izquierda Unida, a lo mejor nos convence de que necesita reforzar su actividad de Oposición y, en justa coherencia, y si desde luego está a la altura de los pactos que suscriba con este Grupo de Gobierno -cosa que no hacen otros- no tenga duda de que lo haremos. Muchas gracias, Sr. Chulvi.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno. Para seguir el buen funcionamiento del debate, y si me lo permiten, Sr. Fullana, apague el micro ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Perdón.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... Vale. Para seguir el buen funcionamiento ahora toca el turno de réplica por parte del Grupo proponente, que es el Sr. Chulvi, y con posterioridad podrán intervenir, en segundo turno de réplica, el resto de Grupos. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Amenaza que algo queda. Amenaza que algo queda. Estamos muy tranquilos, ¿eh?, podemos funcionar.

No sé. Aquí, ya lo hemos discutido varias veces, pero, lógicamente, esto vuelve aquí al Pleno porque, en teoría, había una situación diferente que, lógicamente, no se ha producido. Aquí no se ha roto ningún pacto ni nada, aquí ha habido una operación estética, de cara a la galería, de que un Portavoz de determinado Grupo ha salido por aquí, que le aparecieron catorce cámaras, siete micrófonos, y entonces dijo : he roto. Porque aquí no lo dijo; se lo dijo a los medios de comunicación, pero aquí no lo dijo. Entonces, a partir de ahí, nosotros preguntamos. Y estamos, yo creo, que en nuestro perfecto derecho de preguntar, de plantear. Al igual que ha hecho el Grupo Popular que ha dicho : oye, si nos tenemos que desdecir, pues oye, pues nosotros lo hacemos y no tenemos ningún problema, no tenemos ningún problema; y además trabajaremos con los medios que quiera. Como Vdes. aquí ya dicen que van a actuar con el ordeno y mando, oye, con lo que queráis, lo que queráis. Si nos vamos a apañar, si no se va a acabar el mundo aquí. Pero continuaremos denunciando lo que consideremos que tenemos que denunciar. Continuaremos rectificando en aquello que tengamos. Ojalá, ojalá, ojalá, más Grupos tomasen decisiones, a veces, de rectificar, de pensar, de repensar las cosas, de a lo mejor decir : oye pues, si eso no es ningún pecado, tampoco es ningún pecado que haya un pacto entre Ciudadanos y el Partido Popular. Que no es ningún pecado, que no pasa nada, es que yo no sé qué problema hay en decir, sí, estamos juntos, hemos pactado, tenemos un pacto y, en base a ese pacto, pues nosotros le damos dos asesores, o los que quiera más. Pero, ¿qué problema habría ahí? Si lo que estamos aquí cuestionando es que no es verdad que se haya roto nada; de hecho, la defensa a ultranza que ha hecho el Partido Popular sobre Ciudadanos demuestra que nada se ha roto. Pero, ¿qué problema hay? No hay ninguno. Simplemente que se sea sincero y ya está, y se diga la verdad.

Otra vez, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, quiere equiparar un cargo electo a un asesor. Es que, ¿Ciudadanos entendería en las Cortes Generales, en Madrid, que Compromís tuviese muchos más recursos que los que tiene Ciudadanos, con menos Diputados? Pues yo creo que estaría diciendo lo mismo que

estamos diciendo nosotros aquí. Es que creo que es lógico y normal. Que luego hay una mayoría en base a un pacto que vota en contra de esto, pues nosotros lo aceptamos. Tenemos que aceptar las mayorías. Lo aceptamos y ya está. Pero, hombre, que no podamos decir, que no podamos hablar, que no podamos plantear aquí que esto no es normal, pues no es normal.

Nunca ponen de ejemplo la Diputación de Valencia, donde el Grupo Popular, estando en la Oposición, siendo el Grupo que más Diputados tiene, es el que más funcionarios de apoyo tiene. Porque es lo normal, lo justo, lo equitativo, el reparto que se ha hecho en base a una proporcionalidad. Y el Grupo del Presidente, que es el Grupo Socialista, no es el que más asesores tiene; y eso es así. Por lo tanto, yo aquí de clases, de coherencia, de pasteleo, pues bueno, nosotros, ya les digo, como no nos han dejado tampoco debatir sobre la otra Moción que llevábamos, no pasa nada, se lo anuncio aquí.

Nosotros, en base a esa coherencia que nos reclaman, solicitaremos que la asignación a nuestro Grupo Político vaya en base a aquél acuerdo que se tomó el treinta de julio. Lo haremos por escrito, y ya digo que no vendremos aquí a decir “no nos lo han aprobado”, porque podíamos llevar mil propuestas, y sabemos que no nos las van a aprobar. Esta no nos afecta. Esta no nos afecta a nosotros. Pero la otra, que sí que nos afecta, pues vamos a reclamar la cantidad que nosotros consideramos que debemos reclamar; o que debemos solicitar, mejor dicho.

Y nada más al respecto. Nosotros, simplemente, era también hacerle un favor al Grupo Ciudadanos porque, como siempre nos habla, incluso en una Moción que ha traído a este Pleno, de adelgazar la Diputación, pues nada, ésta era una propuesta más para adelgazar. Pero aquí, la mayoría, en base a un pacto que hay, pues no va a querer que se adelgace. Esta es nuestra Propuesta, va a ser rechazada por la mayoría del Pleno. Nosotros lo asumimos, lo aceptamos, y a continuar trabajando en las mismas condiciones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Chulvi. Ahora hay más intervenciones por parte del Sr. Sepulcre, con posterioridad el Sr. Fullana, después el Sr. Castillo y para terminar, como Grupo proponente, si lo desea, el Sr. Chulvi. Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, la verdad es que sigue siendo graciosa la Propuesta del Partido Socialista, que quiere adelgazar. Adelgazar para él es quitar un asesor a Ciudadanos. Adelgazar para él no era cerrar las Agencias Comarcales; ahora mismo se está Vd. beneficiando de esos tres asesores que le han venido a su Grupo. Adelgazar es querer aumentar el sueldo de los funcionarios que vienen de apoyo de la Diputación a los que le trabajan en su Grupo. No sé yo qué concepto tiene Vd. de adelgazar.

Verdaderamente lo que sí que sería bastante generoso por su parte es que

hubiera venido aqu3 con la propuesta de pedirle un asesor m3s a Izquierda Unida. Eso s3 que hubiera sido generoso, y probablemente hubiera salido adelante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Mart3nez.- S3, jo escolte el Sr. Portaveu del Partit Popular i, de veritat, el seu discurs veig que es degrada Ple a Ple. 3s que vindre ac3 a afirmar que els recursos p3blics dels grups pol3tics depenen del suport ideol3gic al seu Partit ... Vull dir, 3s que aix3, a m3s, 3s que 3s il·legal.

Mire, 3s que una cosa s3n els assessors d'un govern -govern que t3 unes compet3ncies de govern-, i una altra cosa 3s el repartiment dels recursos p3blics als grups pol3tics.

Vost3 ha dit ac3 que si la senyora d'Esquerra Unida la conven3, i el recolza en determinades coses, tindr3 un assessor m3s. Per3, eh, ho ha dit i est3 gravat; i no passa res. El portaveu del Partit Popular, eh, vost3 ha dit que com a ciutad3, sense cap c3rrec de govern, ha investit al president, perquè vost3 li ha pagat amb un extra d'assessors. I ho ha dit ac3, est3 gravat, i que conste en l'acta. Que conste en l'acta que el Partit Popular reparteix els assessors per pagar suport ideol3gic.

Sr. Castillo, una cosa s3n els assessors adherits als grups pol3tics per fer la seua tasca democr3tica, i una altra cosa s3n els assessors que es reparteixen quan hi ha un pacte de govern i hi ha responsabilitats de govern adherides. Si vost3 t3 un pacte amb Ciudadanos i t3 una compet3ncia de govern i necessita un extra de recursos, s'ent3n. Per3 dir ac3, en veu alta, que a vost3 si el recolzen ideol3gicament, vost3 paga amb recursos p3blics, Sr. Carlos Castillo ... 3s que al final, clar, vos traeix el subconscient. Vos traeix el subconscient.

Una altra q3esti3. Despr3s, mire, jo preferisc un partit que rectifica una proposta amb qu3 no est3 d'acord, com ha passat amb el Partit Socialista, que un partit que s'encabota i fa un colp d'estat a la democr3cia, impedeix que es vote hui ac3 i trau el punt de l'orde del dia de la votaci3 de les assignacions als partits pol3tics. Preferisc mil vegades m3s una rectificaci3 a una cacicada, i vost3s han fet una cacicada.

I tres : vost3 3s el portaveu del Partit Popular, vost3 3s el responsable de negociar amb la resta de partits pol3tics, vost3 3s el responsable, el mes de juliol, de seure amb el Partit Socialista, amb Esquerra Unida i amb Comprom3s i de consensuar les normes del joc d'este Parlament. Vost3 ha fracassat en el seu objectiu. A vost3 el Sr. President li ha dit: Sr. portaveu del Partit Popular, negocie amb l'oposici3 unes condicions; negocie amb *Ciudadanos* unes condicions; i vost3 no ho ha aconseguit. I han passat ja huit mesos, perquè vost3 encara no s'ha assegut a taula. Vost3 ha portat els pressupostos amb quaranta-huit hores d'antelaci3. Vost3 ha portat els Plans de Cooperaci3 amb quaranta-huit hores, etc.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, vaya terminando.

D. Gerard Fullana Martínez.- sí, termino. Etc., etc., etc. Me decepciona mucho su intervención.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana, por su intervención. Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Vamos a ver, yo, desde luego, tomo como muy buena noticia que le decepcionen mis intervenciones, porque lo contrario me preocuparía, desde luego. Y le voy a advertir una cosa : yo a mi subconsciente lo tengo bastante bien educado, así que no le quepa duda de que yo todas las mañanas reviso lo que mi subconsciente tiene que ordenarle a mi consciente para afirmar aquí cuáles son las reglas del juego. Y ese es el problema que, sistemáticamente, tiene Compromís. Su afán por convertir las cosas lo más parecido a una república bananera es lo que le lleva a que tenga que tensionar dialécticamente, o tenga que provocar las tensiones que ha generado aquí directamente con funcionarios de la Casa. Eso es lo que Vdes. no comprenden de ninguna de las maneras y desde luego yo también celebro que se graben estas cosas.

¿Por qué esa defensa aguerrida de la proporcionalidad y los recursos para todos, y los recursos públicos? Bien se lo podrían aplicar allí donde gobiernan. Es que, de verdad, permítanme -y les pido disculpas por utilizar esta expresión-, es que qué poca vergüenza tienen a la hora de afirmar las cosas que afirman. Piden aquí lo que nosotros cumplimos, ampliando el número de asesores como se ha hecho recientemente vía Decreto por quien tiene que hacerlo -no el Pleno, sino el Presidente-, y todavía nos siguen reprochando nuestra manera de distribuir los recursos. Pues mire Vd., revísense las normas y cómo funciona esto, porque, de verdad, la ignorancia es muy atrevida. Y lo que demuestra es una profunda ignorancia de las reglas del juego democrático. Hágaselo ver, Sr. Fullana.

Y por lo demás, me sirven los mismos argumentos para volver a recriminarle al Grupo Socialista lo mismo.

Mire Vd., nosotros tenemos un pacto, y ese pacto se entenderá desvirtuado en algún de sus aspectos y así lo manifestó el Sr. Sepulcre. Yo no voy a intervenir por el Sr. Sepulcre. Intervengo por el Grupo Popular. Y el Grupo Popular, lo ha manifestado, considera plenamente vigente ese pacto, y nuestra obligación es cumplirlo. Y si para el juego de ese cumplimiento hace falta dotar de recursos a aquella persona que nos otorgó su confianza para la investidura y para garantizar la estabilidad de gobierno, desde luego el Partido Popular lo va a hacer.

Y habida cuenta de su nivel de compromiso con los acuerdos, yo me permito

dirigirme al Sr. Sepulcre y decirle : si Vd. tiene alguna influencia en Madrid, mande este mensaje : que se cuide Ciudadanos de los pactos con el Grupo Socialista, porque como ha podido demostrar ayer el Sr. Sánchez, pura ficción. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para terminar el turno de intervenciones, si lo desea, el Proponente de la Moción, que es el Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- La verdad es que ya la última ha sido la mejor.

Bien. Me he alegrado mucho de esta última intervención porque sólo queda, resta decir : nada se rompió, todo sigue igual.

Sometida a votación la Moción formulada lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, anteriormente transcrita.

Ilmo. Sr. Presidente.- Siguiente Moción. Vamos a votar la inclusión, la urgencia.

Sometida a votación la declaración de urgencia y aprobada por la totalidad de los treinta y un Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluidos en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

40º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de modificación de acuerdos y resoluciones de designación de Diputados en Organismos Autónomos, Entidades Públicas, Sociedades Mercantiles y Fundaciones.

Se da cuenta de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, presentada por escrito, de modificación de acuerdos y resoluciones de designación de Diputados en Organismos Autónomos, Entidades Públicas, Sociedades Mercantiles y Fundaciones, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Desde que iniciamos el presente mandato 2015-2019, se han adoptado acuerdos relativos a la representación de los diputados/as en los distintos organismos autónomos y empresas dependientes de la Corporación.

Dichos acuerdos otorgan una representación al grupo político del Partido de Ciudadanos, superior a la del resto de grupos de la Oposición, en función de número de diputados que integran cada uno de ellos. La justificación venía dada

por el pacto de gobierno entre PP y Ciudadanos que propició la investidura del Presidente Popular.

El anuncio realizado por el Diputado-Portavoz del Grupo de Ciudadanos de romper el pacto de gobierno, nos obliga a replantear la representación actual que ostenta cada grupo político en los distintos organismos autónomos y demás empresas dependientes de la Corporación, y de este modo respetar el equilibrio proporcional alcanzado en las urnas por cada Partido.

Durante este tiempo, ha estado sobrevolando sobre la organización y gestión del actual equipo de gobierno, la sombra constante de la falta de ecuanimidad y representatividad de los diferentes partidos políticos, lo que ha supuesto un evidente desprestigio en la imagen de la institución provincial.

Es por esto que desde el Grupo Socialista consideramos que es necesario zanjar definitivamente estas cuestiones de orden interno y fijar nuestra dedicación en desarrollar los proyectos y planes de actuación para impulsar la economía de nuestros municipios y el bienestar de los ciudadanos.

Proponemos una correcta representación en los distintos organismos autónomos y empresas dependientes de Diputación, en función del número de diputados de cada partido político.

Por todo ello, se propone al Pleno Provincial, la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Modificar los acuerdos adoptados tanto por el Pleno Provincial como por el Presidente de la Corporación, en cuanto a la designación de los Sres. diputados/as en los distintos Organismos Autónomos y entidades públicas, así como en las Sociedades Mercantiles y Fundaciones, en que participa esta Diputación, que permita la representación proporcional en cada uno de ellos.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Muy bien. En principio esta Propuesta va en la línea de lo que venimos comentando al respecto de la proporcionalidad. Al final la Propuesta es una correcta representación en los distintos Organismos Autónomos y Empresas dependientes de la Diputación en función del número de Diputados y Diputadas de cada Partido Político.

Por todo ello proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo : modificar los acuerdos adoptados, tanto por el Pleno Provincial como por el Presidente de la Corporación, en cuanto a la designación de los Sres. Diputados/Diputadas en distintos Organismos Autónomos y Entidades Públicas, así como en las Sociedades Mercantiles y Fundaciones en las que participa esta Diputación, que permita la representación proporcional en cada uno de ellos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Va a intervenir el Sr. Sepulcre, va a intervenir también el Sr. Penalva, e Izquierda Unida no intervendrá. De manera que el Sr. Sepulcre tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Me duele una frase que pone aquí el Sr. Chulvi, que dice : lo que ha supuesto un evidente desprestigio en la imagen de la Institución provincial. Pues hombre, sinceramente, yo no lo veo así como Vd. lo está viendo. De hecho, le recuerdo que en los Organismos Autónomos se están consiguiendo que antes no existían.

De todas formas, nosotros aquí nos vamos a abstener, porque evidentemente sí que estamos de acuerdo con la proporcionalidad. De hecho, lo hemos demostrado hoy mismo aquí con el Patronato de Turismo, con la Comisión hace poco del Gil Albert, y demás. Sí que estamos a favor de esa proporcionalidad, pero pensamos que tenemos que hacerlo Organismo por Organismo. Aquí Vd. ha metido un conjunto de Organismos, Fundaciones y Sociedades Mercantiles que, bueno, no lo tenemos bastante claro, por eso nos vamos a abstener. Pero sí, que sepa que estamos de acuerdo en la proporcionalidad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, este Grupo va a votar favorablemente porque entra dentro del espíritu de lo que hemos dicho anteriormente y no me voy a extender. Son los mismos argumentos, y después tendremos además ocasión de hablar del tema del Instituto Juan Gil Albert.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Para reproducir aquí argumentos que son conocidos, porque los hechos lo avalan. Nosotros no discutiremos de ninguna de las maneras la obligatoria representatividad de todos los Grupos o la proporcionalidad de todos los Grupos en las Comisiones Informativas, aunque sólo sea por el hecho de que tanto en esta Cámara como en esas Comisiones es donde se desarrolla la actividad política, y nuestras intervenciones y nuestros fundamentos son estrictamente políticos. Pero también es cierto que nosotros entendemos que los Organismos Autónomos, en tanto que Fundaciones, Sociedades Mercantiles, u Organos de otra naturaleza, tienen un cometido muy diferenciado, y que no están para hacer política.

Entendemos que están esas organizaciones y sus recursos a disposición de los objetivos culturales, económicos, financieros, de asistencia, del género que sea, y no son los órganos de hacer política. Sólo eso justificaría la no necesidad de esa proporcionalidad que se pretende. En todo caso, y también es sabido y así se ha

demostrado, ha habido un compromiso por parte del Gobierno del Partido Popular en la Diputación de garantizar la presencia de todos los Grupos Políticos representados en esta Cámara, en una aritmética inédita, por cierto, al menos en los últimos veinte o veinticinco años, por cuanto han entrado nuevas fuerzas y eso nos ha llevado a ser consecuentes con un compromiso que ya adquirimos que fue revisar y modificar los Estatutos de cuanto Organismo Autónomo impidiera en ese momento la entrada de todos.

Prácticamente la totalidad de estos órganos y Fundaciones a los que nos referimos ya garantizan la presencia de todos los órganos, y me parece que intentar imponer un criterio de proporcionalidad, además, donde hay una cuota muy importante de representación de la Sociedad civil, por la vía de representantes institucionales o personas de reconocido prestigio, sería cuestionar la finalidad misma de los Organismos, para lo que fueron creados. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, turno de réplica. No va a intervenir. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- La verdad, Sr. Castillo, Vd. tiene una particular visión de cuándo se hace política y cuándo no se hace. O sea, cuando Vdes. tienen mayorías absolutas en los Organismos Autónomos, entonces no se hace política; entonces, cuando no están algunos Grupos en los Organismos Autónomos no se hace política. Claro, al final, parece que Vdes., ¿qué son? Yo diría que son políticos. Por lo tanto, también se hace política en los Organismos Autónomos. O sea, eso me parece, desde todo el respeto, un poco un cuento chino, lo de las políticas. Las políticas las hacemos los políticos, y los políticos también están en los Organismos Autónomos; porque es obligatorio estar, no sólo por Ley, sino por una cuestión de legitimidad democrática y de representación, porque un Organismo Autónomo depende de esta Entidad.

Seguramente tampoco será hacer política que se proponga una asignatura de Geografía e Historia de la Provincia de Alicante. Eso tampoco será política, porque como lo proponen Vdes. ... Si lo hubiera propuesto yo pues, a lo mejor, sería política, pero como lo proponen Vdes. no es política.

La lucha por las dedicaciones exclusivas que hemos tenido antes, tampoco es política, porque cuando Vdes. hacen y deshacen como quieren, tampoco es política.

Cuando Vdes. se atreven aquí a plantear -se atreven, y lo aprobaron- incrementar de cien mil euros brutos anuales la asignación a los Grupos Políticos -que son políticos- a quinientos mil euros a los Grupos Políticos -que son políticos-, ¿eso no es hacer política? Sr. Carlos Castillo. Desde luego, tiene Vd. una visión de entender la política, que yo respeto, pero que no comparto.

En los Organismos Autónomos, claro que se hace política; por supuesto que se hace política, y debe seguir haciéndose. Y eso no es incompatible, Sr. Castillo, con la participación ciudadana y la participación de personas que están ahí en calidad de personas de reconocido prestigio. Eso no es incompatible, Sr. Castillo. De verdad, créaselo, no es incompatible.

Por lo tanto, disculpe que aquí hacemos política todos, desde Vd. hasta mí, pasando por cada uno de los treinta y un Diputados. Hasta el Presidente hace política, ya lo hemos comprobado en estos últimos días. Por lo tanto, no me diga que resulta que al final parece que sólo hacemos política el Grupo municipal de Compromís, la Oposición, y Vdes. no hacen política, Vdes. aquí vienen a otra cosa.

Desde luego, Sres. del Partido Popular, creo que está bien. Ah, y no es creíble tampoco el otro argumento. Disculpe, y termino, Sr. Presidente. Vamos a ver, dice : “Bueno, es que eso es incompatible con lo del reconocido prestigio, las personas con reconocido prestigio y tal, y por eso no hay que darle proporcionalidad porque es desvirtuar”. Hombre, yo no estoy de acuerdo. ¿Por qué Vd. no propone que sólo haya un representante de cada Grupo Político?, sólo uno, Vdes. también, sólo uno ... en Organismo Autónomos, ¿eh? ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, le ruego vaya terminando.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Por qué no sólo uno, claro. Vdes. mientras mantienen dos, tres, cuatro, y los demás, como mucho uno. Sea coherente. ¿Vd. se cree realmente lo que acaba de decir? Porque yo creo que Vd. no se lo cree, pero lo tiene que defender. Y yo lo admito; a veces uno tiene que defender las contradicciones también. Pero no es creíble lo que Vd. estaba diciendo, Sr. Castillo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias por su intervención Sr. Penalva y tiene el uso de la palabra el Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Permita, Sr. Presidente, una breve réplica por alusiones. Yo no tengo una particular visión; tenemos una visión este Grupo Popular, salvo que alguien me diga en mi Grupo lo contrario. Y la particular visión que yo tenga ya se la diré en privado, si es que considero decirlo. Y le aclaro una cosa : téngalo por seguro, tenemos una visión política claramente diferenciada, y rogamos todos los días al Señor no caer en la tentación de compartir la suya, y nos hace caso. Gracias.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Amén.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, para terminar el turno de intervenciones.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien, para terminar, para terminar. Me ha alegrado mucho la última intervención del Portavoz el Grupo Popular y además me acojo a ella en el sentido del comentario que me ha hecho antes. Cuando Vd. me vea por las escaleras, de un humor o de otro, no me vea de particular, será el humor que tenga este Grupo o no lo tenga.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vale y antes de proceder a la votación, si entre tanto encontramos también tiempo para las relaciones personales no será mala cosa.

Bien. Vamos a votar el punto.

Sometida a votación la Moción de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

El resultado de la votación es de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder, de nuevo, a la votación.

Sometida por segunda vez a votación la Moción de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi

Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención, y habiéndose producido, en consecuencia, un nuevo empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista anteriormente transcrita.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a votar la urgencia de la siguiente Moción, que presenta el Grupo Popular.

Sometida a votación la declaración de urgencia y aprobada por la totalidad de los treinta y un Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluidos en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

41º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular en defensa de las Diputaciones y contra su desaparición.

Se da cuenta de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, presentada por escrito, en defensa de las Diputaciones y contra su desaparición, cuyo tenor literal es el siguiente :

“MOCIÓN

Que presenta D. Carlos Castillo Márquez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y CONTRA SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento del acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en la Diputación de Alicante, somete al Pleno de la Corporación Provincial, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Ante la noticia de un acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasa por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las Corporaciones Provinciales e Insulares, por las siguientes razones : defendemos las Diputaciones por su naturaleza y origen constitucional. Recordemos, de nuevo, que nos rige aquí el Artículo 141, que define

la provincia como una entidad local con personalidad jurídica propia y determinada por la agrupación de municipios para el cumplimiento de las actividades del Estado, y establece que su gobierno -subrayo gobierno- y administración autónoma están encomendadas a las Diputaciones y otras Corporaciones de carácter representativo.

Defendemos las Diputaciones porque son imprescindibles para dar cumplimiento al Artículo 139 de la Constitución que garantiza que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.

Hay millones de españoles que viven en el medio rural, en su mayoría en pequeños pueblos a los que no se les pueden negar los mismos derechos, oportunidades y obligaciones que al resto de ciudadanos, y sería injusto convertirlos en ciudadanos de segunda división.

Defendemos la Diputación porque su supresión requiere una reforma de la Constitución Española, que no puede hacerse sin un consenso que no se ha buscado y al margen de la mayoría parlamentaria.

Por su profundo arraigo en la vertebración territorial de nuestro país. Porque prestan un indudable servicio a los ciudadanos y son de gran ayuda a los municipios pequeños y medianos que por sí mismos se verían con grandes dificultades para prestar sus servicios y carecerían de los medios necesarios para poder hacerlo, lo que quebraría el principio de igualdad en la medida que no todos los ciudadanos tendrían derecho a los mismos servicios, con independencia de su lugar de residencia.

Defendemos la Diputación porque su supresión conllevaría el cierre de pequeños municipios y porque hoy el ochenta y cuatro por ciento de los municipios de España -seis mil ochocientos diecinueve, para ser exactos- cuentan con menos de cinco mil habitantes.

Defendemos la Diputación porque su desaparición implicaría que sus funciones fueran asumidas por otras Entidades territoriales, posiblemente de nueva creación, y posiblemente sin ahorro económico.

Porque son imprescindibles para evitar la despoblación. Porque contribuyen a que los ciudadanos tengan los mismos derechos y oportunidades cualquiera que sea el lugar en el que vivan. Porque permiten abaratar el coste de los servicios, generando economías de escala entre pueblos de la misma provincia. Porque son las Instituciones territoriales más adecuadas para la coordinación de los servicios municipales de los Ayuntamientos. Porque garantizan la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal. Porque prestan la asistencia y

cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Porque garantizan en todos los municipios de menos de mil habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención. Porque asumen la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en municipios de menos de cinco mil habitantes y de prevención y extinción de incendios en los de menos de veinte mil habitantes, cuando éstos no proceden a su prestación. Porque asumen la prestación de los servicios de gestión de recaudación tributaria en período voluntario y ejecutivo. Porque prestan servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes. Porque aseguran la prestación de los servicios de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a veinte mil habitantes. Porque coordinan el servicio de mantenimiento de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a cinco mil habitantes. Porque están propiciando la innovación tecnológica y el desarrollo económico de los municipios. Y porque una de las bases de la cooperación económica local del Estado es la realización y ejecución de Planes Provinciales de Cooperación sobre inversiones municipales, dotación y mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las Diputaciones.

Porque -esto también hay que dejarlo muy claro- su eliminación no generaría ahorro. Tendrían que ser asumidas sus funciones por otras Instituciones que tendrían un coste muy superior a los seis mil millones que suma el presupuesto de las treinta y ocho Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que están manejando quienes ahora proponen suprimirlas. Y porque la supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras Administraciones Públicas, en general, más alejadas de los municipios; menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia.

Si hay un modelo de eficiencia en la Administración Pública en este país, son precisamente las Diputaciones, que son las Instituciones más saneadas en este momento. Cumplen con los plazos de pago a proveedores y contratistas. Todas presentan un período medio de pago a proveedores de en torno a treinta días o menos, e incluso diecisiete de estas Diputaciones -entre las que está la de Alicante- pagan antes de treinta días.

El PSOE en su oferta de pacto a algunos Partidos Políticos lo que proponía sobre las Diputaciones era redefinir su papel y estructura, no su desaparición. Sorprendentemente ha aceptado entrar en el juego de una propuesta formulada por Ciudadanos para apoyar su investidura.

Hoy los Diputados Socialistas aquí presentes, ¿avalan la supresión de la Diputación de Alicante? Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Del Sr. Chulvi y de la Sra. Pérez, del Sr. Sepulcre y del Sr. Fullana, de tal manera que el Sr. Sepulcre tiene el uso de la palabra. Bueno, no, Sra. Pérez. Es que siempre se me olvida quién sacó más votos. No, pero quien sacó ... no, es porque es el orden. Sra. Pérez, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- No voy a entrar en leer cuatro folios sobre el estado federal. La línea política que llevamos Esquerra Unida, Izquierda Unida, a nivel del Estado, es un modelo de estado republicano, federal, feminista y laico.

Somos el único país de la Unión Europea donde todavía mantenemos cuatro estamentos institucionales, después de la Segunda Guerra Mundial. Por lo tanto, algo estaremos haciendo mal.

Nosotros sí en una, como hemos dicho, en un estado republicano, federal, se realizara un referéndum donde cada federación determinara que necesita una Diputación, pues evidentemente lo apoyaríamos. Como no es el momento ni es la cuestión, no voy a continuar explicando por qué Esquerra Unida no está a favor de las Diputaciones. Lo que sí que es cierto es que estará muy saneado por la parte de las cuentas, pero por lo que no están saneadas las Diputaciones, las treinta y ocho Diputaciones, es por la red clientelar que se ha llevado realizando hasta ahora; estamos viendo la vergüenza de España dentro de las Diputaciones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Desde Ciudadanos no tenemos mucho que decir, porque está claro cuál es nuestra posición ante las Diputaciones, ante la supresión de las Diputaciones. Y, evidentemente, lo que sí que queremos dejar claro es que jamás estaremos en contra de seguir dando los servicios a esos municipios, eso está bastante claro.

Pero no me voy a extender en el tema este de por qué Ciudadanos quiere el cierre. Creo que lo hemos dicho en bastantes ocasiones. Pero voy a darles una pincelada nada más del porqué.

Funcionarios que trabajan en la Diputación : Concejal de San Juan, Concejal de Rojales, Concejal de Alcoy, Vicesecretario de Organización, Exalcaldesa de Elda, Exalcaldesa de Gata de Gorgos, Exalcaldesa de Famorca, Exalcalde de Pilar de la Horadada, Exalcalde de Agost, Concejal de Tormos, Exconcejal provincial, Portavoz, Concejal de Calpe. Este es uno de los problemas de las Diputaciones. Esto es con lo que quiere acabar Ciudadanos. Duplicidades. Cargos políticos, cargos a dedo. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Bé, he escoltat este prec a les diputacions del portaveu del Partit Popular. Jo l'he escoltat moltes vegades que diu que si, bé, el Partit Socialista, Ciudadanos, Esquerra Unida o Compromís. Volen enderrocar les diputacions. I jo els dic : els principals enemics de la Diputació estos anys han estat vostés. Vosté ha vist la foto que li he mostrat abans? Vull dir, esta és la seua foto de les diputacions. Esta és la seua imatge de les diputacions, Sr. Portaveu del Partit Popular. Esta és la defensa que han fet vostés de les diputacions. Este és l'ús que han fet vostés de les diputacions. Bé, resulta que ara els col·legues de partit de Fabra, Rus i Ripoll, ens diuen a nosaltres que estem degradant la imatge de les diputacions. Vull dir, Sr. portaveu del Partit Popular, crec que hui està poc encertat, la veritat. Però no en el passat, de fa uns mesos, d'estos tres presidents, del que han fet vostés en les diputacions, del que s'han dedicat vostés en les diputacions.

És que en esta Diputació portem tres Plens en què vostés han vetat que es voten propostes que podien perdre. Això és el que fan vostés en les diputacions. És que vostés s'han dedicat a canviar el logo de la Diputació per fer oposició al govern democràtic de la Generalitat. És que, fa res més una setmana, el president de la Diputació es va alçar i va proposar -ni més ni menys- que una assignatura per als escolars. Sense cap consulta amb cap organisme educatiu, sense cap formació educativa. Esta és la visió que tenen vostés de les diputacions.

Mal si proposes una assignatura, ni es molesten a llegir el currículum escolar on ja està eixe contingut present.

És que vostés, ací en la Diputació, unilateralment, han multiplicat per quatre l'assignació als Grups Polítics. Aquest és l'ús que fan de les diputacions. I essencialment el que diu Compromís, és que no ens agrada eixe ús de les diputacions; que amb este ús de les diputacions podríem destinar els diners directament als municipis i a les mancomunitats. I eixa és la proposta que tenim en este sentit. No denunciem els serveis de la Diputació. Es poden prestar de forma més eficient sense tot l'aparat polític.

Però ja li dic, la defensa, el que ens ha demostrat el Partit Popular els últims anys sobre què pensa de les diputacions, això Compromís no ho recolza i, per tant, votarà en contra del seu text.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Fullana. Tiene el uso de la palabra el Sr. Castillo para hacer la réplica a la Propuesta del Grupo Socialista. Perdón, Sr. Chulvi, perdón.

Siendo las quince horas y cuarenta y tres minutos, abandona el Salón de Sesiones la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

D. Jos3 Francisco Chulvi Espa3ol.- Moltes gr3cies. B3, jo trobe que esta proposta ve tamb3 de la mateixa manera que va venir aquella contra la taxa turística. Vegem, per3 si 3s que no hi ha res aprovat. Fins i tot en la mateixa proposta que presenta el Grup Popular diu que no es pot fer de cap de les maneres. Llavors, si no es pot aprovar en cap costat, per qu3 porten esta moci3? Potser poden haver portat una Moci3 sobre Cicle Hídric, o sobre ... No, porten una moci3 per a, d'alguna manera, perqu3 jugar un poquet, donar-li joc a este tema, a este debat. 3s el mateix, 3s exactament el mateix.

La qüestió de la vigència de les diputacions, de la seua organitzaci3 i de la gesti3, no 3s un debat nou. Hi ha hagut i hi ha veus a favor, d'altres en contra; existeix en l'opini3 púbrica, i així ho ratifiquen moltes enquestes, una majoria de ciutadania que en demana l'eliminaci3.

El problema 3s que segurament molts d'eixos ciutadans desconeixen el paper que fan les diputacions. Per3 clar, qu3 demanaran els ciutadans de la Comunitat Valenciana quan veuen el que ha passat en les diputacions d'esta Comunitat? Qu3 demanaran quan veuen la foto que ha mostrat el portaveu de Compromís? Clar, no poden demanar una altra cosa, 3s que un veu aix3 i, clar, no pot demanar una altra cosa. I evidentment els ciutadans demanen canvis en les institucions, i que cadascuna d'elles tinga clares quines s3n les seues funcions i les seues compet3ncies.

I d'aç3 hem parlat moltíssim temps. Per aix3, si volem parlar amb seriositat d'estes qüestions, sense oportunisme, sense falsos colps de pit, ací, perqu3 parlem.

Jo el que faria 3s reptar el PP que s'assegu3s a parlar amb tranquil·litat de com construir una Diputaci3 Provincial, una Instituci3 provincial, que gestione millor, que no duplique funcions i despeses. I, per descomptat, que dedique el seu temps a un poc m3s que no siga convertir-se en el contrapoder de la Generalitat valenciana, perqu3 resulta que quan el Govern valenci3 comença a parlar d'estes qüestions, no duplicar esforços ni despeses, de coordinar-nos, de modernitzar l'administraci3, perqu3 ací de seguida el "govern provincial", que ha amagat el nom de Diputaci3 Provincial -perqu3 ho ha amagat; ara ja no es parla de la Diputaci3 Provincial, ara tot just parlem del govern provincial- perqu3 es posen les mans al cap.

I vaig a dir-los una altra cosa. Aquesta intervenci3 l'he fet en valenci3 perqu3 si hi ha una altra qüestió que maltracten 3s la llengua, i esta llengua tamb3 forma part de la nostra província, i la Diputaci3 d'Alacant la maltracta.

I per a acabar, les diputacions no han de defendre's d'un pacte entre Ciudadanos i el PSOE. Les diputacions el que han de fer 3s defendre's de la gesti3

que, per exemple, en la Comunitat valenciana ha fet el Partit Popular d'elles durant molts anys.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Intentaré ser breve porque sé que es muy tarde, pero alguien se tomó la molestia de preguntarle a los municipios, a los Alcaldes y Concejales de esta provincia, qué pensaban sobre su Diputación Provincial, y deben saber -y no lo afirmo yo, ahora les diré quién firma esto- que el noventa y tres por ciento de los Ayuntamientos de esta provincia está satisfecho con la actividad desarrollada por la Diputación. El sesenta y uno por ciento de los Ayuntamientos considera indispensable la Diputación Provincial; y cuando le preguntaron a los municipios de la provincia qué nivel de administración considera más cercano a su municipio, casi el noventa por ciento de los Ayuntamientos encuestados consideró el nivel provincial como la administración más cercana y resolutive a sus problemas de todas las restantes, y el sesenta y cuatro por ciento el de mayor impacto y beneficio en su municipio. Esto lo firmó un estudio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Miguel Hernández. De vez en cuando las Universidades, en su calidad de ente independiente, se toman la molestia de comprobar para qué sirven las cosas y qué utilidad tienen.

Y desde luego, Sr. Sepulcre, Sr. Fullana y Sr. Chulvi, si los argumentos son las conductas que tienen que ver con algunos de los que han pasado o puedan estar en estas Instituciones, oiga, contestenme : ¿por qué no cerramos la Junta de Andalucía por los ERE's? Por ese argumento pidan también que se desmantele la Junta de Andalucía, porque me parece que los argumentos son idénticos. O ¿por qué no cerramos los Juzgados y Tribunales de España, habida cuenta de los escándalos del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, que le costaron su dimisión? Saque, saque la foto. ¿Y por qué no cerramos la Conselleria de Sanidad habida cuenta de esa afición de Dña. Carmen Montón y su agencia de colocación? Pues me parece que con eso queda contestado, sin necesidad de que utilicen el turno de palabra. Muchas gracias.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora vamos a proceder a la votación y vamos a votar el punto de la Moción presentada por el Grupo Popular.

Sometida a votación la Moción formulada por escrito por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados de dicho Grupo, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez

Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve.

A estas abstenciones se suma la de la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez, que se ausentó del Salón de sesiones, como más arriba se indicó, una vez iniciado el debate, y no estaba presente en el momento de la votación, tal como preceptúa el Artículo 100.1, párrafo 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, por mayoría de quince votos a favor, cinco en contra y once abstenciones, queda aprobada la Moción formulada por el Grupo Popular, anteriormente transcrita, en sus propios términos.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- La siguiente Moción es la formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, de modificación del Artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".

Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Nosotros no vamos a someter la Propuesta, para hacer algún tipo de consideraciones técnicas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entonces no vamos a votar la urgencia, como me indica la Secretaria.

42º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL formulada conjuntamente por los Grupos políticos Popular, Socialista, Compromís y Ciudadanos con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Se somete, en primer lugar a votación, la urgencia para examinar y debatir, en su caso, la Declaración Institucional formulada conjuntamente por los Grupos Políticos Popular, Socialista, Compromís y Ciudadanos y presentada por escrito, que es aprobada por unanimidad de todos los Sres. Diputados Provinciales presentes, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“AL PLENO PROVINCIAL

Dña. Mercedes Alonso García, Diputada del Área de Familia y Ciudadanía, Dña. M^a Ángeles Jiménez Belmar, Diputada del Grupo Socialista, D. Fernando Sepulcre González, Diputado del Grupo Ciudadanos y D. Gerard Fullana Martínez, portavoz del Grup Compromís, proponen para su elevación al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El próximo día 8 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer”, y como viene siendo habitual, la Diputación de Alicante se suma a la celebración de esta singular fecha, mediante la adopción de una declaración institucional que viene a significar el compromiso y la voluntad de seguir trabajando por la igualdad de género como parte esencial y fundamental para la construcción de una sociedad democrática, igualitaria y respetuosa.

La celebración del 8 de marzo tiene como origen el movimiento obrero de principios del siglo XIX, momento en el que se mantenía una posición tradicional de corte patriarcal. Es en este momento cuando los movimientos reivindicativos de la mujer toman fuerza; la lucha por el sufragio femenino, la reivindicación de la igualdad y la denuncia de la opresión social, familiar y laboral.

Así pues, pese a todos los avances conseguidos, y que sin lugar a dudas han sido muchos, no es menos cierto que todavía estamos lejos de poder hablar de la consecución de una igualdad real plena entre mujeres y hombres. Y es que para lograr esa plena igualdad es necesario un elevado grado de complicidad, compromiso y dedicación. Las políticas de igualdad de género cuestionan el tradicional sistema de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en la cultura patriarcal y androcéntrica, y apuestan por su transformación, rompiendo con los roles y estereotipos de género e impulsando la cultura de la igualdad y la

tolerancia desde las edades más tempranas. Un proceso complejo que requiere de la implicación de absolutamente toda la sociedad.

Por ello, desde las Administraciones Públicas hemos de ser capaces de dar respuesta a los mandatos legislativos sobre esta cuestión y fomentar y promocionar todas aquellas iniciativas tendentes a la ruptura del sistema tradicional que no hace sino perjudicar y obstaculizar las capacidades y las oportunidades de las mujeres y apostar por el impulso de acciones que incorporen la estrategia de la transversalidad de género.

Y en esta compleja tarea hemos de ser capaces de implicar a todos y todas en la consecución del loable objetivo de alcanzar esa plena y real igualdad, incluyendo en esta pretensión, y de manera prioritaria, a la población adolescente y joven, pues de la solidez de su formación y educación y de la construcción de sus relaciones, creencias, competencias y habilidades depende el logro de una futura sociedad, cimentada en los valores fundamentales de la libertad y la igualdad.

Por ello, desde la Corporación provincial queremos poner el acento en la actual situación de desigualdad entre mujeres y hombres y en la percepción de nuestra juventud sobre todas estas cuestiones, atendiendo a estudios, informes y datos oficiales. De esta manera, CONSTATAMOS:

Que en lo referente a cuestiones relativas con las relaciones familiares, son las mujeres las que mayoritariamente siguen apareciendo como sustentadoras y cuidadoras de los miembros de la unidad familiar. De hecho y según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE referida a 2014, un 74,11% de las personas ocupadas a tiempo parcial han sido mujeres, de las cuales el 95,97% han aducido como motivo el cuidado de niños/as o adultos/as enfermos/as, incapacitados/as o mayores. Además, también en 2014, y según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del total de excedencias tramitadas por cuidado de hijos/as, un 94,02% lo han sido por mujeres y según datos de la Encuesta Continua de Hogares del INE, ese mismo año, un 82,66% del total de hogares monoparentales en España, tenía como figura progenitora de referencia a una mujer.

En contraposición, la esfera pública o productiva continúa estando reservada mayoritariamente para los varones, por cuanto que la infrarrepresentación de las mujeres en determinados puestos de decisión continúa siendo una constante. En este sentido, y atendiendo al ámbito económico, según datos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tan sólo un 18,22% de mujeres ostentaban cargos de representación (presidencias y consejeras) en los Consejos de Administración de las Empresas del IBEX 35, en el año 2014, y únicamente el 4,76% de mujeres ocupaban presidencias en las cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en el año 2015, según datos obtenidos por FICESA (Fichero de Altos Cargos).

Estos hechos provocan a su vez que sean las mujeres las que más han padecido la situación actual de crisis económica. Si entendemos que siguen apareciendo mayoritariamente como sustentadoras y cuidadoras, parece evidente que son las que más han padecido los recortes sociales en prestaciones que pretenden aliviar este tipo de situaciones (ayudas de dependencias, becas para estudios...). Del mismo modo, la brecha salarial, más aún en tiempo de escasez de oferta laboral, dificulta, por no decir que imposibilita una conciliación laboral/familiar real, lo que deviene a efectos prácticos en una precariedad laboral generalizada respecto a la mujer y particularmente respecto a las madres.

Ante estos datos que atestiguan de la todavía situación desigual entre mujeres y hombres, hemos de redoblar esfuerzos, pensando, fundamentalmente en nuestra población joven, encargada de construir una futura sociedad exenta de violencia y discriminaciones. En este sentido, hemos de centrar una parte importante de los recursos en la educación de los más jóvenes. Según datos del INJUVE, referidos al Sondeo de Opinión de la 3ª encuesta de 2013 "Jóvenes, relaciones familiares e igualdad de género", si bien un 47,5% de los encuestados considera que las desigualdades que actualmente existen en España entre mujeres y hombres son "grandes", todavía un 32,7% consideran que son "pequeñas". Y en cuanto al rol de las mujeres, dentro de la unidad familiar, un 49,7% consideran que una madre que trabaja fuera de casa no puede tener la misma relación de calidez y estabilidad con sus hijos que una madre que no trabaja fuera de casa, e incluso, un 32,8% de jóvenes de entre 15 y 19 años, creen que aunque trabajar fuera de casa está bien, lo que realmente quieren la mayoría de las mujeres es crear un hogar y tener hijos.

La percepción de la juventud en relación con las desigualdades de género denota una todavía preocupante justificación de la asignación de los espacios en función de los roles de género tradicionales, diferenciando claramente el espacio público y el privado, trasladando todavía a las mujeres la doble y pesada carga de la asunción de un trabajo remunerado y el cuidado de la familia.

Por ello, y ante esta situación, desde la Diputación de Alicante queremos RECORDAR

Que una sociedad democrática sólo puede construirse a base de cimientos de libertad, respeto y tolerancia, valores todos ellos que forman parte inherente de la igualdad y la justicia y que deben ser rectores de todas las relaciones interpersonales.

Que la consecución de la igualdad únicamente puede llevarse a efecto con el compromiso e implicación de toda la sociedad, hombres y mujeres, pues de todos y todas depende el desarrollo y bienestar de nuestras regiones y el sostenimiento de un correcto código de valores y conductas que integren el principio de igualdad desde el rechazo a las discriminaciones y el respeto a la diversidad y la diferencia.

Que una efectiva democracia paritaria requiere de la participación y presencia igualitaria de mujeres y hombres en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las esferas, ya sea cultural, política, económica o social, pues sólo así es posible el disfrute y el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanas y ciudadanos.

Que unas efectivas y eficaces políticas públicas de igualdad han de contemplar la coeducación como base fundamental para construir relaciones afectivas sanas entre nuestros jóvenes, desvelando los prejuicios y roles preexistente y dotándoles de las herramientas necesarias para que puedan desarrollar relaciones amorosas alejadas de cualquier estereotipo de género que justifique las relaciones desiguales entre mujeres y hombres. En este sentido deberemos hacer hincapié en la distinción entre género, sexo y sexualidad, conceptos distintos cuya confusión es frecuentemente un foco de discriminación.

Que hemos de visibilizar la necesidad de trabajar por la igualdad y hacer de su consecución un objetivo prioritario en las agendas políticas. Tal y como reza el lema de la campaña ONU Mujeres “Demos el paso por la igualdad de género”, a la que se ha sumado nuestro país, queremos lograr un mundo en el que todas las mujeres y las niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos de aquí a 2030, empezando por supuesto, desde nuestro ámbito de actuación que es la provincia de Alicante. Los 141 ayuntamientos que componen nuestra provincia son un claro ejemplo de avance y progreso en materia de políticas de igualdad y buena prueba de ello es el incremento experimentado en los últimos años en la elaboración de planes de igualdad de género.

Por todo ello, desde la Institución Provincial, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, venimos a adoptar los siguientes ACUERDOS:

Continuar con la colaboración y la coordinación interinstitucional con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Alicante, a través del desarrollo de encuentros comarcales que posibiliten un acercamiento a las distintas realidades municipales, y sirvan al mismo tiempo para optimizar recursos, aunar esfuerzos y propiciar sinergias en aras a proyectar conjuntamente las políticas de igualdad en la provincia. En este sentido, la Diputación de Alicante seguirá instando a todos los ayuntamientos de las comarcas de la provincia de Alicante a que elaboren su propio Plan de Igualdad, y se compromete a colaborar con ellos y prestarles asistencia técnica a tal fin.

Promover estudios para el conocimiento de la situación de las políticas de igualdad de género de la provincia de Alicante, recabando datos de las corporaciones municipales que nos permitan elaborar una radiografía exacta de los recursos, servicios y programas que se están desarrollando en los diferentes municipios de la provincia para, de esta manera, planificar y programar en base a

las necesidades detectadas en materia de igualdad de género.

Dar impulso desde la Mesa de la Solidaridad y por la Cooperación, creada por este Pleno, a las mesas sectoriales que aborden las cuestiones relacionadas con las mujeres y la igualdad de género, como órgano representativo de las realidades municipales y encargado de recabar propuestas y demandas de las corporaciones locales y entidades sin fin de lucro de la provincia.

A que en las adjudicaciones y contratación de servicios de la Diputación de Alicante con empresas externas, se tendrá en cuenta como criterio de valoración que la empresa tenga implantadas medidas de igualdad dentro de su organización empresarial o un Plan de Igualdad implementado, de conformidad con la legislación vigente.

La Diputación de Alicante se compromete a seguir desarrollando el Plan de Igualdad, trabajando la transversalidad e incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la Corporación.

Solicitar al Gobierno del Estado y al Gobierno Autonómico a que continúen en la línea de la colaboración con los Gobiernos Locales de la provincia para hacer unas efectivas y eficaces políticas públicas de igualdad de género, reconociendo la cercanía y la inmediatez de respuesta de estas administraciones con respecto a su ciudadanía, y dando así respuesta al espíritu de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local cuando afirma que *"Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria"*.

Sometida a votación la Declaración Institucional anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Y ahora hay un RUEGO del Grupo Socialista para el cual le cedo el uso de la palabra al Sr. Chulvi, en relación a campañas anuales de prevención y detección precoz del cáncer de útero y mama.

El Ruego formulado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de implantación de campañas anuales para la prevención y detección precoz del cáncer de útero y mama, es del siguiente tenor :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, eleva al Pleno Provincial, el siguiente RUEGO

La Organización Internacional del Trabajo establece en su Constitución que la protección de los trabajadores contra las enfermedades, sean o no profesionales, es uno de los objetivos fundamentales, reconociendo el impacto negativo que producen las lesiones, enfermedades y muertes sobre la productividad y sobre el desarrollo económico y social. Haciendo hincapié en la importancia de promover de forma continua una cultura de la prevención en materia de seguridad y salud.

Esta Diputación, realiza a través del Servicio Médico de Empresa programas de prevención de riesgos laborales y detección de enfermedades, que precisan de la participación activa de todos los trabajadores, concediéndose la máxima prioridad al principio de prevención.

Anualmente se ofrece a los empleados la posibilidad de realizar reconocimientos médicos, que permite el seguimiento de la salud laboral de los trabajadores. Además, como empresa generadora de salud, en colaboración con la Conselleria de Sanidad Universal y de Salud Pública, pone en marcha Campañas de Vacunación y controles para la detección temprana del cáncer de colón.

No obstante, entendemos que puede darse un paso más en las campañas y programas de prevención que se vienen realizando en la actualidad y adoptarse las acciones necesarias para incorporar, como una medida más de prevención, control y seguimiento de enfermedades, la realización de pruebas diagnósticas para la detección temprana del cáncer de útero y seno en las mujeres trabajadoras de la Institución.

La Diputación debe aprovechar los recursos existentes para hacer frente a los riesgos y daños laborales, para conseguir un mayor descenso en los problemas de

salud. Se trata de reducir la siniestralidad en sus empleados y de mejorar la capacidad de trabajo, lo que sin duda redundará en un beneficio incalculable para toda la sociedad.

El Plan de Prevención Oncológico de la Comunidad Valenciana recoge las acciones necesarias para la prevención del cáncer laboral, entre ellas las dirigidas a mejorar las actuaciones de los servicios de prevención de riesgos laborales en lo relativo al diagnóstico precoz.

Por ello la Institución Provincial, como empresa generadora de salud y dentro del marco de colaboración con la Conselleria de sanidad universal y salud pública, podría llevar a cabo a través de los profesionales del Departamento de Salud Laboral, actuaciones encaminadas a la prevención y detección precoz del cáncer de útero, mediante la de toma de muestras del cuello del útero, así como para la detección precoz de posibles patologías mamarias.

Estas pruebas, llevadas a la práctica con una periodicidad anual, evitarían posibles lesiones malignas y permitirían poner los tratamientos precisos para su solución.

Ahora bien, esta iniciativa, debe enmarcarse dentro del Comité de Salud laboral, para su estudio y valoración conjunta con el Servicio Médico de Empresa, quienes deberán proponer, como profesionales de la salud laboral, el procedimiento a seguir.

Por ello, el Grupo Socialista, propone a la consideración del Pleno el siguiente

R U E G O

Primero.- Trasladar al Comité Salud Laboral y al Servicio Médico de Empresa, la propuesta de implantación de campañas anuales para la prevención y detección precoz del cáncer de útero y de mama.”

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, voy a ir directo, porque todos los Grupos conocen ya el ruego. Simplemente voy a ir directo al grano, a la petición que hacemos, que es trasladar al Comité de Salud Laboral y Servicio Médico de Empresa la propuesta de implantación de campañas anuales para la prevención y detección precoz del cáncer de útero y de mama entre las trabajadoras de la Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, gracias Presidente. Yo, en primer lugar, y aprovechando que el Sr. Chulvi presenta una Moción en la que saca a relucir el Servicio de Prevención que tiene esta Casa, aprovecharía para informar a todas Sus Señorías, visto el nivel de alteración que existe en el debate, que pueden pasar y

también les pueden hacer un análisis intensivo, incluso dar alguna receta para prevenir posibles alteraciones en los siguientes Plenos.

Refiriéndome concretamente al Ruego del Sr. Portavoz del Partido Socialista, quiero agradecer su aportación. Hemos estado, en el breve tiempo que hemos podido, analizando su Propuesta con el Jefe de Servicio del Servicio de Prevención. Hemos constatado que, evidentemente, es un servicio que no podemos prestar directamente, puesto que además existe una colaboración directa con el Servicio sanitario de la Comunidad valenciana. Aun así, sí que me gustaría resaltar que existen campañas ya preventivas en cuanto al cáncer y a algunas otras enfermedades. No obstante, yo acepto el Ruego del Sr. Chulvi. Vamos a estudiar en qué medida y en qué posibilidades podemos atenderlo. Vamos a estar en contacto con la Asociación Española de la lucha contra el cáncer. Además, como esto supondría que habría que hacer citologías, eso podría suponer un gasto adicional. Aun así vamos también a hacer una serie de peticiones de presupuestos y, evidentemente, también trasladaremos su ruego al Comité de Seguridad y Salud de esta Casa. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Así sea.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.